



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

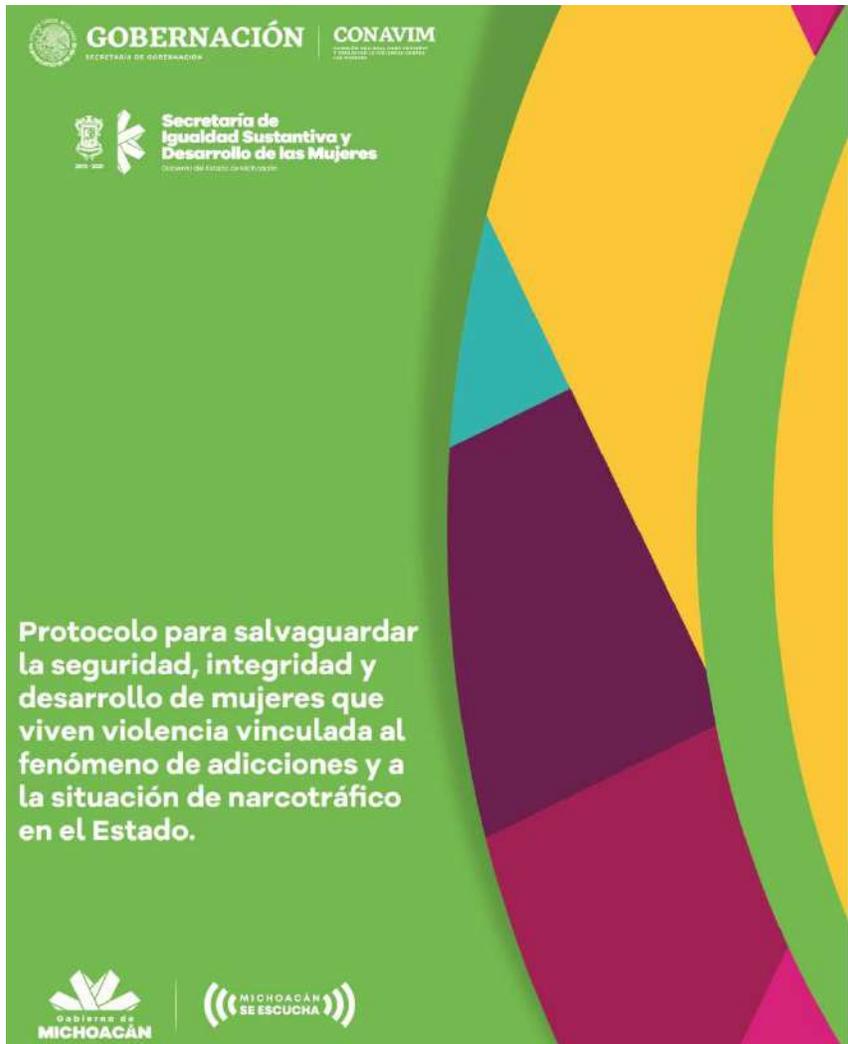
Morelia, Mich., Lunes 8 de Marzo de 2021

NÚM. 23

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES



Protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad y desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 146 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx





CONTENIDO

| | | |
|----------|--|-----|
| I. | PRESENTACIÓN | 3 |
| II. | OBJETIVO GENERAL | 5 |
| III. | ¿CÓMO ACTUAR? | 6 |
| III.1. | MODELO DE ATENCIÓN BASADO EN EL MAIV | 11 |
| III.1.1. | PRINCIPIOS | 13 |
| III.1.2. | EJES TRANSVERSALES..... | 16 |
| III.1.3. | CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN | 21 |
| III.1.4. | LA DEBIDA DILIGENCIA COMO ESTÁNDAR INTERNACIONAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | 24 |
| III.2. | RUTA CRÍTICA..... | 25 |
| III.2.1. | IDENTIFICAR PROBLEMÁTICA: ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA?, ¿EN QUÉ MODALIDAD SE PRESENTA? | 25 |
| III.2.2. | PASO 1..... | 30 |
| III.2.3. | PASO 2..... | 46 |
| III.2.4. | PASO 3..... | 78 |
| III.3. | REINCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS..... | 121 |
| IV. | BIBLIOGRAFÍA..... | 124 |
| V. | ANEXOS | 128 |



I. PRESENTACIÓN

La violencia de género afecta a millones de mujeres en todo el mundo; el desarrollo de normas y estándares de protección internacionales establecen obligaciones para los Estados que permitan hacer frente y erradicar sus diversas manifestaciones, siendo la más extrema el feminicidio.

La violencia ejercida contra la mujer obedece a estructuras jerárquicas patriarcales que reproducen una cultura machista que subordina y encuentra justificaciones para los feminicidios. Según la Oficina de las Naciones Unidas sobre Drogas y Crímenes – UNODC, mujeres, niños y niñas continúan siendo asesinados en gran número en todo el mundo.

Estos crímenes son la señal más visible y brutal de lo que está sucediendo con millones de mujeres. Desde que nacen hasta que mueren, tanto en tiempo de paz, como en las guerras, las mujeres se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia. La muerte violenta de mujeres se ha convertido en una pandemia social en América Latina y demuestra la profunda vinculación de la cultura patriarcal con la sociedad latinoamericana. Eso es incluso, desde el punto de vista de las instituciones, que en muchos casos son cómplices de la violencia.

El denominado Caso Ciudad Juárez¹ es emblemático: la manifiesta impunidad de las muertes revela cómo la violencia puede llegar a extremos insospechados cuando, además de existir estructuras machistas, se suma la inacción del Estado y sus autoridades (Corte IDH C. I.). Por ello, con el avance y desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y la participación que han tenido los movimientos de mujeres, así como de los organismos internacionales se ha reconocido que la violencia contra las mujeres es la mayor atrocidad cometida contra los Derechos Humanos en nuestros tiempos.

¹ Se hace referencia a la serie de asesinatos en contra de mujeres y niñas que han ocurrido en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua (México); estos constituyen un caso extremo de violación del derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad de las mujeres. Esta situación configura un estado de permanente vulnerabilidad, de violencia masculina e inseguridad pública.



El abordaje del Estado sobre este problema debe considerar los diversos niveles de vulnerabilidad que afrontan las mujeres por su origen étnico, edad, condición de pobreza, o los contextos donde desarrollan su vida diaria, entre otras categorías.

Dentro de este proceso, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” es uno de los mecanismos legales más importantes en materia de violencia contra la mujer porque reconoce expresamente el problema, así como impone obligaciones a los Estados parte.

El feminicidio es un delito, pero también es una categoría de análisis que conduce a evidenciar la especificidad de los asesinatos a las mujeres por razones de género. Dichos crímenes responden a una realidad social de discriminación y violencia extrema contra la mujer, que se sostiene en una sociedad que aún tolera el lenguaje violento hacia todo lo femenino y una cultura donde históricamente se desarrollan prácticas sociales que atentan contra la libertad, la salud, la integridad y finalmente contra la vida de las mujeres en todo su ciclo de vida.

La violencia contra la mujer de alto riesgo es aquel tipo de violencia física, sexual, psicológica, económica o patrimonial hacia una mujer, donde se identifica la alta probabilidad de un hecho de violencia que podría terminar en feminicidio, aún incluso cuando no se evidencien lesiones graves.

Todo ello demanda la acción diligente de cada operador y operadora de los sectores involucrados en la ruta de atención y protección, cuyo compromiso, sensibilidad y conocimiento son fundamentales para enfrentar eficazmente la violencia contra las mujeres y sobre todo la violencia que vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico exacerba las acciones que dañan a muchas mujeres en la entidad.



Por lo cual el Gobierno del Estado de Michoacán ha trabajado en avances sustanciales en materia legislativa y de políticas públicas para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; no obstante es necesario contar con una herramienta que permita establecer criterios y procedimientos que garanticen la seguridad y protección de las mujeres michoacanas que vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico pueden llegar a tener un riesgo en su integridad o hasta en su vida y de esta forma continuar colocando las necesidades de las mujeres víctimas de violencia como el punto de partida de un desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de las mujeres y niñas en nuestra entidad.

II. OBJETIVO GENERAL

Diseñar un procedimiento general de actuación urgente para garantizar la debida diligencia y la efectiva atención y protección integral a mujeres, sus hijas e hijos vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico, desde la perspectiva de género y el respeto a sus derechos humanos en el Estado de Michoacán.

La atención especializada tiene como fundamento el trato especial a las mujeres vinculadas al fenómeno de adicciones (MFA) y a la situación de narcotráfico (MSN), a través de la aplicación del presente Protocolo que está diseñado para ser aplicado de la mano con el Modelo de Atención para los Módulos de Atención Inmediata (MAIV) y el que deberá de ser utilizado por las servidoras y servidores públicos municipales y estatales del estado de Michoacán, así como por las instituciones sociales y privadas que se encuentren en la entidad y estén especializadas en la atención a la violencia contra las mujeres.



III. ¿CÓMO ACTUAR?

Hace ya casi 74 años, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamó que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos ... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (ONU, 1948).

Hoy en día las mujeres y las niñas de todo el mundo aún deben enfrentar más obstáculos que los hombres y los niños para reivindicar y disfrutar sus derechos. En la sociedad actual, la violencia contra las mujeres está establecida en la cotidianidad de las personas, por eso hay barreras que impiden que las mujeres concreten la decisión de vivir una vida libre de violencias.

La violencia de género es un problema de salud pública y derechos humanos de escala internacional. Pero existen numerosos espacios en donde la suma de distintos factores exagera los riesgos relacionados con la violencia de género. Tal es el caso, de la existencia del crimen organizado en ciertas zonas, la falta de protecciones comunitarias y estatales, los desplazamientos, la escasez de recursos básicos, la interrupción de los servicios comunitarios, la alteración de las normas culturales y de género, el deterioro de las relaciones y el debilitamiento de las infraestructuras.

Cuando el origen de la vulnerabilidad —edad, discapacidad, orientación sexual, religión, grupo étnico, etc.— se suma a la discriminación de género, la probabilidad de que las mujeres y las niñas queden expuestas a la violencia de género aumenta.

Por lo tanto, la responsabilidad principal de proteger a las personas de la violencia recae en los Estados. Entre esas obligaciones se encuentran:



- *Respetar los derechos de las mujeres y las niñas y abstenerse de realizar acciones discriminatorias que directa o indirectamente nieguen sus derechos;*
- *Proteger sus derechos, incluyendo adoptar medidas para eliminar prejuicios y costumbres y otras prácticas que perpetúan la idea de inferioridad o superioridad de alguno de los sexos y los roles estereotipados para los hombres y las mujeres; y*
- *Permitirles disfrutar de sus derechos adoptando medidas que aseguren que en la práctica los derechos son respetados, incluso a través de asegurar el acceso a los sistemas legales nacionales para exigir el respeto de estos derechos. (ECOSOC, 2005)*

Del marco normativo internacional se deriva entonces, una serie de obligaciones y de responsabilidades para los estados parte en relación con la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer que los compele a adoptar las medidas positivas necesarias para eliminar todos los aspectos de esta violencia. Estas obligaciones alcanzan también a la exigencia de protección de las víctimas de violencia de género que, sin estar recogida expresamente en la CEDAW², se deriva directamente de los compromisos enunciados en su artículo 2, especialmente en el apartado c), que encomienda a los estados el establecimiento de la “protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación”, (ONU, 1981) tal como ha entendido el propio Comité CEDAW.

Así, los estados adquieren el compromiso de abstenerse de agredir o violentar, de cualquier forma, a las mujeres; pero, a la vez, asumen la función de salvaguardar y proteger sus derechos más fundamentales. Ello les obliga, por una parte, a dotarse de un modelo

² Aunque en este apartado se hace mención expresa a la obligación de proteger jurídicamente y de forma efectiva a la mujer, el Comité CEDAW entiende que el deber estatal en este ámbito se deriva también de otros compromisos incluidos en la CEDAW como, por ejemplo, los previstos en el mismo artículo 2, párrafo a (realización práctica del principio de igualdad entre mujeres y hombre); en el párrafo b (adopción de medidas adecuadas que prohíban toda discriminación contra la mujer); o en el apartado e (toma de medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones o empresas).



completo jurídico político cuyo objetivo sea la erradicación de la violencia y la garantía de la seguridad de las víctimas; y, por otra parte, a proteger a las víctimas de forma eficaz contra cualquier ataque a su vida o a su integridad. Esta idea es crucial porque supone una superación del deber de mera abstención de agresión y reconoce una obligación positiva de proteger a las personas, en particular a las mujeres, contra cualquier agresión.

En resumen, en referencia a los actos de violencia contra las mujeres, se genera una responsabilidad internacional del estado por omisión o negligencia del deber de protección de las víctimas, que más allá de los actos de violencia perpetrados directamente por autoridades del estado, alcanza también a los actos privados de violencia contra las mujeres. El incumplimiento de la obligación de protección supone pues una infracción de la CEDAW y, al mismo tiempo, una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer, especialmente del derecho a la vida, a la integridad física y mental, y a la seguridad de su persona.

Estas obligaciones trazadas internacionalmente fueron un punto de partida importante para la elaboración de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en México, la cual tiene como objetivo fundamental establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios en torno a la obligación general de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como de las obligaciones específicas de los tres órdenes de gobierno de prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les infligen. (LGAMVLV, 2020)

La obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia implica el deber del Estado de organizar el aparato gubernamental, de manera tal que, sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.



Esta obligación requiere la adopción de medidas positivas, determinables en función de las necesidades particulares de protección de las mujeres, ya sea por su condición personal o por la situación específica en la que se encuentren. (Corte IDH, 2009). Asimismo, implica proteger a las mujeres de actos de discriminación y violencia cometidos tanto por las autoridades como por los particulares.

Como consecuencia de esta obligación, el Estado tiene el deber jurídico de prevenir, razonablemente, la violencia contra las mujeres; de investigar seriamente las violaciones a sus derechos humanos que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones correspondientes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación (Corte IDH, 2009).

Ahora bien, el deber de prevención implica realizar las acciones necesarias que aseguren reducir los factores de riesgo, anticipar y evitar la generación de la violencia contra las mujeres (Álvarez L, pág. 264). Esta obligación se traduce, por un lado, en el deber de conocer la situación de violencia contra las mujeres a nivel nacional, estatal y municipal, y por el otro, en el de generar políticas y estrategias públicas que atiendan los factores de riesgo y los reduzcan.

Como parte de esta obligación los Estados deben prestar servicios de apoyo especializados para la mujer, como, por ejemplo, líneas telefónicas de asistencia que presten atención 24 horas al día, un número suficiente de centros de crisis seguros y adecuadamente equipados, centros de apoyo y de derivación de pacientes, y refugios adecuados para las mujeres, sus hijos y otros familiares (Comité CEDAW, 2017).

En este sentido, es necesario, contar con un modelo que permita optimizar los procesos y mecanismos de coordinación en el Estado de Michoacán con el objetivo de garantizar una prestación de servicios a las mujeres y niñas sometidas a violencia bajo un contexto de



adicciones y de narcotráfico, el cual está basado en el Modelo de Atención para los Módulos de Atención Inmediata (MAIV).

Por lo anterior, el presente Protocolo, tiene como uno de sus objetivos promover la coordinación de los servicios esenciales que permitan mitigar de manera significativa las consecuencias que tiene la violencia sobre el bienestar y la seguridad de las mujeres y las niñas vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico.

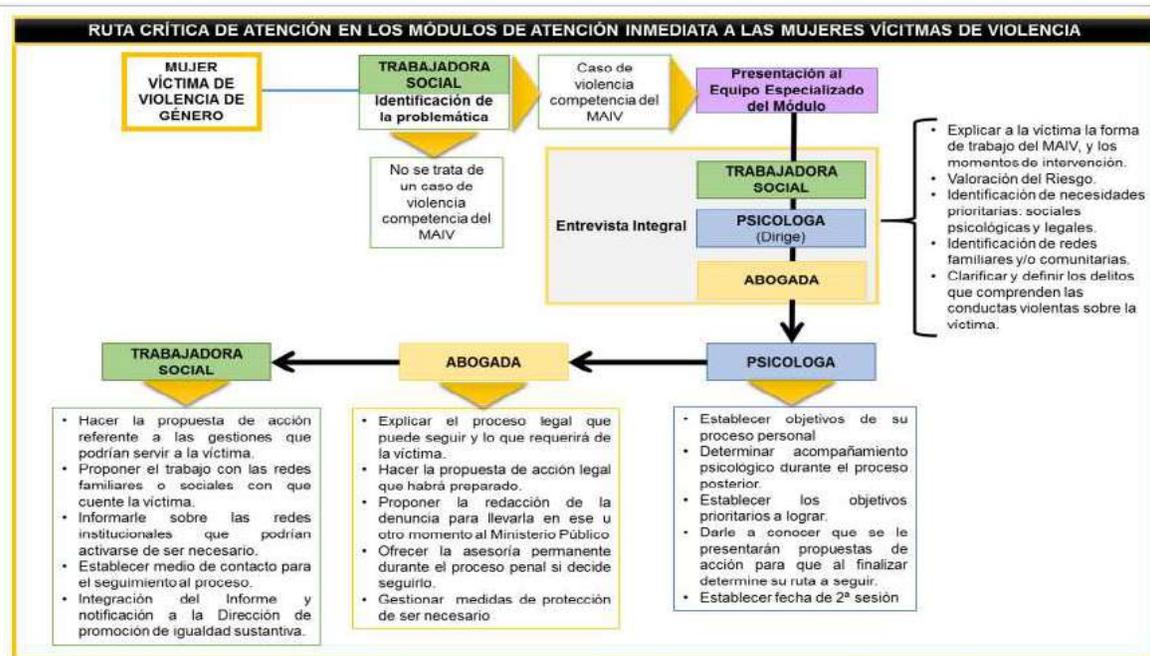
Al tratarse de un protocolo, su contenido contempla una serie de actuaciones vinculadas con la búsqueda de resultados a los que se les establecen formas responsables de toma de decisiones, ejecución y momentos, para mantener la integralidad necesaria y la eficacia. De esta forma, esta herramienta de actuación e intervención establece procesos comunes que identifican:

- **Qué se hace:** se refiere a las actuaciones que se deben hacer para materializar el resultado del proceso emprendido con base en los principios rectores.
- **Quién lo hace:** refiere a las instituciones que deben intervenir en cada parte del proceso.
- **Cuándo se hace:** puntualiza el momento en el que se debe llevar a cabo cada paso en cada fase.

Por lo cual el Protocolo busca optimizar los recursos existentes en la entidad y establecer una ruta de intervención que permita ofrecer distintas opciones y repuestas a las necesidades que presentan las mujeres víctimas con el objeto de ayudar en el proceso de recuperación y empoderamiento de las mujeres y evitar que las mujeres continúen en contextos de alto riesgo.

III.1. MODELO DE ATENCIÓN BASADO EN EL MAIV

Un elemento importante para la atención especializada es el acompañamiento y seguimiento que todas las mujeres víctimas deben tener de forma especializada, cuando se encuentran vinculadas al fenómeno de adicciones o a una situación de narcotráfico, para ello, es necesario diseñar un Modelo de Intervención integral que proponga un mecanismo de articulación y seguimiento entre todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas con los procesos de atención a mujeres receptoras de violencia, tomando como base el Modelo de Atención para los Módulos de Atención Inmediata.



Por tanto, el Modelo de Atención que se establece en este Protocolo es una herramienta que contiene los procesos que deberán de implementarse o reforzarse, mediante el establecimiento de directrices, lineamientos y principios rectores que permitan homologar, regular y coordinar la intervención y actuación de las y los servidores públicos responsables de ejecutar la acciones para respetar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres



receptoras de violencia que están vinculadas al fenómeno de adicciones (MFA) y a la situación de narcotráfico (MSN).

De esta forma, el Protocolo diseña un modelo que contempla tres niveles de intervención, mismos que aquí se presentan de manera general:

- I. La detección y plena identificación de la situación de riesgo de la mujer víctima, contemplando la evaluación y atención de sus necesidades físicas, psicológicas, sociales y de seguridad más urgentes.
- II. La realización de un plan de intervención inmediata que, a partir de una evaluación de necesidades individuales y su priorización, contempla una gama de servicios integrales como: atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social, así como acciones que resguarden y protejan su integridad emocional y física.
- III. El desarrollo de un programa de reincorporación psicosocial que contempla tanto la continuidad de la atención a sus necesidades físicas y mentales como la planeación y ofrecimiento de servicios de educación, capacitación y empleo que promuevan su incorporación de forma positiva y segura en la comunidad.

Es importante destacar las aportaciones que distintos actores comunitarios, gubernamentales y de la sociedad civil, pueden realizar para la reincorporación efectiva de las mujeres víctimas. Por lo que se requieren también acciones de tipo comunitario que coadyuven en la recepción y acogimiento de la persona a fin de evitar su estigmatización que es, generalmente, una de las razones para volver a caer en situaciones de riesgo.

Las estrategias de protección y asistencia que se diseña contemplar en todo momento en los servicios que se ofrezcan se fundamenta en el respeto a la integridad, autodeterminación y garantía de los derechos fundamentales de la mujer que recibe los servicios, con el objeto de empoderar su proyecto de vida y coadyuvar en su tránsito de víctima a sobreviviente.



Todo esto significa que la asistencia integral que se ofrezca a través de este Protocolo tiene como objetivo esencial prestar los servicios que permitan restablecer los derechos de las víctimas y reintegrar su vida a las dinámicas sociales.

Construido con base en los enfoques de derechos humanos, género, generacional, multicultural y contextual, el modelo cuenta con las siguientes características:

- Es integral porque contempla desde la detección e identificación de las víctimas, su atención mediante un plan de intervención personalizado, hasta su reincorporación social y comunitaria.
- Es flexible y a la vez específico porque lejos de establecer planes o programas nuevos, propone una serie de acciones y servicios interdisciplinarios existentes que puedan ser adaptados a las necesidades, características y circunstancias particulares de cada caso.
- Es holístico porque, apuntando al bienestar y satisfacción de sus necesidades, propone la intervención en todas las dimensiones de la asistencia a las víctimas: personal, jurídico, psicosocial, laboral, educativo, comunitario.

III.1.1. PRINCIPIOS

Dentro de uno de los objetos de la Ley General de Víctimas (LGV, 2013), se encuentra la de reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral.



Por lo cual y para garantizar que los servicios que se ofrecen a las víctimas por parte de las instituciones estén integrados en el marco del reconocimiento de los derechos humanos los servidores públicos están obligados a que sus actuaciones se apeguen a los siguientes principios:

- **Dignidad:** Toda persona en cualquier situación deberá ser tratada con respeto absoluto e incondicionado a sus derechos, principios, creencias, autonomía personal y demás características que le den valor a la individualidad.
- **Igualdad y no discriminación:** El protocolo se aplicará a favor de toda persona sin distinción de nacionalidad, raza, etnia, sexo, género, edad, creencias, religión, pertenencia a determinado grupo social u opinión política, o cualquier otra condición. Todas las personas que se encuentren en la misma situación fáctica y jurídica se les garantizarán por parte de las instituciones públicas un trato de igualdad. No obstante, en el marco del Protocolo, se abordarán todos los casos de manera particular para advertir motivos razonables que permitan un trato diverso en situaciones que requieran una protección reforzada.
- **Libertad:** Toda persona tiene derecho a ser libre y protegida por la ley. En el marco del protocolo las autoridades actuarán a favor de garantizar la libertad de la persona víctima.
- **Gratuidad:** La aplicación del protocolo no causará costo o erogación alguna para su activación o tramitación.
- **Celeridad:** Las actuaciones previstas en el protocolo se realizarán con la debida diligencia y de una manera ágil y oportuna. Se evitarán obstáculos que impidan o dilaten injustificadamente la atención a la persona víctima. No puede considerarse ninguna inactividad



justificada, cuando existe peligro inminente frente a la vulneración de los derechos fundamentales de la mujer víctima.

- **Enfoque de derechos humanos:** Todas las acciones desarrolladas en el protocolo deben fundamentarse en el reconocimiento de la dignidad y en la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas.
- **Enfoque de género:** toda actuación realizada en el marco del presente protocolo se realizará otorgando un trato imparcial a niñas y mujeres, de acuerdo con sus necesidades respectivas. Se evitarán acciones o manifestaciones estereotipadas en el manejo de los casos, así como cualquier tipo de actuaciones discriminatorias que restrinjan el acceso a la justicia o que limiten la eficacia de la búsqueda de la persona desaparecida.
- **La transversalización de la perspectiva de género:** Se refiere a la visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros, que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres, con ello establecer acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Visión que debe ser utilizada en todo el ciclo de las políticas públicas y de la cultura institucional.
- **Acceso a la información:** Se brindará a las víctimas el acceso a la información relacionada con su expediente, los procesos que se siguen y las acciones que se deben llevar a cabo de modo que se le mantenga informada de manera comprensible sobre las acciones realizadas.
- **Legalidad:** Las instituciones deben actuar con pleno apego a la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico.



- **Inter institucionalidad:** En la aplicación del Protocolo, se asegurará la cohesión entre las diferentes instituciones, articulando sus acciones como metodología de trabajo, sin perjuicio de la especificidad de sus funciones. En este sentido, las instituciones municipales y estatales poseen una responsabilidad mutua y equitativa en la aplicación de las acciones previstas en este Protocolo.
- **Máxima protección:** De conformidad con este criterio toda autoridad tiene la obligación de velar porque se protejan de manera integral los derechos humanos de las mujeres víctimas; con ese fin debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad, su protección, su intimidad y el resguardo de su identidad y datos personales, y su recuperación física, psicológica y social. Esta obligación debe cumplirse respecto de todas las víctimas.
- **Debida diligencia:** La obligación de las personas que tienen la calidad de servidoras y servidores públicos, las dependencias y entidades municipales y estatales de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres.

III.1.2. EJES TRANSVERSALES

Cuando se hace referencia a las políticas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, éstas tienen que estar complementadas a través de ejes transversales que tienen por objeto apoyar de forma integral el cumplimiento de las acciones diseñadas a favor de las personas víctimas, por lo tanto, los ejes transversales apoyan la implementación de otras acciones de la política, como se puede ver a continuación:



- **Eje de participación de las víctimas:** como participación efectiva de las víctimas se entiende el ejercicio que estas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las Leyes, se entiende por participación aquel derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley y a participar en todos los procesos de justicia.
- **Eje de empoderamiento:** constituye un proceso por el cual las mujeres van fortaleciendo sus capacidades para impulsar cambios positivos en sus vidas; van cobrando autonomía para tomar decisiones y contribuir a transformar las relaciones desiguales de poder a las que estaban sometidas. Al final de este proceso la persona empoderada tiene capacidad para poner límites al poder del otro e impedir que viole sus derechos humanos.

Se puede decir, entonces, que empoderar a una víctima significa apoyarla para que supere la situación de vulnerabilidad en la que fue posible su victimización, y retome su vida en libertad sin peligro de volver a ser atrapada. Empoderar es respetar la condición de ciudadanas a las personas y no concebirlas como objetos pasivos de la asistencia, sin capacidad de agencia propia. *“La asistencia psicológica, social y legal prestada a las víctimas debe promover el fortalecimiento de su autonomía y empoderamiento. Las mismas víctimas a través de un proceso de reflexión y definición de sus intereses, motivaciones y deseos son quienes mejor pueden establecer cuáles son las alternativas*



más adecuadas que deben hacer parte de su proceso de reintegración y reconstrucción de su proyecto de vida” (OIM, 2006).

- **Eje para la interinstitucionalidad:** hace referencia a la interacción de instituciones en torno a la formulación, construcción y ejecución colectiva de programas, proyectos y acciones que involucran iniciativas, recursos, potencialidades e intereses compartidos.

“Constituye una alternativa relacional e interconectada frente a modelos auto centrados y aislados de organización [y] gestión...; debe ser entendida como la coordinación de esfuerzos de las dependencias y las instituciones de la administración pública y del sector privado que se integran con... sentido de colaboración” (ICESI, 2008) para converger en la solución de un problema que requiere del cumplimiento de sus diversas atribuciones.

Implica tener presente la idea del proceso -entendido como una suma de pasos a cumplir de manera colectiva para responder adecuadamente a un problema social- que transcurra en el marco de un encuentro interdisciplinario en el que se involucren profesionales de diversas disciplinas, lo cual requiere de la interinstitucionalidad.

- **Eje generacional:** el enfoque generacional toma en consideración el momento de desarrollo de la persona en su ciclo vital para relativizar las formas en que las personas y las instituciones han de relacionarse con niños, niñas y adolescentes, en función de las posibilidades, expectativas, necesidades y prioridades de estos.

De igual manera, obliga a que las intervenciones institucionales se ajusten en todos sus alcances a la identidad y características de cada grupo etario.

- **Eje contextual:** reconoce que las características de las personas, así como sus posibilidades y necesidades, varían de acuerdo con las



condiciones históricas, socioculturales y económicas de una sociedad en particular y que, aún a lo interno de ésta, la heterogeneidad de realidades y condiciones de vida crean demandas que deben ser atendidas desde sus especificidades.

- **Eje de poder:** desde este enfoque, el poder se reconoce como fuerzas presentes en todo tipo de relaciones que determinan el propósito de esas relaciones y los beneficios que cada parte obtiene.

Las mujeres víctimas relacionadas con el fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico se encuentran en una situación desfavorable en cuanto al manejo del poder no solo con respecto a los victimarios sino con respecto a funcionarios (as) de los MAIV o de las instancias.

Las instituciones pueden convertirse en espacios poco seguros y amigables para las víctimas, sobre todo si quienes se acercan a ellas, son personas sin capacitación en el tema.

- **Eje de multiculturalidad:** la diversidad cultural se considera como legítima y las diferencias culturales se consideran como una riqueza común y no como un factor de división o una fuente de dificultades. Por el contrario, dentro de este enfoque la diversidad cultural es un derecho. Se reconocen las diferencias culturales, sin que ello signifique la superioridad de unas culturas sobre otras.

En el caso de las mujeres vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico, este enfoque permite entender que el etnocentrismo y la devaluación de las personas de ciertas culturas, etnias y regiones, especialmente mujeres y niñas son factores que promueven y legitiman la explotación y la violación de derechos.

- **Eje de diversidades:** se fundamenta en el aprecio de la diversidad humana.



Diversidad en cuanto a cultura, edad, etnicidad, género, religión, funcionalidad física o cognitiva, identidad y orientación sexual, entre otras.

En el respeto a la diversidad sexual se enfatiza la importancia de garantizar el cumplimiento de derechos de las personas homosexuales, lesbianas, transgénero y transexuales y combatir la estigmatización y el trato discriminatorio en el acceso a los servicios de atención.

También desde este enfoque, las diferencias que provienen de la funcionalidad física o cognitiva, no implican una capacidad disminuida a partir de un parámetro considerado “normal”.

- **Eje de abordaje no revictimizante:** una condición indispensable para asegurar la protección de derechos, incluido el de participar en el proceso de justicia, es la no revictimización, que consiste en evitar que quienes han sido víctimas vuelvan a serlo, esta vez de las y los servidores públicos, mediante el sometimiento a múltiples interrogatorios o declaraciones, malos tratos o exámenes que puedan afectar su integridad, autoestima y salud mental, o mediante el trato discriminatorio, o la denegación o el retardo de servicios.
- **Eje de igualdad sustantiva o real:** el enfoque de la igualdad se ha complementado con la equivalencia humana de las personas, donde mujeres y hombres tienen igual valor humano aun por encima de las diferencias y diversidad que puedan originarse en determinadas características. El principio articulador entre el derecho de igualdad y de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.



III.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

El protocolo es un instrumento que tiene como propósito enrutar los servicios existentes en la entidad que permitan garantizar la tutela de los derechos de las mujeres receptoras de la violencia y que están vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico, de tal forma que se realicen actividades inmediatas destinadas a ofrecer respuestas oportunas y coordinadas, con el objeto de prevenir o evitar que las mujeres víctimas continúen en espacios que dañan y ponen en riesgo su integridad o hasta su vida.

Actualmente en el estado de Michoacán se cuenta con una amplia red de servicios estatales y municipales que ofrecen una respuesta institucional ante la demanda de atención al grave problema que representa para las mujeres el maltrato en todas sus expresiones.

Cada uno de estos servicios se han desplegado con el objeto de garantizar espacios desde los cuales se dirigen acciones particulares y coordinadas en defensa de los derechos humanos de las mujeres que viven o han vivido violencia de género y cada uno de ellos cuenta con un modelo o procesos de atención, sin embargo uno de los grandes retos en la entidad es diseñar una ruta de intervención desde los modelos existentes para articular una serie de medidas que permitan establecer pautas que permitan salvaguardar la seguridad, integridad y desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado.

Por ello, el protocolo tiene como finalidad homologar e institucionalizar criterios, formatos y procedimientos ya existentes para la prestación de servicios de atención inmediata o de primer contacto, detección de riesgo, asistencia integral y derivación a áreas de seguridad o de tratamiento para mujeres receptoras de violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado.



Por ello, es necesario entonces, que las diferentes acciones que se realicen en favor de las mujeres receptoras de violencia tomen en cuenta la situación, las necesidades y demandas específicas que este grupo de mujeres requiere, para a partir de ellas adaptarse su proceso.

Existen dos aspectos básicos que deben de considerarse en el proceso de atención:

- a) La construcción de un contexto favorable para la atención, considerando el abordaje diferencial y especializado que requiere este grupo de mujeres a las que podrá atenderse.
- b) El desarrollo de un vínculo de confianza y de apoyo con las personas afectadas, donde ellas sepan que estarán en un espacio confidencial y seguro.

Teniendo en cuenta estas dos cuestiones previas, la atención a las víctimas y las funciones de acompañamiento son:

- Escuchar y valorar las demandas, dificultades y problemas que forman parte de la experiencia de las víctimas.
- Ayudar a expresar, entender y contener el impacto emocional y las experiencias traumáticas que provoca la violencia en las mujeres víctimas.
- Abordar las dificultades sentidas por las víctimas en el contexto de sus relaciones familiares y/o comunitarias.
- Identificar los recursos positivos, individuales, familiares o comunitarios, ayudando a identificar su redes familiares y sociales y fortalecer sus capacidades para aumentar sus mecanismos de seguridad.
- Proporcionar acceso a los servicios integrales que se necesiten para atender las distintas demandas que las víctimas tienen.
- Facilitar el acceso a los recursos de apoyo disponibles, incluyendo la derivación de casos que tengan necesidades específicas de protección.



En este sentido, el proceso de atención integral de este protocolo está conformado por siete ejes de posible intervención por parte de los Módulos de Atención Inmediata para las Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia (MAIV) o las instancias prestadoras de atención y servicios a las mujeres víctimas:

- Recepción e identificación.
- Valoración y administración de riesgo: inminente y continuado.
- Protección y seguridad de la sobreviviente víctima y de otras personas cercanas.
- Alojamiento seguro.
- Atención de necesidades básicas (física, psicológica, social, comunitaria, etc.).
- Acompañamiento legal.
- Reconstrucción del proyecto de vida.

Dichos ejes no se deben aplicar de una manera lineal; es decir, con frecuencia es necesario realizar acciones correspondientes a los distintos ejes simultáneamente en el entendido de que se consideran acciones prioritarias aquellas tendientes a garantizar el derecho a la vida y la integridad de la persona sobreviviente-víctima.

En suma se puede decir que una atención integral a las víctimas está constituida por un proceso a lo largo del cual se les ha de brindar a la mujer receptora de la violencia una atención interdisciplinaria tendente a sanar las afectaciones producidas por el delito en su salud, tanto física como mental; a recuperar, en lo posible, sus redes de apoyo y a sus familias; a brindarles asesoría para resolver problemas legales y para su participación consentida en el proceso de procuración e impartición de justicia; y a que obtengan herramientas para continuar su vida sin riesgo.



III.1.4. LA DEBIDA DILIGENCIA COMO ESTÁNDAR INTERNACIONAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El principio de la debida diligencia ha sido reconocido en el sistema universal e interamericano de protección de derechos humanos.

La debida diligencia puede definirse como la obligación de los Estados parte de “garantizar” el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos a toda persona sujeta a su jurisdicción [...].

Como consecuencia de esta obligación, los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (PROTECT II, 2012).

La debida diligencia debe garantizar respuestas efectivas por el Estado, con criterios de oficiosidad, oportunidad, proactividad y disposición oportuna del personal competente en la toma de decisiones y ejecución de acciones.

El estándar de debida diligencia ha sido utilizado por las diferentes instancias internacionales para evaluar si un Estado ha cumplido con su obligación general de garantía frente a hechos que violan los derechos a la vida, integridad y libertad personal de las personas, en particular cuando resultan de actos imputables a particulares (Corte IDH C. I.).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha emitido su Recomendación general N° 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia en la que recomienda a los Estados que “ejercen la Debida diligencia para prevenir, investigar, castigar y ofrecer reparación por todos los delitos cometidos contra mujeres, ya sea perpetrados por agentes estatales o no estatales” (numeral 53, inciso a).



Así también, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recomendado a los países a “garantizar la debida diligencia para que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de una investigación oportuna, completa e imparcial, así como la adecuada sanción de los responsables y la reparación de las víctimas” (OACNUDH).

A partir de la suscripción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), los Estados asumieron determinados compromisos vinculados al respeto y garantía de los derechos de las mujeres, en particular, del derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Lo anterior se hace imprescindible, ya que la debida diligencia establece que toda autoridad tiene que proveer de una pronta intervención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia y garantizar que cualquier víctima de violencia de género tenga acceso a los servicios integrales que necesite y que le ayuden a superar las secuelas del delito y las tensiones que puede provocarles el proceso de ser víctima de violencia.

III.2. RUTA CRÍTICA

III.2.1. IDENTIFICAR PROBLEMÁTICA: ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA?, ¿EN QUÉ MODALIDAD SE PRESENTA?

La identificación de la problemática y el tipo de violencia que está viviendo una mujer que posiblemente fue o está siendo víctima de violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico, es el primer paso para poder restablecer sus derechos a través de la activación de las rutas de atención inmediata y mediata.



Queda claro que el narcotráfico establece pautas definidas de interacción social entre los diferentes roles y niveles de interacción de la mujer en escenarios de narcotráfico, lo cual dificulta un ejercicio de mapeo de las diversas acciones y estrategias que deben de establecerse para ofrecer el apoyo a usuarias que soliciten la intervención de las instituciones públicas y privadas que pueden protegerle y acompañar los procesos de acceso a la justicia y reconstrucción de su proyecto de vida.

En el Estado de Michoacán se cuenta con una oferta de servicios brindados por la administración pública estatal, municipal, y por ONG'S, esto incrementa las posibilidades de que alguna de las personas que trabaja en espacios de atención a distintas problemáticas sociales pueda estar frente a una posible mujer víctima que esté vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico y su nivel de riesgo sea alto, por ello es de vital importancia que las personas que trabajan en terreno o que, por la dinámica de su trabajo, puedan estar frente a una mujer en estas condiciones, conozcan e identifiquen ese tipo de problemática, las características que la rodean y los tipos de violencia y gravedad que puede estar enfrentando la mujeres que acuden a solicitar ayuda.

La Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo define a la violencia contra las mujeres como “Cualquier acción u omisión que, en razón del género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o incluso, la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, afectando sus derechos humanos” (CM, 2017).

Esta acepción, en tanto que parte del reconocimiento de afectación a individuos o grupos sobre la base de género, provee un nuevo contexto para la comprensión de la violencia contra las mujeres, porque refleja las desiguales relaciones de poder entre hombres y



mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado y recoge la abrumadora unidireccionalidad de la violencia, donde permea el uso de poder.

La violencia contra las mujeres, en todos los casos y aun con los esfuerzos que se han realizado para erradicarla, continúa invisibilizada, sobre todo cuando existen circunstancias donde las mujeres son todavía aún más vulnerables, especialmente, cuando existen contextos donde la violencia se convierte en una forma común de vivir, donde la convivencia con la comisión de delitos, grupos delincuenciales, armas y drogas es una forma naturalizada de relacionarse, provocando que las mujeres enfrenten niveles extremos de violencia casi cotidianamente.

Estos contextos vienen a acentuar las relaciones de poder que han existido por los estereotipos de género, pues como destaca el “Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las mujeres” elaborado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, donde se señala la relación que existe entre la violencia criminal –provocada por el narcotráfico–, y la violencia contra las mujeres, indicando “...el crimen organizado y el narcotráfico juegan un papel importante para generar un ambiente de inseguridad y muerte... Existe un alto índice de feminicidios que no son vistos como tal por las autoridades, sino más bien como ajuste de cuentas, en tanto que se trata de mujeres vinculadas como hermanas, madres, hijas o esposas de hombres involucrados en el crimen organizado. Dentro del crimen organizado también participan mujeres, pero se sabe que reproducen roles tradicionales de las mujeres y mantienen relaciones de poder asimétricas con los varones”.

Así mismo en el informe preparado por el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A; Justicia Para Nuestras Hijas AC. denominado “Información para el pacto de derechos políticos y sociales sobre feminicidio y desapariciones en Ciudad Juárez y Chihuahua y sobre violaciones a derechos humanos de las mujeres en el contexto de militarización y



narcoviencia” (A & AC., 2010), se señala como la violencia asociada al crimen organizado y al narcotráfico que se percibe tan naturalizada como la violencia de género misma.

En este sentido, podemos también encontrar elementos que en el ámbito internacional se han desarrollado para poner en la mesa del análisis la forma de extrema violencia que las mujeres viven. La Resolución de Naciones Unidas 1325 (ONU C. d.) marcó un punto de inflexión, ya que, por primera vez, se constataba que mujeres y niñas sufren consecuencias específicas bajo la violencia armada que hasta la fecha habían estado invisibilizadas y debate sobre el contexto que muchas mujeres en el mundo enfrentan a partir de vivir en espacios donde la violencia, el conflicto, el crimen transnacional y otros factores exacerbaban las conductas violentas que se dirigen hacia ellas.

Además de este conjunto específico de resoluciones, hay otras medidas que también tienen como objetivo proteger a las mujeres y visibilizar sus necesidades concretas en espacios de conflicto. Entre estos marcos normativos, cabe resaltar la Recomendación 30 del Comité para la Eliminación de la Discriminación de las Mujeres de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) aprobada en 2013 (ONU & CEDAW). En ella se incluyen cuestiones como la participación de las mujeres en todas las esferas de su vida -incluidos los procesos de paz-, acceso y disfrute de todos sus derechos y participación activa en la prevención de los conflictos. Señala, además, que la obligación de implementar la Resolución 1325 de Naciones Unidas es responsabilidad de cada estado. Otro de los marcos de referencia son los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los que se hace específica referencia en el Objetivo 5 (Igualdad de Género) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas). Por último, el Tratado sobre el Comercio de Armas es el primer acuerdo que reconoce los vínculos entre el comercio internacional de armas y la violencia de género. Concretamente, en su artículo 7 señala que los países exportadores están obligados a analizar el riesgo de que las armas puedan ser empleadas para cometer o facilitar actos de violencia contra las mujeres.



Aun con estos procesos, no se ha logrado dimensionar la grave situación que en México enfrentan muchas niñas y mujeres que desarrollan su vida vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico y cómo los espacios vinculados al crimen organizado han sido tradicionalmente zonas utilizadas para intimidar, amenazar y obligar a mujeres y niñas a aceptar toda clase de abusos.

Las mujeres que son esposas, madres, hermanas o hijas de miembros de la delincuencia organizada, a pesar de ser civiles, pueden ser atacadas deliberadamente para ejercer presión sobre una parte o como una forma de represalia. Las mujeres que tiene que convivir con portadores de armas y relacionados con actividades criminales quedan expuestas no sólo al riesgo de violencia que conlleva la presencia de portadores de armas en su hogar, sino también a las represalias de los adversarios, que pueden percibir las erróneamente como enemigos a eliminar o como colaboradoras.

Mujeres que han quedado marcadas por episodios violentos y que dejarán huellas a lo largo de su vida, además, en muchos casos han sido también condenadas al silencio ya sea por vergüenza, culpa o el miedo a ser estigmatizadas. El sentimiento de inseguridad permanente y la desconfianza son parte también de las consecuencias que ellas arrastran. El vivir en permanente estado de riesgo de ser atacadas tiene efectos sobre la identidad, sobre el ser mujer o sobre aquellos espacios que la definen como tal.

Por lo anterior este Protocolo busca generar una visión articuladora y multidimensional para abordar la violencia contra las mujeres vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico, es decir, articular en acciones de intervención ya existentes las distintas respuestas gubernamentales y del sector de la sociedad civil para atender desde un enfoque diferenciado las necesidades que hoy viven este grupo de mujeres en el estado.



III.2.2. PASO 1.

A) EL PRIMER CONTACTO

¿Cuál es el objetivo del primer contacto? Generalmente las áreas de primer contacto se encargan de brindar la primera atención y definen si la mujer víctima requiere de los servicios de psicología, trabajo social u orientación jurídica, protección, alojamiento, alimentación, y atención médica urgente y en caso de requerirlo refieren intra o extra institucionalmente.

El objetivo primordial de estas áreas también es verificar la necesidad de la contención emocional, el resguardo de la seguridad e integridad física y psicológica y la evaluación del riesgo, evitando la revictimización de todas las mujeres que acuden como usuarias de los servicios que se ofrecen.

Por lo tanto, son las y los servidores públicos pertenecientes a instituciones gubernamentales que previenen e investigan delitos, brindan protección a la ciudadanía o que por la naturaleza de sus funciones se encuentran cerca de la población y que tienen la posibilidad de detectar a posibles mujeres víctimas con altos niveles de riesgo.

Por mencionar algunos:

- Fuerzas policiales municipales, estatales o federales.
- Personal docente de escuelas públicas.
- Instancias Municipales de las Mujeres.
- Módulos de Atención Inmediata para las Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia (MAIV).
- DIF municipales o estatal.
- Personal de salud de las instituciones del Sistema Nacional de Salud.



De manera general, todo MAIV o instancia que tuviera el primer contacto con la víctima deberá enmarcar su actuar en lo previsto en la Ley General de Víctimas que en su artículo 1, refiere: “La presente Ley obliga a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, y de los tres Poderes Constitucionales, así como a cualquier oficina, dependencia, organismo o institución pública o privada que vele por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.”

Funciones de los MAIV o las instancias promotoras en el primer contacto.

- Brindar información actualizada y precisa sobre los servicios gubernamentales y no gubernamentales disponibles para su atención y tratamiento médico, psicológico, social y legal. Para el efecto el MAIV o la instancia prestadora de servicios deberá contar con un directorio actualizado.
- Preparar a la víctima con la finalidad de que, si ella decide iniciar un proceso jurídico, interponga su denuncia en el Ministerio Público, y dependiendo del caso, prepararla para las diligencias previsibles de acuerdo con la naturaleza de los hechos relatados.
- Orientar y sensibilizar a la víctima y sus familiares o tutores sobre la importancia de su participación durante la tramitación de todo el proceso, en función de su estado físico y emocional. Es importante informarles a las mujeres usuarias de los servicios que recibirán acompañamiento legal y psicosocial de manera continua durante el desarrollo del proceso y hasta la reparación del daño sufrido.
- Absolver toda consulta, duda o requerimiento de información que la víctima o sus familiares necesiten.
- Coordinar con otras instancias como los DIF, Oficinas de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (PRONIF), Oficinas de Gestión

Social, Servicios de Salud, ONG's y otras, los servicios que se requieran en función a la atención que la víctima necesite.

- Asegurar la protección física y emocional inmediata de la víctima, resguardándola de agentes externos que pudieran ponerle en peligro.
- El o la profesional que intervenga en la recolección de la información de primer contacto, deberá realizar el llenado del registro de datos personales y familiares y del hecho (Formato 1).
- Obtener el relato libre de los hechos, para lo cual se aplicará la escucha activa³. En ninguna circunstancia, la víctima deberá ser interrogada, por lo tanto, estrictamente el o la funcionario/a deberá realizar preguntas abiertas, evitando juicios de valor, estereotipos, estigmatización u otra forma de discriminación.
- Del relato libre efectuado por la víctima, identificar factores de riesgo para la recomendación de medidas de protección, en función de sus características y condiciones específicas. En el caso de niño, niña y adolescentes se deberá tener en cuenta su interés superior. (Detección de Indicadores de Riesgo)⁴.
- A partir del relato libre y la información proporcionada por la víctima se estructurará el informe de primer contacto, dando respuesta a los siguientes puntos ¿QUÉ PASÓ?, ¿CUÁNDO?, ¿DÓNDE? y ¿QUIÉN LO HIZO?

***¡¡¡En este primer momento el o la prestadora de servicio
deberá generar un ambiente de confianza y empatía con la víctima!!!***

³ Escucha activa, es un proceso que, partiendo de la audición, implica otras variables como empatía; atención, interés, motivación, observación etc., significa centrarse en la otra persona, aceptándola como es y lo que expresa. Se refiere a la habilidad de escuchar no sólo lo que la persona expresa directamente, sino también los sentimientos que subyacen a lo que está diciendo

⁴ Formato de Detección de Indicadores de Riesgo



B) LA ENTREVISTA INICIAL

La entrevista es una plática con una o más personas con el objetivo de hablar sobre ciertos temas que debe llevarse a cabo cuando una mujer receptora de violencia se encuentra aún bajo la amenaza o el riesgo de algún agente que pueda causarle daño o un daño mayor. Su finalidad varía de acuerdo con las facultades y atribuciones de cada dependencia para identificar si efectivamente es un caso que sea objeto de sus acciones. La entrevista sirve para poder establecer un plan de intervención, y en algunos casos para conocer los detalles importantes que debemos tener en cuenta para realizar un Plan de Ayuda adecuado.

Una entrevista con una mujer víctima puede llevarse a cabo cuando ella aún se encuentra en situación de violencia y peligro, cuando está bajo el cuidado de una organización o cuando haya superado la experiencia y se haya reintegrado a su red social o esté en una nueva comunidad. A pesar de que las entrevistas con mujeres que están en esa situación son las más arriesgadas, los encuentros con mujeres que ya no están en esas circunstancias también presentan riesgos para su integridad física y psicológica.

La entrevista realizada a la mujer receptora de violencia debe siempre proteger los derechos de esta como el derecho a la intimidad y la reducción de niveles de revictimización.

Se recomienda procurar realizarla en lugares que proporcionen discreción y con secrecía. Debe de tomarse en cuenta que por la situación y el entorno complejo en que se encuentran las mujeres víctimas es muy probable que se dificulte acercarse a las mujeres, ganar su confianza, obtener su cooperación, conseguir respuestas veraces y comprender en su totalidad sus decisiones y reacciones.

Adoptar medidas de seguridad adecuadas, así como procedimientos éticos, beneficia tanto a las mujeres entrevistadas como al operador u operadora que este entrevistando.



Si se les aborda de una manera sensata y sin prejuicios, muchas mujeres se benefician de la oportunidad de contar su historia. De manera similar, en la medida en que la mujer sienta que se le respeta cada vez más y que su bienestar es una prioridad, es más probable que dé detalles íntimos y precisos acerca de su experiencia. Los factores que afectan la seguridad y el bienestar de una mujer que ha sido víctima de violencia en entornos de alto riesgo como el narcotráfico son los mismos que afectan el desenmascaramiento de la actividad.

Existen diez principios que deben de ser tomados en cuenta para conducir, de forma segura y ética, entrevistas con personas que han sido víctimas de crímenes de alto impacto y que han sido establecidos por distintas recomendaciones de organismos internacionales que trabajan con víctimas de alto impacto en el Derecho Internacional Humanitario (ONU, 2009), los cuales explicamos a continuación:

- **No lastime:** trate a cada mujer y su situación como si el potencial de daño fuese extremo, hasta que haya evidencia contraria. No inicie ninguna entrevista que vaya a empeorar la situación de la mujer a corto o largo plazo.
- **Conozca el tema y evalúe los riesgos:** conozca los riesgos asociados con escenarios del crimen organizado y con el caso individual de cada mujer antes de iniciar una entrevista.
- **Prepare información de referencia:** no haga promesas que no pueda cumplir. Esté preparado para dar información acerca de servicios legales, de salud, albergue, apoyo social y seguridad, y para dar referencias si se le solicitan.
- **Seleccione adecuadamente al equipo de trabajo que puede participar de la entrevista:** sopesa los riesgos y beneficios asociados al uso de integrar a un equipo multidisciplinario simultáneo, compañeros de trabajo u otros; desarrolle mecanismos adecuados de



selección y capacitación. No todas las personas tienen habilidades para el proceso de entrevista.

- **Garantice el anonimato y la confidencialidad:** proteja la identidad y la confidencialidad de la mujer a lo largo de todo el proceso de la entrevista, desde que se le contacta hasta que se hacen públicos los detalles de su caso.
- **Consiga una autorización consciente:** asegúrese de que cada mujer entrevistada entiende claramente el contenido y objetivo de la entrevista, el uso que se le quiere dar a la información, su derecho a no contestar preguntas, su derecho a dar por terminada la entrevista cuando le parezca y su derecho a poner restricciones al uso de la información.
- **Escuche y respete la evaluación de cada mujer acerca de su situación y riesgos para su seguridad:** entienda que cada mujer tendrá diferentes preocupaciones y que la manera en que ella las ve puede ser distinta al punto de vista de otras personas que estén evaluando esas circunstancias.
- **Evite traumatizar nuevamente a la mujer:** no haga preguntas con la intención de obtener respuestas con alta carga emocional. Esté preparado para enfrentar las angustias de la mujer y para resaltar sus fortalezas.
- **Esté preparado para una intervención de emergencia:** esté preparado para intervenir en caso de que la mujer le diga que está en peligro inminente.
- **Haga que la información recopilada sea usada correctamente:** Use la información de modo que beneficie a alguna mujer en particular o que propicie el avance de mejores políticas e injerencias en favor de las víctimas de la trata de personas.



Antes de programar una entrevista es necesario evaluar los riesgos. Estos incluyen la percepción que puedan tener terceras personas (la familia, la comunidad, otras personas involucradas) del acercamiento que la mujer tenga con el MAIV o con la instancia prestadora de servicios para solicitar apoyo, si alguien que pueda objetar la entrevista puede saber de ella o si la mujer se sentirá forzada a participar. Las normas éticas exigen que, aunque una mujer haya aceptado una entrevista, ésta no se lleve a cabo si el operador u operadora que entrevista prevé consecuencias negativas

Para este cometido el o la psicólogo/a del MIAV o de la Instancia u otro/a, en calidad de agente de acompañamiento, deberá preparar a la víctima para la toma de su entrevista, proporcionándole información en los siguientes términos:

- ▶ Ante qué autoridad o ante quién va a prestar su entrevista, sea como simplemente entrevista o para la presentación de una denuncia.
- ▶ Debe explicarle la finalidad de la entrevista, en términos claros, sencillos y sin tecnicismos, el porqué de ésta y su importancia, indicándole que relate todo cuanto le ha sucedido sin obviar detalles. En caso de que la víctima sea mujer, niña, niño o adolescente indígena, campesina o persona con discapacidad u otras circunstancias especiales, deberá efectuarse a través de un o una intérprete traductor/a y considerarse estas particularidades.
- ▶ Deberá explicarse el tipo de procedimiento por los que tendrá que intervenir, resaltando que no debe sentirse prejuzgada, avergonzada y culpable, porque la persona que le va a tomar la entrevista tiene el deber de reservar y guardar la confidencialidad de la información que proporcione la víctima y que sólo será utilizada para el desarrollo del proceso.
- ▶ Los familiares o tutores siempre deberán acompañar a la víctima NNA.



Algunas de las preguntas tipo que pueden hacerse para evaluar la seguridad antes de iniciar la entrevista a mayor profundidad son:

- ▶ “¿Le preocupa de alguna manera tener esta entrevista?”
- ▶ “¿Cree que hablar conmigo puede traerle problemas con alguna persona, su familia, amigos o alguna persona con la que tenga alguna relación?”
- ▶ “¿Alguna vez ha hablado con otra autoridad? ¿Cómo fue esa experiencia?”
- ▶ “¿Le parece éste un buen momento y lugar para discutir sus vivencias? Si no es así, ¿hay algún lugar o momento mejor?”

En este sentido la entrevista tiene tres etapas a saber.

Etapas: Procedimiento sobre el contacto inicial.

Identificarse como servidora o servidor público e indicar cuál es la finalidad de la conversación y los distintos temas que se abordarán durante la entrevista.

- ▶ Tratar de ser empático e indicar que la información es confidencial.
- ▶ Responder todas las dudas y explicar que nadie puede obligar a la mujer receptora de la violencia si no desea proporcionar información.
- ▶ Ubicar un lugar seguro y privado.

Etapas: Procedimiento para llevar a cabo la entrevista.

- ▶ Obtener información. Preguntar sobre su situación, prestar atención a las inconsistencias o incoherencias, hechos vagos, fechas, lugares y posibles testigos.
- ▶ Indagar sobre las expectativas de la persona entrevistada.



- Escuchar y respetar la evaluación de la posible mujer víctima.
- Asegurar en toda la entrevista que la persona se encuentre bien y libre de coacción o peligro.
- Brindar a la posible mujer víctima la confianza y disposición para reprogramar la entrevista si así lo requiere.
- Realizar entrevistas cortas y que no resulten extenuantes para la posible mujer víctima.
- El lazo de confianza que se pueda establecer con la víctima incrementa la probabilidad de que comparta información valiosa.
- Estar preparado con preguntas previamente formuladas.
- Tener una mente abierta y habilidad para escuchar e interpretar.
- Asesorar a la persona a decidir sobre las acciones futuras a adoptar (las decisiones las toma la mujer víctima, el MAIV o la instancia que brindan apoyo no decide por ella).
- Revisar conjuntamente las distintas posibilidades que se tienen, desarrollar un escenario deseado y definir un proceso a seguir.

Etapas tres: Procedimiento del cierre de la entrevista.

- Agradecer el tiempo proporcionado.
- Preguntar cómo se encuentra el estado emocional, si es bueno plantearle si necesita algo específico.
- Acordar, si es posible, una forma de continuar en contacto; tenga cuidado en suministrar teléfonos o tarjetas personales que puedan delatarla. Es necesaria la discreción para evitar ponerla en peligro.

Se debe aprovechar la información de manera que beneficie a cada víctima o bien que fomente el desarrollo de buenas políticas e intervenciones que beneficien a todos. Es importante tomar en cuenta que hay una alta probabilidad de que la víctima no proporcione



toda la información o lo haga con ciertas imprecisiones, lo anterior se debe entender por el contexto de trauma que ha vivido.

Además, que es probable que la persona que hace la detección no sea la misma que continua con la atención del caso. De manera que lo más adecuado es que la persona plantee su situación de manera más profunda con las personas encargadas de hacer la evaluación del riesgo, plan de seguridad y orientación legal en el MAIV o en la instancia que proporciona la ayuda.

Durante la entrevista existen situaciones frecuentes en las que se presenta la víctima y que deben de ser consideradas para realizar una entrevista efectiva, adecuada y oportuna, es preciso entonces, diferenciar tres situaciones frecuentes en las que se puede presentar la víctima:

| La Víctima se presenta o refiere daño físico severo o agresión sexual y/o se encuentra comprometida su integridad física y/o vida. | La Víctima se presenta sin lesiones visibles con capacidad para expresar lo sucedido y puede movilizarse por sí misma. | La Víctima se encuentra en estado de crisis con necesidad urgente de intervención psicológica. |
|---|---|--|
| <p>Las características más frecuentes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Dificultad o incapacidad física de movilizarse. ☞ La víctima presenta lesiones visibles u objetivas. ☞ Cuando se tiene conocimiento manifiesto que su vida corre peligro a causa de la agresión física. ☞ Cuando se encuentra en riesgo la vida de uno de los miembros del entorno familiar. ☞ Cuando la víctima refiere haber sufrido agresión sexual. ☞ | <p>Los rasgos más frecuentes en estas víctimas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ No presenta daño físico visible. ☞ No presenta afectación emocional visible al momento de presentar la denuncia. ☞ Ocasionalmente la acompaña un familiar u otra persona. | <p>Se consideran las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Llanto, gritos, desesperación, aflicción, irritabilidad, nerviosismo, agresividad, miedo ante la situación y o al agresor. ☞ Desesperanza, que se percibe como indecisión, confusión e impotencia de la víctima. ☞ Culpabilización y vergüenza. ☞ Incapacidad de reacción, aturdimiento, confusión y sensación de estar paralizada (cuando la víctima manifiesta encontrarse sin |



| | | |
|---|--|--|
| <p>☞ Cuando la víctima se encuentra en estado de gestación.</p> | | <p>salida ante la situación de violencia).</p> <p>☞ Agitación y temblor descontrolado, mareos, náuseas, estado de shock, falta de aire, sensación de ahogo.</p> <p>☞ Imposibilidad para hablar y organizar ideas</p> |
| | | |

► **La víctima se presenta o refiere daño físico severo o agresión sexual y/o se encuentra comprometida su integridad física y/o vida.**

En estos casos, con la finalidad de proteger la integridad de la víctima y velando por el efectivo cumplimiento de la Ley se desprenden dos líneas de acción:

Con relación a la víctima. - La primera acción a realizar por el MAIV o la instancia prestadora de servicios consiste en observar el estado de salud de la víctima y tomar atención a las molestias que manifieste, priorizando su atención. Si la mujer receptora de violencia se encuentra lesionada físicamente, para tal efecto, deberá ser acompañada inmediatamente por un o una prestadora de servicios del MAIV o de la instancia a un servicio de salud, para que reciba la asistencia médica inmediata.

En los casos de agresión sexual, los servicios de salud deberán suministrar a la víctima anticoncepción de emergencia, de conformidad al inciso X del artículo 34 de la Ley General de Víctimas, este hecho deberá ser verificado o solicitado por el o la funcionario/a del MAIV o de la instancia prestadora de servicios.

El o la médico, después de realizar la valoración correspondiente deberá referir a la víctima al programa ITS/VIH/SIDA, para el tratamiento profiláctico.



Una vez atendida la víctima y asegurada su integridad física y si la mujer receptora de violencia ha decidido denunciar deberá ser acompañada al Ministerio Público a efecto de presentar su denuncia.

Cuando no se encuentra presentada denuncia ante el Ministerio Público, se deberá brindar asesoría, para que la presente en los términos que señala la ley, e identificar si se hace necesario el acompañamiento para la presentación de ésta.

- **La Víctima se presenta sin lesiones visibles con capacidad para expresar lo sucedido y puede movilizarse por sí misma.**

Las y los prestadores de servicios del MAIV o de la instancia principalmente efectuarán dos funciones:

- a) Registro en la entrevista inicial de los hechos de violencia referidos por la víctima en el formulario correspondiente.
- b) Identificar las condiciones específicas de la víctima tomando en cuenta el principio de enfoque diferencial y tomar acciones inmediatas y expeditas para garantizar las medidas de asistencia, protección y atención.
- c) Proporcionar y asegurar de manera integral a la mujer receptora de la violencia los servicios de atención médica, atención psicológica, trabajo social y orientación jurídica ya sea interna o externamente.
- d) Hacer una evaluación interdisciplinaria y transdisciplinaria mediante un diagnóstico de necesidades de la víctima, con el objeto de establecer un plan integral de atención el cual permita establecer una ruta de atención individualizada.



► **La víctima se encuentra en estado de crisis con necesidad urgente de intervención psicológica.**

Para la atención de víctimas que se encuentran en esta situación, se intervendrá de la siguiente manera:

- Cualquier prestador/a del MAIV o de la instancia que tenga el primer contacto con la víctima deberá realizar una recepción con calidad y calidez para generar un ambiente de confianza y seguridad, en tanto vaya a recibir la atención especializada.
- La o el psicóloga/o del MAIV o de la Instancia prestadora de servicios realizará la intervención en crisis de emergencia. Durante esta intervención, la o el profesional psicóloga/o será un/a agente de escucha activa y contención emocional.
- En los lugares donde no exista psicólogo/a, la contención podrá realizarla cualquier funcionario/a del MAIV o de la Instancia o podrán solicitar cooperación para tal efecto a un/a profesional capacitado, haciendo constar este hecho en el informe del primer contacto.
- Concluida la intervención en crisis, el o la psicólogo/a elaborará un informe que contenga los elementos conocidos, detectados o determinados en la intervención efectuada, además de la información del estado en el que recibió a la víctima, recomendaciones urgentes de intervención, psicológica, social y/o legal.
- Una vez concluida la intervención en crisis, el MAIV o la Instancia ofrecerá la asesoría jurídica correspondiente y en caso de que la decisión de la mujer víctima sea denunciar se le remitirá y acompañará inmediatamente al Ministerio Público. La contención tiene la única finalidad de superar momentáneamente el estado emocional presentado por la víctima, a fin de que ella pueda interponer su

denuncia y relatar los hechos en el Ministerio Público, posteriormente se aplicará la intervención psicoterapéutica necesaria.

| | |
|--|--|
| ¿Qué es la intervención en crisis? | <p>Son los primeros auxilios psicológicos, de corta duración, que se proporcionan a la víctima, con el objetivo de superar momentáneamente el estado emocional alterado a causa del hecho de violencia, brindando apoyo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Reducir el peligro vital u otros. ☞ Activar su red social y familiar. |
| <p>De acuerdo con los siguientes pasos que ayudan a reducir los estados emocionales alterados a través de acciones que proporcionen un ambiente de seguridad y confianza, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ La recepción cordial con calidad y calidez. Recepción cordial con calidad y calidez. ☞ En caso de que corresponda aplicar técnicas de respiración y relajación. Cuando se trate de niños o niñas proporcionar elementos lúdicos y gráficos. ☞ Escucha activa: implica escuchar a la víctima con atención, interés y motivación; sin interrupciones, respetando sus ideas y sus silencios, significa centrarse en la otra persona, aceptándola como es, lo que expresa y los sentimientos que subyacen a lo que está diciendo. Se debe prestar especial atención a su lenguaje corporal, tono de voz, manifestaciones de dolor, nerviosismo y preocupación, asumir una actitud comprensiva y colaboradora que le genere confianza. ☞ Establecimiento de empatía: supone la aceptación incondicional de su relato sin emitir juicios de valor. ☞ Identificar las dimensiones del problema: para reducir las situaciones de riesgo vital u otros de la víctima o su entorno familiar. ☞ Identificación de las necesidades: priorizar los problemas que deban ser atendidos inmediatamente, a cuyo efecto se activarán redes sociales y familiares. ☞ Facilitar la toma de decisiones: orientar a la víctima para que pueda asumir decisiones, estableciendo metas específicas de corto plazo. | |

C) ACOMPAÑAMIENTO

¿QUÉ ES EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO? Es la función de apoyar y sostener de forma transversal durante todo el proceso que el MAIV o las instancias prestadoras de



atención deben brindar a la víctima, proporcionándole en todo momento trato digno, sensible y respetuoso de sus derechos.

Cuando la violencia y sobre todo la violencia extrema de alto impacto producen víctimas de muy diversa índole, en donde sus principales víctimas son mujeres, se deben tener preparados diversos planes de contingencia que puedan soportar las necesidades de cada persona que se ve afectada. De manera que al buscar apoyo y protección las personas encuentren lugares y servicios con profesionales en capacidad de asesorar, guiar y brindar soporte durante los momentos más difíciles a las personas más necesitadas.

Como lo plantea Martha Nubia Bello, es necesario fundamentar en los modelos de atención procesos de “acompañamiento personal, familiar y comunitario, que busquen restablecer la integridad en las víctimas, disminuir el sufrimiento emocional, fortalecer la identidad, reconstruir el tejido social, así como reparar los derechos vulnerados”. (M.N., 2013)

Es necesario entonces que el MAIV o las instancias se comprometan a hacer un acompañamiento si la mujer víctima lo requiere y así mismo si lo desea; el acompañamiento debe ser un proceso de estar con la víctima, brindándole un apoyo emocional, por medio de herramientas para el control de emociones y canalización de estas, que permitan fortalecer a la víctima y prevenir que esta adopte el papel de victimaria, el acompañamiento a las víctimas es un elemento clave para poder reducir los impactos negativos, así como potenciar las formas de afrontamiento más positivas.

El profesional prestador de servicio del MAIV o de la instancia debe proporcionar a la víctima un espacio donde sea posible compartir lo que está viviendo, para así entender cuáles son sus preocupaciones, sus problemas y sus necesidades y de esa manera poder trabajar sobre esto en la búsqueda de soluciones prontas y eficaces; ya sea desde la perspectiva jurídica o desde la mirada psicológica.



Teniendo en cuenta estas cuestiones, Carlos M. Beristain señala que las funciones de la atención o acompañamiento a víctimas son:

- Escuchar y valorar las demandas, dificultades y problemas que forman parte de la experiencia de las víctimas.
- Ayudar a expresar, entender y contener el impacto emocional de las violaciones de derechos humanos y experiencias traumáticas.
- Abordar las dificultades sentidas por las víctimas en el contexto de sus relaciones familiares y/o comunitarias.
- Identificar los recursos positivos, individuales, familiares o comunitarios, ayudando a fortalecer sus capacidades.
- Proporcionar espacios de encuentro grupales que tengan sentido para las víctimas, basados en la confianza, la reconstrucción de relaciones y el apoyo mutuo.
- Facilitar el acceso a los recursos de apoyo disponibles, incluyendo la derivación de casos que tengan necesidades específicas (PNUD, 2012).

Por lo anterior es necesario que al momento de acompañar a una mujer víctima se tenga en cuenta, como mínimo, lo siguiente: hacer una buena recolección de datos e información básica necesaria, explicar y describir a esta sus opciones, se debe también hacer un seguimiento del proceso y del caso, y finalmente si es posible y necesario ofrecerle un servicio de remisión a especialistas que sean pertinentes.

El acompañamiento que efectúa el o la abogado/a, la o el psicóloga/o y/o trabajador/a social del MAIV o de la instancia tiene por objetivo atender las necesidades prioritarias que la víctima requiera a partir del primer contacto. Así también, estos funcionarios, deberán realizar un acompañamiento psico-socio jurídico oportuno, con calidad y calidez durante



todas las etapas y momentos que precise, ofreciéndole seguridad y confianza desde el inicio hasta obtener la reparación integral del daño sufrido por la víctima.

III.2.3. PASO 2.

A) DETECCIÓN DE RIESGO

¿Qué entendemos por detección? Es un proceso que se inicia con el reconocimiento de señales que sugieren y permiten evaluar una posible situación de alto riesgo para mujeres receptoras de violencia por encontrarse vinculadas al fenómeno de violencia extrema o grave por medio de la aplicación de indicadores que permitirá confirmar la sospecha de peligro que pudo detectarse.

La detección temprana de posibles víctimas receptoras de violencia en niveles altos de riesgo es un aspecto crítico ya que, al contrario de lo que ocurre con muchos otros delitos, la denuncia o búsqueda de ayuda es bastante excepcional en las primeras etapas de manifestación de la violencia, generalmente cuando una mujer con estas características decide denunciar o pedir ayuda tras de ella van varios años de abuso y ejercicio de violencia en su contra.

Existen varias razones para este bajo nivel de denuncia o búsqueda de ayuda:

- ▶ Las víctimas pueden no considerarse como tales, es posible que crean que es el rol o papel que les corresponde desempeñarse como mujeres o compañeras de alguien.
- ▶ Las víctimas pueden no ser conscientes de que existen leyes que las protegen y de que pueden solicitar ayuda, apoyo y asistencia.
- ▶ Las víctimas pueden no confiar en los cuerpos de seguridad del Estado o incluso tener miedo de estos y no saber a quién recurrir para pedir ayuda.



- Las víctimas pueden temer las consecuencias negativas directas en su situación, como puede ser represalias y el cumplimiento de las amenazas de las que son sujetas por parte del agresor.
- El control y la manipulación que se hace a través de proveerle de las drogas o sustancias psicotrópicas.
- La vergüenza que siente de tratar temas relacionadas con el consumo de drogas o uso de violencia.

La detección es solo el primer paso de un marco largo y exhaustivo establecido para ofrecer protección a corto y a largo plazo a las mujeres receptoras de violencia vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico

Su papel en este protocolo es realizar acciones de detección de posibles mujeres receptoras de violencia vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico y que se encuentren en alto riesgo, a efecto de brindar el apoyo inicial necesario para salir de la situación de riesgo por la que están pasando y canalizarlas al MAIV o a las instancias correspondientes.

Detectar tempranamente las situaciones de violencia permite proporcionar los apoyos necesarios para evitar el agravamiento de la situación y colocar a la víctima en la puerta de entrada al proceso de atención. Con la detección es posible detener la intensificación de las conductas violentas y la victimización (ICESI I. C., 2011).

Para efectos de este protocolo por detección se entiende: como la responsabilidad de reconocer signos, indicadores o señales de alerta que pudiesen vincularse con la presencia de alto riesgo en mujeres víctimas receptoras de violencia o una situación, informando de dicha vulneración de derechos de manera oportuna a las autoridades correspondientes, para interrumpir esta situación.



En este sentido, es necesario señalar que, en materia de contexto al momento de detectar, hay algunos elementos importantes que deben ser considerados.

- Nivel de tolerancia y aceptación de la desigualdad y violencia contra las mujeres y en qué ámbitos se tolera y acepta, ejercida por qué actores y bajo qué circunstancias.
- Nivel de conocimiento de los derechos de las mujeres y de respeto a los derechos humanos de las personas.
- Nivel de arraigo de la violencia que se utiliza para la transformación comunitaria a una cultura de igualdad y de derechos.
- Nivel de intervención posible a partir de las interacciones y dinámicas institucionales y comunitarias.

B) POSIBLES INDICADORES DE RIESGO

Aun y cuando se cuenta con muy poca información sobre las formas en que se expresa la violencia contra las mujeres en territorios tomados por el narcotráfico o donde existen escenarios ligados al tema del consumo de drogas, son los testimonios que las propias mujeres receptoras de violencia dan, así como algunos estudios que se han desarrollado en el tema, entre ellos, el Reporte de Indicadores de víctimas visibles e invisibles de homicidio de México Evalúa, (México Evalúa, 2012), o los datos del Mapa Nacional de Femicidios en México que señalan por ejemplo que el 60 por ciento de los casos de homicidio cometidos contra mujeres por el crimen organizado, corresponden al delito de femicidio (Adame, 2020) dan cuenta de la violencia extrema que una mujer bajo estos escenarios enfrenta.

La violencia contra las mujeres ligada al narcotráfico o al consumo de drogas tiene una lógica que se asienta en la estructura de estos escenarios y le otorgan expresiones y dinámicas propias generando en las mujeres receptoras de la violencia alto impacto de afectación en sus vidas, en este sentido es necesario que el MAIV o las instancias que



ofrecen la atención a este tipo de población tengan las herramientas para lograr detectar a tiempo las características que identifiquen un escenario de violencia extrema y alto riesgo.

Hablamos de riesgo cuando la persona está en peligro de vida, en primer lugar y/o cuando está comprometida la salud física y mental, este riesgo puede ser para la propia mujer víctima o de alguien del entorno inmediato. La valoración del riesgo es lo que permite definir las prioridades de la intervención y por ende los procedimientos a seguir, tanto en la propia institución que ha detectado el riesgo, como en la articulación con aquellos actores que tengan competencia en esa situación valorada. Consiste en conocer y explorar las variables, indicios e indicadores que incrementan esa posibilidad de riesgo.

Es muy importante tener en cuenta que, en situaciones de violencia doméstica, las personas del entorno afectivo y grupo de convivencia son víctimas y se encuentran potencialmente en riesgo también, por lo que es importante considerar el contexto y los actores, integrando el componente dinámico y su historicidad.

Otros elementos que deben de tomarse en cuenta cuando se evalúan riesgos, es conocer las estrategias de control de quien violenta, las respuestas de autoprotección de la mujer, la existencia de una red familiar o social y el impacto que estos aspectos generan en la mujer y en quien ejerce la violencia. Asimismo, hay que priorizar si la mujer logra reconocer el riesgo en que se encuentra, si lo niega o minimiza.

Por lo tanto, el propósito de este proceso es mejorar la identificación de mujeres en riesgo mediante la formulación de una serie de preguntas a la mujer receptora de violencia, estas preguntas deben apuntar a las áreas de riesgo que enfrentan las mujeres y/o sus familiares,



Para ello es indispensable que el prestador de servicios del MAIV o de la instancia receptora conozca las características y la dinámica de la violencia de género y así pueda identificar los indicadores que muestren que una persona está en riesgo.

Algunos de los indicadores que pueden ayudar a identificar y que pueden ser predictores de violencia de género extrema permitiendo una detección precoz de la misma, pueden ser los siguientes:

- ▶ La mujer se encuentra aislada de sus familiares o amigos o la comunicación que tiene con ellos es controlada y limitada.
- ▶ La mujer no tiene libertad para moverse, le controlan y supervisan sus movimientos, no puede viajar con libertad.
- ▶ La mujer sufre violencia física y psicológica, especialmente amenaza contra su vida y la de sus familiares.
- ▶ No tienen acceso a su familia o a un núcleo de protección.
- ▶ Parecen intimidadas y se comporten de una forma que no corresponde al comportamiento común de un adulto.
- ▶ La mujer tiene heridas relacionadas con actos de violencia (cicatrices, problemas crónicos de espalda, pérdida de audición, visuales, respiratorios, cardiovasculares o incluso amputación de miembros).
- ▶ La mujer da señales de miedo y ansiedad, especialmente en presencia de determinadas personas.
- ▶ La mujer está vinculada emocional y económicamente a una persona con la que puede mantener una relación sentimental o familiar.
- ▶ La mujer experimenta sentimientos de baja autoestima y una autoimagen adversa que tratan de suplir mediante la gratificación inmediata de necesidades y la evasión. También es frecuente la presencia de inestabilidad emocional, dependencia relacional y poca confianza en sí mismos.

- La mujer vive en un contexto sociocultural que promueve el consumo de drogas.
- La mujer presenta oscilaciones exageradas que van de la alegría a la tristeza.
- Existencia de una personalidad vulnerable.
- Gran impulsividad.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Desintegración familiar.
- Antecedentes de alcoholismo, drogas y armas.
- Tendencia a transgredir lo prohibido y a desafiar a la autoridad.

Es importante señalar que un indicador de los que se enlistan aquí puede o no establecer un riesgo para la mujer receptora de violencia sin embargo la combinación de estos indicadores con otros que están relacionados con el contexto en el que vive la mujer puede establecer inicialmente la sospecha de la existencia de actos de violencia que pueden indicarnos un nivel de riesgo, como a continuación se indica:

TIPO DE RIESGO

| | | |
|---|---|---|
| <p>ALTO Riesgo grave e inminente para la seguridad de la mujer. Requiere de una intervención o seguimiento inmediato dentro de pocos días.</p> | <p>MEDIO Probabilidad de riesgo grave para la seguridad de la mujer. Requiere de una intervención urgente o seguimiento dentro de 4 a 6 semanas.</p> | <p>BAJO La probabilidad de riesgo grave para la seguridad de la mujer es baja, pero se puede requerir una intervención para necesidades específicas.</p> |
|---|---|---|

Se entiende por peligro extremo la situación actual de sufrir un evento inminente con riesgo cierto para la vida de la mujer o la de sus hijos e hijas. Cuando la mujer receptora de violencia percibe que existe peligro para su vida o integridad física y/o la de sus hijos/as, será considerada directamente como peligro extremo.



Por peligro no extremo se entiende la situación actual de violencia cuyas manifestaciones no indican riesgo inminente para la vida de la mujer o de sus hijos/as.

También debe de tomarse en cuenta que muchas mujeres minimizan el peligro al que están expuestas porque la violencia es común en su vida cotidiana por lo que es importante que la/el profesional que lleva la entrevista pueda confirmar las sospechas que se estén generando para lograr medir el tipo de peligro a través de preguntas de identificación y confirmación de datos.

El proceso de evaluación de riesgo tiene un conjunto de factores básicos o mínimos que no deben dejar de considerarse, algunas de las variables que deben de considerarse y analizarse para la medición de riesgo son:

1. La amenaza o intimidación.

- Si la amenaza o intimidación constituye una afectación grave a la vida, integridad física, propiedad u otros bienes jurídicos de la mujer víctima.
- Si la amenaza o intimidación está dirigida contra la familia o personas que tengan significación afectiva relevante con la víctima.
- Si el agresor ha ejercido violencia física grave, leve o moderada sobre la mujer víctima.
- Medios utilizados para formular la amenaza (verbal, por escrito, actos lesivos, armas, ingreso al domicilio, secuestro, etc.).
- Circunstancias en las cuales se ha formulado la amenaza (desde su casa al trabajo, en el lugar de trabajo, en su domicilio, en la vía pública, etc.), a fin de determinar los puntos de vulnerabilidad.

2. Antecedentes psicosociales de la mujer víctima que se busca proteger.

- El perfil psicológico de la mujer víctima.
- Situación de aislamiento o apoyo familiar y social.
- Si la mujer víctima que se busca proteger tiene antecedentes de intimidación o amenazas.
- Si en las actividades que realiza la mujer víctima existe alta exposición a riesgo por su actividad, horarios, rutas de desplazamiento, etc.
- f. Edad (persona anciana o menores).
- Padece algún tipo de discapacidad.
- Ha sido objeto de más de un delito.
- Vivienda de la víctima se ubica en entorno donde habitualmente ocurren delitos.
- Inexistencia de personas (red primaria) que puedan colaborar en su protección.
- Si señala intenso temor a ser agredida nuevamente.
- Relación con alguna organización criminal amenazante, si formó parte de la organización y en que niveles.
- Compromiso delictual o existencia de una actividad criminógena anterior.
- Si el impacto que le afecta guarda relación con el nivel de la amenaza o amedrentamiento que sufre o ha sufrido.

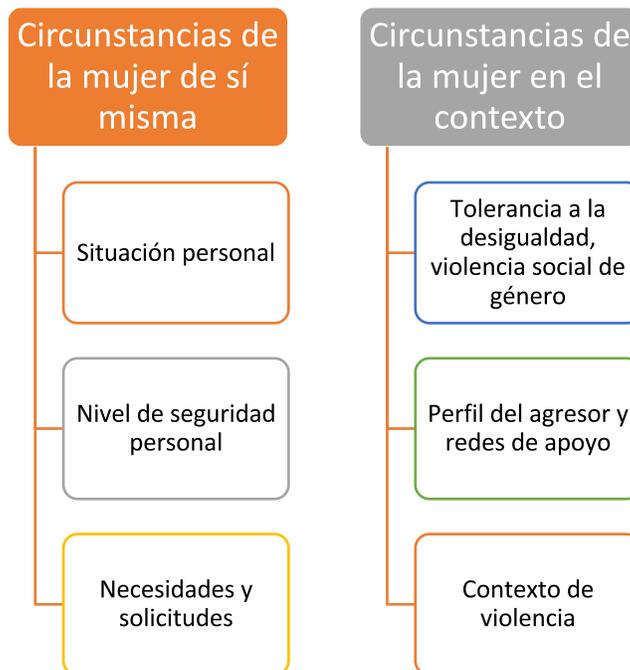
El contexto es fundamental para prever las situaciones que enfrentará cada mujer a partir de las necesidades de los servicios, la violencia o el empoderamiento.

El contexto donde se desarrolla la mujer receptora de violencia permite integrar un enfoque intercultural a los derechos y la condición ciudadana de las mujeres.

A continuación, un resumen de los elementos constitutivos de la detección para valorar la circunstancia de las mujeres como elemento fundamental para la toma de decisiones.

- Circunstancia de la mujer respecto a sí misma.
- Situación personal, socioeconómica, cultural, educativa, política, violenta o apoderada en la que se encuentra.
- Necesidades que expresa o apoyo que solicita.
- Nivel de seguridad personal.
- Medir la incidencia de las violencias vividas.
- Dimensionar el riesgo, tipo de riesgo y nivel de urgencia en que se encuentra.
- Circunstancia de la mujer respecto del contexto.
- Tolerancia a la desigualdad y violencia social y de género en la comunidad.

Elementos para detectar la circunstancia y el contexto de la mujer





3. También se deben analizar los potenciales agresores o sujetos amenazantes:

- Pertenencia de quién o quiénes formulan la amenaza a una banda, grupo, u organización criminal.
- Antecedentes penales y actividad delictual de los sujetos amenazantes (ver si existen registros de detenciones y las causas, aun cuando no exista condena).
- Si tiene acceso a armas y utilización de éstas en actividades delictuales.
- Sabe/conoce donde ubicar a la víctima (domicilio, trabajo, desplazamientos).
- Ha entrado, asediando o atacado la vivienda de la víctima.
- Alta peligrosidad por su actuar violento.
- Personalidad antisocial o limítrofe.
- Vive o se desenvuelve en un entorno social delictual.
- Tiene conciencia de la indefensión de la víctima.
- Potencial financiero de la organización a la que pertenece, que le permite contar con recursos económicos para financiar operaciones ligadas al crimen organizado.
- Si el sujeto amenazante o los miembros de la organización criminal a la que pertenece han recibido entrenamiento o formación en actividades delictivas.
- Pertenencia a grupos radicalizados.
- Existencia de otras víctimas.
- Existencia de otros atentados hacia la misma víctima.

En este último rubro cabe señalar que también es importante distinguir entre nivel de peligrosidad del agresor a través del uso de poder. La desigualdad implica consigo una distribución del poder distinta entre los hombres y las mujeres. En el caso de los hombres, éstos poseen socialmente distintos tipos de poderes de acuerdo con el contexto sociopolítico en el que se encuentren.



► Poder simbólico.

Ante la desigualdad en la que se vive, los hombres tienen ante sí un poder simbólico producto de los atributos, valía, influencia, privilegios que le otorga el sistema sexo-género. El poder simbólico que les otorga esta construcción social para someter a una mujer ejerce una presión adicional a las mujeres que deciden denunciar a la pareja por abuso, porque entonces asumen que traicionan la lealtad que deben a su marido, jefe o maestro y el principio de “obediencia”, que a las mujeres se les inculca como parte del rol de género.

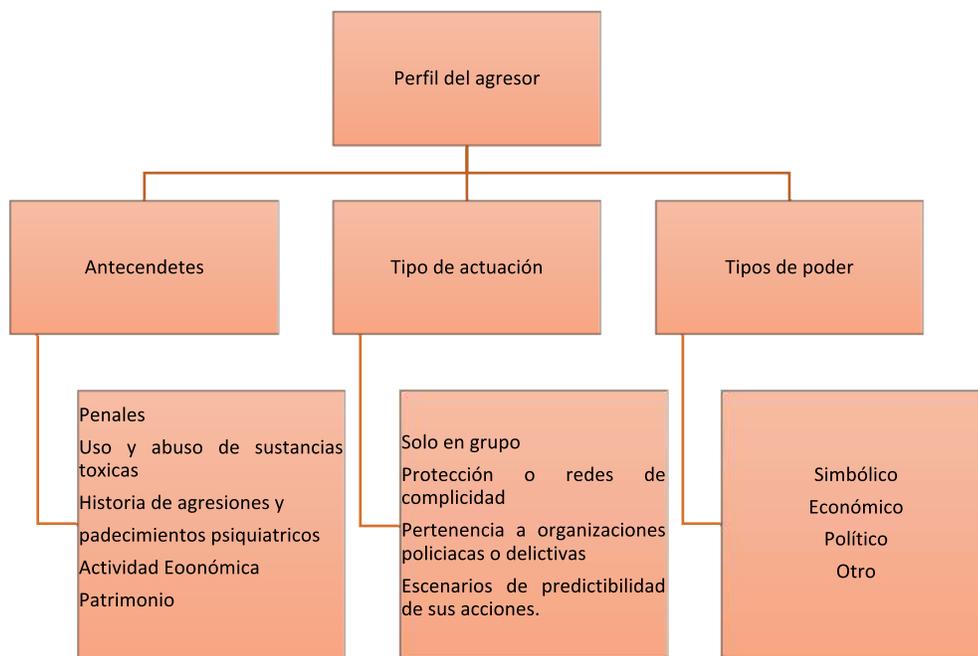
► Poder real.

Entendido como el nivel de influencia que el agresor puede tener en autoridades, instituciones, o sobre la víctima a partir de su interacción en el ámbito público en el que se desarrolla la política y la economía. Como se sabe, en la esfera pública se generan las relaciones sociales de influencia y se teje el entramado del poder social, esa interacción tiene un valor traducido en acceder a una remuneración económica por su actividad, también les otorga prestigio y, con ello, nivel de influencia y reconocimiento social. Todos estos son mecanismos efectivos de poder, que serán para la desventaja y vulnerabilidad de la víctima, si ésta no cuenta con un poder real correspondiente. Con frecuencia esto no sucede, debido a la discriminación de las mujeres para la toma de decisiones, así como a su confinamiento en los espacios privados.

En ese sentido el nivel de peligrosidad del agresor está asociado a su capacidad de producir daño por sí mismo o por una persona interpuesta para ello, de manera que para efectos de este protocolo, la detección debe de considerarán al menos la siguiente clasificación indicativa de peligrosidad:

- **Salud mental:** es decir por su condición de salud mental producto de enfermedades, padecimientos o adicciones.

- **Corruptibilidad:** se refiere a las posibilidades, que tiene en el contexto social en el que se desarrolla, de influir en las personas que deben apoyar a la víctima e inhibir su acción o hacer que operen en su contra. Dicho poder puede provenir de su cargo público, de su poder económico o bien de su red de conocidos.
- **Manejo de armas y mecanismos de daño:** es decir si tiene acceso a la portación de armas o a personal que puede coaccionar para generar daño, privar de la libertad, etc. Incluso considerar si se dedica a actividades delictivas y su gravedad por el tipo de manejo que de estas se hace.
- **Reeducación:** se refiere a la posibilidad de ser guiado hacia el reconocimiento y responsabilización de sus acciones, generando una transformación interna de fondo en sus conductas, creencias y valores.



Cabe destacar que los signos, indicadores o señales que se han relacionado no constituyen en sí mismos pruebas de que efectivamente se está frente a una situación de extremo peligro para una mujer receptora de violencia, vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico y considerando el contexto en el que ésta convive y se desarrolla estos indicadores deben ser el punto de partida de otras indagaciones.



Aun cuando cualquier autoridad puede reconocer una situación de alto impacto, es el prestador de servicios del MAIV o de la instancia que realiza las tareas de primer contacto, el que debe de contar con las habilidades y la capacidad de reconocer las primeras señales, y confirmar esta detección.

Durante su interacción con posibles víctimas, incluso si se limita a un breve período de tiempo, deben poder relacionarse con la posible víctima respetando estrictas normas éticas, ofrecer acceso a necesidades urgentes, contestar a las preguntas de la posible víctima sobre qué ocurrirá a continuación y, eventualmente, si la persona está de acuerdo, derivarla a las autoridades competentes responsables de la identificación formal.

C) ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GRAVE

Se entiende por evaluación de riesgo la valoración que realiza un profesional, utilizando información de una determinada persona o caso (características de la violencia o del delito y su contexto, características del victimario y su entorno, características de la víctima y su entorno) para estimar la probabilidad de que esa víctima o testigo sea gravemente afectada por un hecho violento a su vida, integridad física, propiedad u otros bienes jurídicos, en un futuro próximo.

De acuerdo con ello, la existencia del riesgo ha de ser inferida a través del análisis objetivo de diferentes factores o indicadores que determinan la posibilidad de que la mujer receptora de violencia se convierta en víctima de un delito.

Atendiendo a la seriedad y gran responsabilidad que implica realizar la evaluación del riesgo el proceso debe basarse en criterios que le permitan a la o el prestador de la asistencia del MAIV o de la instancia, identificar el riesgo presente en un caso y que le permitan pronosticar la posibilidad de que una mujer sea víctima de actos violentos futuros.



Las evaluaciones de riesgo siempre responden a un tiempo determinado, ya que las condiciones varían en el tiempo, por las propias características del delito, de la víctima o del agresor, o por los cambios que provoca la intervención especializada y de áreas de justicia en el caso.

La evaluación de riesgo es una actividad que requiere de un procedimiento rápido, ágil, lo más desburocratizado posible, que en ningún caso podrá atentar contra la objetividad de dicho proceso.

Evaluar el riesgo de nuevas victimizaciones es una tarea compleja, donde es necesario hacer un análisis detallado de cada factor y sus variables, y al mismo tiempo, ser capaz de analizar la globalidad de ellos, teniendo presente la interacción entre factores de riesgo: hay factores que por sí mismos no resultan excesivamente peligrosos, pero cuando se presentan de manera simultánea con otro(s) factor(es), su efecto negativo puede verse multiplicado. De modo similar, en ocasiones el peso o la influencia de un determinado factor puede verse aumentado si es extremadamente intenso (p. ej.: atentado a familiares de la víctima de parte de una organización criminal).

Como ya se señaló, en ocasiones la existencia de un factor por sí solo denota riesgo alto y no es necesario tomar en consideración su vinculación con otros factores para fundar una intervención inmediata orientada a la protección de la víctima, pero no siempre será así pues podemos encontrar un indicador que por sí solo no denote riesgo grave.

La evaluación del riesgo debe considerar también la valoración de la posible existencia de factores protectores o circunstancias que pudieran disminuir o modificar el riesgo existente, ya sean estos propios o ajenos a la víctima, o externos (p. ej. la detención del agresor, la



existencia de una red de apoyo efectivamente protectora para la víctima, la capacidad de la mujer víctima de implementar medidas de autoprotección efectivas, etc.).

Un riesgo grave de carácter extremo es cuando la mujer está en un riesgo “que está en su grado más intenso, elevado o activo”. Ello implica que existe la posibilidad cierta de ocurrencia inminente de un daño, o en caso de que hubiese ocurrido que este se vuelva a repetir o que aumente en su intensidad.

La mujer que enfrenta este nivel de riesgo se encuentra expuesto al peligro de perder la vida, afectarse gravemente su integridad, su propiedad u otros bienes jurídicos, sino se le aplica una estrategia especializada de protección. De esta manera, será necesario que exista la posibilidad cierta de que ocurra un daño que, dadas las variables que lo median, está en su grado más intenso, elevado o activo y por ello, se requiere de medidas de protección altamente especializadas e implementadas con la participación de cuerpos de seguridad y justicia inminente.

Recuerde que el riesgo grave que puede llegar a enfrentar una mujer no puede ser minimizado y que en gran parte de las ocasiones el máximo riesgo que enfrenta una mujer es durante los procesos de investigación, siendo su punto más alto durante momentos previos al juicio, donde las amenazas o la muerte, tienen el mayor sentido para el agresor, de manera de asegurarse la impunidad.

Algunos de los factores que deben de considerarse para la evaluación de riesgo por el que puede estar pasando una mujer son:

- La Amenaza, o la intensidad de la violencia en caso de que esta se hubiese concretado.
- Antecedentes psicosociales de la mujer víctima.
- Características de los potenciales agresores o sujeto amenazante.



- Tipo de delito o delitos en que se relaciona el hecho que se está narrando.

La evaluación de riesgo deberá ser realizada por el MAIV o la instancia prestadora del servicio, en los siguientes momentos:

- En el área de primer contacto donde se da la admisión de la mujer víctimas al modelo de protección.
- Al diseñar la estrategia de protección especializada.
- Al solicitar para la mujer víctima, ordenes o medidas de protección conforme al Protocolo Estatal de Actuación y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia.

Instrumento de evaluación para casos de alta complejidad

| Características del Delito | Parametrización |
|--|-----------------|
| Pluralidad de sujetos activos del delito, en su ejecución | |
| Existencia de otras víctimas del(los) mismo(s) imputado(s) | |
| Medidas de Protección decretadas (vigentes) para la víctima | |
| Características de la Víctima | Parametrización |
| Existencia de hostigamiento, coerción o amenazas en contra de la víctima y/o de sus familiares, de parte del(los) imputado(s) o su entorno | |
| Existencia de atentados contra la víctima y/o sus familiares (agresiones físicas y/o con arma blanca o de fuego, ataques a la propiedad) | |
| Entorno donde vive y/o se desplaza que constituye riesgo para la víctima | |
| Actividad de la víctima que le expone a mayor riesgo | |
| Vivienda no garantiza condiciones de seguridad a la víctima | |
| Aislamiento social y/o geográfico de la víctima | |



| | |
|---|------------------------|
| Víctima tiene antecedentes penales y/o procesales actuales o anteriores (en calidad de imputado por delitos asociados a narcotráfico, crimen organizado, o delitos contra las personas en otras causas) | |
| Conducta de riesgo / desprotección de parte de la víctima (p. Ej.: consumo problemático de alcohol / drogas) | |
| Conductas de autoprotección: (colabora, no colabora, rechaza la protección, se sobreexpone al riesgo) | |
| Actitud frente al proceso penal: colaborador, se retracta, reticente a participar en proceso | |
| Edad de la Víctima (menor / adulto mayor) | |
| Víctima con discapacidad física y/o mental visible y/o enfermedad crónica | |
| Características del grupo familiar de la víctima | |
| Percepción de riesgo de la propia víctima | |
| Características del Agresor | Parametrización |
| Tiene acceso a armas y/o antecedentes de uso de éstas en otros hechos delictuales | |
| Inserto en organización criminal o pandilla | |
| Con información y acceso a la víctima y/o sus familiares | |
| Antecedentes de alta peligrosidad, alta capacidad de agresión e historial delictivo del imputado u organización criminal | |
| Situación procesal actual de(los) imputado(s) (p. Ej.: prisión preventiva, sin sujeción a medidas cautelares de ninguna especie) | |
| Imputado(s) con antecedentes penales anteriores | |
| Características del Grupo Familiar de la Víctima | Parametrización |
| Número de personas que componen el grupo familiar | |
| Conocimiento de la situación de riesgo | |
| Compromiso con el plan de protección | |
| Disposición a colaborar con el plan de protección | |



D) ENTREVISTA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

Esta cedula es el instrumento donde se registran los datos de referencia obtenidos por las mujeres víctimas que se entrevistan, captando de este modo la información proporcionada que permitirá medir el fenómeno de la violencia doméstica y de pareja de tipo física, psicológica/emocional, económica y sexual que exprese la mujer entrevistada, también permitirá captar el nivel de riesgo, posibilitando que las mujeres verbalicen sus experiencias sobre un tema que suele ser delicado y sensible.

En el caso de las entrevistas con mujeres que han sufrido alguna situación de violencia se busca darle poder a su palabra y valorar sus experiencias dentro de un mundo que sistemáticamente a trivializado o ignorado su punto de vista (Lau Jaiven, 1998).

En este sentido, la entrevista con mujeres no implica un intercambio mecánico, casi automatizado de preguntas y respuestas, sino un reconocimiento mutuo de personas que se comprenden y entienden las experiencias que se exponen.

Para tener un buen manejo del cuestionario, es necesario conocer y revisar su estructura, los tipos de preguntas que contiene y las instrucciones generales de llenado que incluye.

Los Módulos de Atención Inmediata para las Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia (MAIV) o la instancia pública que ofrece la atención, y apliquen la entrevista inicial, deberán llenar la Cédula de Identificación, la cual permitirá identificar factores de vulnerabilidad, las necesidades inmediatas y mediatas, las situaciones de discriminación, los tipos de violencia vivida, las características de las personas agresoras, así como las redes de apoyo con las que cuenta la víctima y sobre todo ayuda a medir los niveles de riesgo y urgencia que la mujer receptora de la violencia necesita. Dicho instrumento está conformado por los apartados de los datos de la víctima; de la agresión y/o delitos a la víctima; de la persona agresora y

de los posibles indicadores que nos ayuden a identificar los niveles de riesgo a los que está expuesta la mujer víctima.

Para lograr el registro de la información es recomendable conducir la entrevista de manera flexible (considerando lo establecido en el paso 1), aunque el formato de la Cédula conduzca a una entrevista estructurada debe concebirse como un guion que permita generar confianza y comodidad hacia la víctima; con ello se puede ampliar la información. Es posible que el orden de los acontecimientos sea diferente a los apartados de la Cédula, no por ello se debe interrumpir o cerrar el diálogo.

Cada una de las preguntas será nombrada reactivo, en este sentido la cedula se compone de los siguientes reactivos:

- a) **AI** Datos Generales de la Persona Encuestada
- b) **AHP** hábitos personales
- c) **AVG** Violencia de Género
- d) **ACD** Consumo de Drogas
- e) **AER** Análisis y Evaluación de Riesgo

Esta cedula tiene cuatro tipos de reactivos, que son:

- **Reactivos de control (RCO):** Son aquellos que forman parte de información básica que es necesaria para poder realizar la encuesta, tal como es: el nombre de la beneficiaria, el estado, el municipio y la localidad a la que pertenece; estos reactivos forman parte de la base de datos de la mujer receptora de violencia entrevistada.
- **Reactivos cerrados (RCE):** Son aquellos que después de la pregunta tienen diferentes opciones de respuesta que están predeterminadas en el cuestionario.
- **C. Reactivos abiertos (RAB):** Son aquellos reactivos en los que no se dan opciones de respuesta, y se apunta la respuesta que la mujer receptora de violencia entrevistada da especificando y concretando la respuesta; en el cual se harán las preguntas



pertinentes para llegar a una respuesta que el entrevistador de como válida (es aquella que proporciona información coherente con la pregunta y que contienen información específica clave)

- D. Reactivos de apreciación (RAP): Son aquellos que además de preguntársele a la mujer receptora de violencia entrevistada se cotejarán con la realidad.

Es muy importante asignar un folio a la Cédula que servirá para identificar a la víctima y dar el seguimiento institucional del caso ya sea que quien atienda el Módulo de Atención Inmediata para las Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia (MAIV) o las instancias prestadoras de atención y servicios a las mujeres víctimas deberán registrar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia, con el objeto de distinguir la instancia que canaliza y atiende a la víctima por primera vez, y en su caso, el responsable del llenado del formato de la Cédula, la cual deberá incluir el número de folio, de acuerdo a la estructura de asignación, como se muestra en el anexo.

| ID | IDENTIFICACIÓN DEL CUESTIONARIO | |
|-------------|---------------------------------|------------------------------------|
| AC01 | Nº cuestionario: | - - - - |
| AC02 | Fecha de entrevista: | Día Mes Año |
| AC03 | Identificación lugar: | Municipio: _____ Poblado: _____ |
| AC04 | Zona Urbana | _____ Rural _____ |

Asimismo, se deberán especificar los datos de identificación de la usuaria o de la mujer receptora que acude a solicitar los servicios del Módulo de Atención Inmediata para las



Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia (MAIV) o las instancias prestadoras de atención y servicios a las mujeres víctimas.

Para su llenado se recomienda iniciar con el apartado de AI. Datos de la víctima, este apartado nos permitirá ubicar los datos fundamentales de identificación de la mujer víctima o usuaria del servicio, esta apartado comprende la siguiente información:

- Sexo
- Años cumplidos
- Lugar de nacimiento
- Estado civil actual
- Tiempo de vivir en pareja
- Hijas o hijos que tiene y edades

| AI | DATOS DE LA PERSONA ENCUESTADA | |
|-------------|---|------------------------------|
| AI01 | Sexo: | Hombre _____ Mujer _____ |
| AI02 | ¿Cuántos años cumplidos tiene? | _____ años |
| AI03 | ¿En dónde nació? | Estado _____ Municipio _____ |
| AI04 | ¿Cuál es su estado civil actual? | |
| | Soltera/o | _____ Casada _____ |
| | Vive en pareja | _____ Divorciada _____ |
| | Viuda | _____ Otro _____ |
| AI05 | Si está casado/ o vive en pareja, ¿Cuánto tiempo hace que vive en pareja? | |
| | años _____ | meses _____ |
| AI06 | ¿Tiene usted hijos/as | Si _____ No _____ |
| | | Edades _____ |
| | a) ¿Cuántas hijas mujeres tiene? | _____ Edades _____ |
| | b) ¿Cuántos hijos varones tiene? | _____ Edades _____ |



Continúe obteniendo la información que está relacionada con el desarrollo de vida y usos de recursos que nos permitirá conocer la dinámica económica de la usuaria y el uso de los ingresos y prioridades de la economía familiar de la usuaria o de la mujer receptora de violencia, que es en base a los siguientes puntos:

- Grado de estudio.
- Profesión.
- Actividad o trabajo que desarrolla.
- A qué se dedica.
- Proveedor de recursos en donde vive.
- Monto aproximado de los ingresos familiares.

| | | | | |
|-------------|---|--|--------------------|---------------|
| AI07 | ¿Cuál es el último grado o curso que aprobó? | | | |
| | Nivel | Concluido | Trunco | Observaciones |
| | 1. Ninguno | _____ | _____ | _____ |
| | 2. Primaria | _____ | _____ | _____ |
| | 3. Secundaria | _____ | _____ | _____ |
| | 4. Técnico | _____ | _____ | _____ |
| | 5. Universitario/superior | _____ | _____ | _____ |
| | 6. Sabe leer y escribir, pero no fue a la escuela | _____ | _____ | _____ |
| | 7. Otro | _____ | _____ | _____ |
| AI08 | ¿Cuál es su profesión o el título que ha obtenido? | | | |
| | _____ | | | |
| AI09 | ¿Tiene usted una actividad o un trabajo por el que recibe dinero? | | | |
| | Si | _____ | No | _____ |
| AI10 | ¿Cuál es esa actividad o trabajo? | | | |
| | Empleado/a público/a _____ | Profesional o trabajador/a independiente _____ | Obrero/a _____ | |
| | Trabajador/a informal _____ | Empleado/a doméstico/a _____ | Empresario/a _____ | |
| | Agricultor/a _____ | Jornalero/a _____ | Otro _____ | |



Especifique: _____

A111 ¿A qué se dedica?

A las labores de la casa _____ Es trabajador/a Familiar sin remuneración _____ Estudiante _____

Pensionado/a o jubilado/a _____ Desempleado/a _____ Otro _____

Especifique: _____

A112 ¿Quién es el proveedor principal en la casa?

Madre _____ Padre _____ Usted _____

Su pareja _____ Ambos _____ Otro _____

Especifique: _____

A113 ¿Aporta usted dinero para el sostenimiento de su hogar?

Si _____ No _____ No contesta _____

A114 ¿Podría decirme el monto aproximado de los ingresos de su familia?

| | | |
|----------------------------|----------------------------|-------|
| Menos de 1 salario mínimo. | (Menos de 102.68 pesos) | _____ |
| De 1 a 2 salarios mínimos. | (De 102.68 a 205.36 pesos) | _____ |
| De 2 a 3 salarios mínimos | (De 205.36 a 308.04 pesos) | _____ |
| De 3 a 4 salarios mínimos | (De 308.04 a 410.72 pesos) | _____ |
| De 4 a 5 salarios mínimos | (De 410.72 a 513.40 pesos) | _____ |
| Más de 5 salarios | (Más de 513.40 pesos) | _____ |

El rubro AHP Hábitos Personales se permitirá tener una aproximación de los hábitos sociales de consumo de alcohol, drogas u otras sustancias psicoactivas y explicar cómo estos hábitos condicionan los indicadores del tipo de violencia que puede enfrentar una mujer víctima.

En este rubro la información que se recolecta está relacionada con:

- Consumo de la pareja o expareja de alcohol y droga y su frecuencia.
- Consumo personal de alcohol o droga y frecuencia.
- Edad en que inicio el consumo.



AHP HÁBITOS PERSONALES

AHP01 ¿Su pareja o ex pareja consume (consumía) alcohol?

Si _____ No _____

AHP02 Con que frecuencia

- 1. Todos los días _____
- 2. Sólo fines de semana _____
- 3. Rara vez _____
- 4. Sólo en fiestas _____
- 5. Ante sí, ahora ya no _____
- 6. No sabe/no contesto _____

AHP03 ¿Usted consume regularmente o ha consumido alguna vez alcohol?

Si _____ No _____

Con que frecuencia

- 1. Todos los días _____
- 2. Sólo fines de semana _____
- 3. Rara vez _____
- 4. Sólo en fiestas _____
- 5. Antes sí, ahora ya no _____
- 6. No sabe/ no contesto _____

AHP04 Si es el caso ¿A qué edad empezó a consumir alcohol
Especifique años

AHP05 ¿Su pareja o ex pareja consume (consumía) algún tipo de droga?

Si _____ No _____

De qué tipo _____

AHP06 Con que frecuencia

- 1. Todos los días _____
- 2. Sólo fines de semana _____
- 3. Rara vez _____
- 4. Sólo en fiestas _____
- 5. Ante sí, ahora ya no _____
- 6. No sabe/no contesto _____

AHP07 ¿Usted consume regularmente o ha consumido alguna vez algún tipo de droga?

Si _____ No _____

De qué tipo _____

Con que frecuencia

- 1. Todos los días _____
- 2. Sólo fines de semana _____
- 3. Rara vez _____
- 4. Sólo en fiestas _____



| | | |
|--------------|--|-------|
| | 5. Antes sí, ahora ya no | _____ |
| | 6. No sabe/ no contesto | _____ |
| AHP08 | Si es el caso ¿A qué edad empezó a consumir drogas Especifique años | _____ |

La sección AVP Violencia de Género permitirá conocer la dinámica de violencia que ha vivido o vive la mujer receptora de violencia entrevistada, se puede profundizar en el conocimiento de los tipos de violencia, formas de manifestación de esta y posibles agresores, por lo que este apartado contiene los siguientes parámetros:

- Si existe alguna dinámica de violencia.
- Tipo de violencia vivida.
- Consumo de drogas o alcohol en la dinámica de violencia.
- Lugar donde ocurrió la violencia.
- Frecuencia de la violencia.
- Registros de denuncias.
- Autoridades a las que se ha acudido a pedir ayuda.
- Consecuencias de la violencia.

| | | |
|--------------|--|-------|
| AVG | VIOLENCIA DE GÉNERO | |
| AVG01 | ¿Ha sufrido violencia en algún momento de su vida? (últimos 12 meses) | |
| | Si | No |
| | _____ | _____ |
| AVG02 | ¿Qué tipo de violencia ha sufrido usted? Puede marcar más de una opción. | |
| | 1. Insultos, ofensas | _____ |
| | 2. La dejo sin comer, sin dinero | _____ |
| | 3. No le deja ver su familia | _____ |
| | 4. Empujones, cachetadas, rasguños | _____ |



5. Golpes y/o lesiones _____

6. La obliga a tener relaciones sexuales _____

7. La amenaza con armas _____

8. La amenaza de muerte _____

9. Otro _____

Especifique: _____

AVG03

En el momento de la agresión, la persona había... Puede marcar más de una opción.

1. Consumido alcohol _____

2. Consumido algún tipo de droga _____

3. Estaba pasando algún problema _____

4. No sabe _____

5. Otro _____

Especifique: _____

AVG04

Cuando fue agredida, ¿quién fue el agresor? Puede marcar más de una opción

1. Esposo _____

2. Novio _____

3. Ex pareja _____

4. Familia _____

5. Hijo/a _____

6. Compañero de trabajo _____

7. Vecino/conocido _____

8. Extraño/desconocido _____

9. Otro _____

Especifique: _____



AVG05 ¿Dónde ocurrió la agresión? Puede marcar más de una opción.

- 1. Casa _____
- 2. Casa de familiar o amiga/o _____
- 3. Espacio público, calle, parque, etc. _____
- 4. Lugar de trabajo o escuela _____
- 5. Transporte público _____
- 6. Otro _____

Especifique: _____

AVG06 ¿Con qué frecuencia sufre (sufrió) agresión?

- 1. Todos los días _____
- 2. Una vez a la semana _____
- 3. Varias veces a la semana _____
- 4. Mas de 3 veces por mes _____
- 5. Varias veces al mes _____
- 6. Ocurrió en algún momento, pero ya no _____
- 7. Otro _____

Especifique: _____

AVG07 ¿Cómo se ha sentido después del episodio de violencia?

- 1. Deprimida o triste _____
- 2. Con miedo _____



- 3. Desesperada, acorralada, sin opciones
- 4. Con deseos de morir
- 5. Con ganas de consumir drogas
- 6. Con coraje
- 7. Otro

Especifique: _____

AVG08

Como consecuencia de la agresión usted necesitó:

- 1. Atención medica
- 2. Incapacidad
- 3. Apoyo de la familia y/o amistades
- 4. Asesoría
- 5. Apoyo de la policía
- 6. Ninguna
- 7. Otro

Especifique: _____

AVG09

Después de la agresión ¿denunció el hecho?

Si _____ No _____

AVG10

Si la respuesta fue Sí, a qué institución acudió a denunciar la agresión

- 1. A la policía municipal
- 2. A la fiscalía
- 3. Al DIF
- 4. A una instancia de la mujer



5. Organización Social _____

6. Busco ayuda con gente de confianza _____

7. Otra _____

Especifique: _____

AVG11 Si fue violentada y no denunció, la causa es porque

1. Cree que usted causó la agresión _____

2. Le da vergüenza que lo sepan _____

3. Le da miedo _____

4. No tiene a donde ir _____

5. La amenaza _____

6. No sabía qué podía hacer _____

7. Otro _____

Especifique: _____

La sección ACD Consumo de Drogas recoge información sobre el consumo de alcohol, cigarrillos y otras sustancias, así como cuestiones relacionadas con la violencia y su relación con el consumo de drogas y alcohol. Los parámetros de esta sección son los siguientes:

- Uso de drogas en los últimos 30 días.
- Edad de inicio del consumo.



- Problemas relacionados con el consumo de drogas o alcohol.
- Coerción para el consumo de drogas o alcohol.
- Tratamientos profesionales por el uso de drogas y alcohol.

| ACD | CONSUMO DE DROGAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|---------------------------|--|--|--|--|--|--|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| ACD01 | ¿Cuántas veces en los últimos 30 días ha usado alguna de las siguientes drogas? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 12.5%;">1-2</th> <th style="width: 12.5%;">3-5</th> <th style="width: 12.5%;">5-10</th> <th style="width: 12.5%;">10-15</th> <th style="width: 12.5%;">15-20</th> <th style="width: 12.5%;">20-25</th> <th style="width: 12.5%;">25-30</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Marihuana (hierba) o hachís (aceite, chocolate, etc.)</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>b) Tranquilizantes o sedantes (sin indicación de un médico ni de otro trabajador de la salud)</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>c) Anfetamina (anfeta, bombita, ais, batu, etc.)</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>d) Metanfetamina Éxtasis, LSD</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>e) Cocaína, Crack, Heroína</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>f) Otros opiáceos</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>g) Drogas inyectables</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>h) Disolventes o inhalables</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> | 1-2 | 3-5 | 5-10 | 10-15 | 15-20 | 20-25 | 25-30 | a) Marihuana (hierba) o hachís (aceite, chocolate, etc.) | | | | | | | b) Tranquilizantes o sedantes (sin indicación de un médico ni de otro trabajador de la salud) | | | | | | | c) Anfetamina (anfeta, bombita, ais, batu, etc.) | | | | | | | d) Metanfetamina Éxtasis, LSD | | | | | | | e) Cocaína, Crack, Heroína | | | | | | | f) Otros opiáceos | | | | | | | g) Drogas inyectables | | | | | | | h) Disolventes o inhalables | | | | | | |
| 1-2 | 3-5 | 5-10 | 10-15 | 15-20 | 20-25 | 25-30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| a) Marihuana (hierba) o hachís (aceite, chocolate, etc.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| b) Tranquilizantes o sedantes (sin indicación de un médico ni de otro trabajador de la salud) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| c) Anfetamina (anfeta, bombita, ais, batu, etc.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| d) Metanfetamina Éxtasis, LSD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| e) Cocaína, Crack, Heroína | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| f) Otros opiáceos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| g) Drogas inyectables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| h) Disolventes o inhalables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACD02 | ¿Qué edad tenía cuando por primera vez? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 12.5%;">11 años</th> <th style="width: 12.5%;">12-13 años</th> <th style="width: 12.5%;">13-14 años</th> <th style="width: 12.5%;">14-15 años</th> <th style="width: 12.5%;">15-16 años</th> <th style="width: 12.5%;">16-17 años</th> <th style="width: 12.5%;">Más</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) ¿Bebió alcohol?</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>b) ¿Se embriagó?</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>c) ¿Fumó cigarrillo?</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>d) ¿Probó drogas?</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>e) ¿Probó tranquilizantes o sedantes (sin indicación de un médico ni de otro trabajador de la salud)?</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>f) ¿Probó otros opiáceos?</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>g) ¿Probó drogas inyectables?</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>h) ¿Probo disolventes o inhalables</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> | 11 años | 12-13 años | 13-14 años | 14-15 años | 15-16 años | 16-17 años | Más | a) ¿Bebió alcohol? | | | | | | | b) ¿Se embriagó? | | | | | | | c) ¿Fumó cigarrillo? | | | | | | | d) ¿Probó drogas? | | | | | | | e) ¿Probó tranquilizantes o sedantes (sin indicación de un médico ni de otro trabajador de la salud)? | | | | | | | f) ¿Probó otros opiáceos? | | | | | | | g) ¿Probó drogas inyectables? | | | | | | | h) ¿Probo disolventes o inhalables | | | | | | |
| 11 años | 12-13 años | 13-14 años | 14-15 años | 15-16 años | 16-17 años | Más | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| a) ¿Bebió alcohol? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| b) ¿Se embriagó? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| c) ¿Fumó cigarrillo? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| d) ¿Probó drogas? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| e) ¿Probó tranquilizantes o sedantes (sin indicación de un médico ni de otro trabajador de la salud)? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| f) ¿Probó otros opiáceos? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| g) ¿Probó drogas inyectables? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| h) ¿Probo disolventes o inhalables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACD03 | ¿Ha tenido alguno de los siguientes problemas? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 12.5%;">11 años</th> <th style="width: 12.5%;">12-13 años</th> <th style="width: 12.5%;">13-14 años</th> <th style="width: 12.5%;">14-15 años</th> <th style="width: 12.5%;">15-16 años</th> <th style="width: 12.5%;">16-17 años</th> <th style="width: 12.5%;">Más</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Altercado o discusión</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> | 11 años | 12-13 años | 13-14 años | 14-15 años | 15-16 años | 16-17 años | Más | a) Altercado o discusión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 años | 12-13 años | 13-14 años | 14-15 años | 15-16 años | 16-17 años | Más | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| a) Altercado o discusión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| b) | Riña o pelea a golpes | | | | | | | | |
| c) | Accidente o lesión | | | | | | | | |
| d) | Problemas en sus relaciones con familiares o amigos | | | | | | | | |
| e) | Problemas con la policía | | | | | | | | |
| f) | Hospitalización o internamiento en una sala de emergencia | | | | | | | | |
| g) | Relaciones sexuales que haya lamentado al día siguiente | | | | | | | | |
| h) | Amenazas de muerte | | | | | | | | |

ACD05 ¿Alguna persona la ha inducido u obligaron a consumir alcohol y/o drogas?
 Si _____ No _____
 Alcohol _____ Droga _____

ACD04 ¿Alguna vez en su vida ha consultado a algún profesional de la salud por su uso de alcohol o drogas ilegales, como, por ejemplo, psiquiatra, psicólogo, grupo de autoayuda, etc?
 Si _____ No _____

ACD05 Debido a alguno de estos tratamientos por su uso de drogas...

- ¿Dejó de consumir totalmente? _____
- ¿Consumió menor cantidad de drogas? _____
- ¿Comenzó a consumir drogas menos días seguidos? _____
- ¿Disminuyeron sus problemas por el consumo de drogas? _____
- No le ayudo en nada _____
- Otra _____

Especifique: _____

La sección AER Análisis de Evaluación de Riesgo busca obtener elementos que permitan identificar factores de bajo, medio o alto riesgo que puede estar enfrentando la mujer receptora de violencia entrevistada con el objeto de diseñar un Plan de Apoyo, los parámetros que contiene son los siguientes:



- Amenazas de muerte.
- Uso de armas.
- Tipo de armas usadas.
- Coerción para la venta de drogas.
- Vínculo con personas o grupos criminales.

| AER | ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGO |
|--------------|--|
| AER01 | ¿Alguna vez en su vida ha sido amenazada de muerte usted o un familiar? Si _____ No _____ |
| AER02 | ¿Ha usado algún arma contra usted o le ha amenazado con algún arma? Si _____ No _____ |
| AER03 | ¿En caso afirmativo con qué tipo de arma la han amenazado? Si _____ No _____ Alcohol _____ Droga _____ |
| AER04 | ¿La han inducido u obligaron a vender drogas o armas? Si _____ No _____ Armas _____ Droga _____ Tiempo de hacerlo _____ |
| AER05 | ¿Está Usted vinculada a la persona que la amenazado? Si _____ No _____ Especifique: _____ |
| AER06 | ¿Teme más ataques por parte de la persona que la ha violentado? Si _____ No _____ Especifique: _____ |
| AER07 | ¿Hay otras personas en riesgo potencial? Si _____ No _____ Especifique: _____ |
| AER08 | ¿Puede usted identificar a la persona que la agrede? Si _____ No _____ Especifique: _____ |



| | |
|--------------|--|
| AER09 | <p>¿Esta persona ha sido anteriormente condenada por haber cometido algún delito?</p> <p>Si _____ No _____</p> <p>Especifique: _____</p> |
| AER10 | <p>Opinión de la víctima acerca de la ayuda que necesita</p> <p>Especifique: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |

Este apartado se utiliza para realizar alguna aclaración o describir una situación especial que se presente durante la entrevista, así como recomendaciones hechas para un Plan de Protección para la mujer receptora de violencia entrevistada por haberse detectado alto nivel de riesgo para ella o algún familiar.

| |
|---|
| <p>Recomendaciones del evaluador sobre las necesidades de protección de la víctima</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____.</p> <p>Hemos terminado la entrevista. ¿Hay algo más que le ha sucedido y que yo no le he preguntado?</p> <p>¿Tiene usted comentarios, o hay alguna cosa que desearía añadir?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |
|---|

III.2.4. PASO 3.

A) PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADO

Un Plan de Intervención Individualizado (PII) es un dispositivo de respuesta institucional pública que pretende incidir en la atención y protección integral para mujeres, sus hijas e



hijos vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico, a partir de identificar las dimensiones que configuran cada caso en particular, teniendo en cuenta las formas más pertinentes de abordaje por parte de las políticas públicas gubernamentales existentes.

El PII es un documento que debe servir de guía durante toda la intervención. Es un documento que elaborado por un equipo MAIV o la instancia que ofrece servicios sitúa a la mujer receptora de la violencia y profesionales durante todo el proceso de intervención permitiendo no perder de vista los objetivos definidos con claridad consensuados con la mujer usuaria. El PII está basado en el Modelo de Atención para los Módulos de Atención Inmediata.

En este sentido los elementos a considerar y los objetivos del PII alienados al Modelo de Atención para los Módulos de Atención Inmediata son:

- Realizar un diagnóstico, evitando la patologización de la mujer usuaria, valorando las necesidades observadas de las usuarias y sus hijos e hijas, con el fin de definir por áreas los objetivos del Plan de Intervención Individualizado.
- Promover el papel activo de la mujer en su proceso de cambio como agente responsable de trabajar en la consecución de los objetivos recuperatorios compartidos y fijados en el PII
- Promover la recuperación del daño emocional sufrido brindando para ello el apoyo y los espacios necesarios a lo largo de toda la intervención para el cumplimiento de los objetivos recuperatorios compartidos y fijados en el PII diseñado desde las distintas áreas en función del recurso y sus profesionales.
- Apoyar a las mujeres para que por sí mismas encuentren estrategias de afrontamiento frente a situaciones estresantes y de mediano o alto riesgo.
- Facilitar a las usuarias conocimientos y habilidades para detectar y evitar relaciones de violencia en el futuro.



- Promover la autonomía personal social, laboral y económica de la usuaria.
- Establecer los mecanismos de derivación que se precisen con otros recursos especializados, en función de las necesidades de la unidad familiar.
- Revisar en su caso el Plan de Intervención Individualizada en función de nuevas necesidades o circunstancias y planificación de nuevos objetivos. De este modo, el PII se adaptaría a las necesidades reales.

| PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA |
|---|
| Datos Personales |
| <p>Historia de violencia de género y vía de acceso al recurso</p> <p>Historia de relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo de relación (noviazgo, matrimonio, convivencia). 2. Inicio del maltrato. 3. Lugar habitual donde se produce el maltrato (domicilio, vía pública, lugar de trabajo, etc.). 4. Uso/amenaza con armas. 5. Uso de alcohol/ drogas. 6. Valoración tipología de maltrato. <p>Tiempo previsto de estancia: (meses)</p> <p>Zonas de riesgo para la mujer. Indicar dispositivos de protección.</p> |
| Área Socio-Educativa |
| <p>A continuación, se muestra la información que se considera importante recoger en el área socio-educativa desde los distintos recursos que se trabajan con la mujer y sus hijos/as:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación al recurso. 2. Hábitos de vida. 3. Salud. 4. Fortalezas de la mujer. 5. Debilidades de la mujer que exijan el refuerzo de capacidades personales específicas. 6. Organización económica. 7. Mejora de habilidades para la organización/gestión económica. |



8. Personal. Plan de ahorro, en su caso.
9. Formación académica y laboral.
10. Relación madre/hijo/a.
11. Relaciones interpersonales.
12. Autonomía en la realización de tareas cotidianas, ocio y tiempo libre, medios de transporte etc.
13. Habilidades sociales y de comunicación.
14. Redes de apoyo: familiares, sociales. Aislamiento.
15. Afrontamiento ante situaciones de conflicto y de mediano o alto impacto.

Los objetivos se plantean a corto plazo ya que sería deseable realizar un seguimiento del PII en función del periodo de permanencia de la mujer en el recurso.

Área de Trabajo Social

A continuación, se muestra información que se considera importante recoger en el área de trabajo social desde los distintos recursos que trabajan con la mujer y sus hijos/as:

- Con respecto al área familiar
 - a. Genograma.
 - b. Red de apoyo familiar.
 - c. Red de apoyo social.
- En el área formativa-laboral:
 - a. Nivel de estudios.
 - b. Profesión.
 - c. Situación laboral actual.
 - d. Metodología utilizada hasta el momento para su reinserción laboral.
- En el área de vivienda:
 - a. Vivienda en propiedad/alquiler.
 - b. Cercanía del domicilio respecto al agresor.
 - c. Necesidad de alojamiento alternativo. Búsqueda de alojamiento alternativo, traslado a otro entidad o espacio.
- Situación económica:
 - a. Sueldo por actividad económica.
 - b. Prestaciones recibidas.
 - c. Pensión de alimentos.
 - d. Pensión de otro tipo.



- e. Tramitación/gestión de recursos económicos.
- Con respecto a la atención sanitaria:
 - a. Presencia de consumo de alcohol y/o drogas.
 - b. Presencia de alguna discapacidad.
 - c. Problemas médicos más relevantes.
 - d. Tratamiento farmacológico actual.
 - e. Ha recibido asistencia médica derivada de un episodio de maltrato (parte de lesiones).
- Con respecto a la protección /seguridad de la mujer y sus hijos:
 - a. Detección/valoración de situación de riesgo.
 - b. Tramitación de TAM/ATENPRO.
 - c. Gestión y planificación de alojamiento de emergencia dentro o fuera de la entidad o en otro espacio.
 - d. Elaboración en su caso, junto con la mujer del Plan de Seguridad.
- En relación con los menores:
 - a. Expuestos a la violencia de género/maltrato directo hacia ellos.
 - b. Patria potestad y custodia de los menores.
 - c. Visitas a los menores (reguladas o no, si son libres o en punto de encuentro, etc.).
 - d. Escolarización.
- Coordinación con otros recursos/profesionales implicados en la atención/intervención con la mujer y sus hijos y fechas de estas.
- Derivaciones internas y externas.
- Mujeres extranjeras
 - a. Tiempo de permanencia en México
 - b. Situación regular o irregular
 - c. Información /gestión permisos de residencia

Los objetivos se plantean a corto plazo ya que sería deseable realizar un seguimiento del PII en función del periodo de permanencia de la mujer en el recurso.

Área Jurídica

A continuación, se muestra de manera orientativa, información que se considera importante recoger en el área jurídica desde los MAIV y las instancias que ofrecen asistencia a la mujer y sus hijos/as.

- Área Penal:
 - a) ¿Existe alguna Carpeta de Investigación o Juicio?



- b)** ¿Tiene orden o Medidas de Protección?
- c)** ¿Hay incumplimiento de la orden o Medidas de Protección?
- d)** ¿Cuenta con sentencia firme?
- e)** ¿Es absolutoria o condenatoria?
- f)** ¿La usuaria ha sido denunciada?
- g)** ¿Está condenada?

Coordinación con abogado o asesor jurídico de víctimas y seguimiento de esta área hasta fin de conocer el proceso judicial si éste tiene lugar durante su permanencia en el recurso.

- Área Civil:
 - a)** ¿Ha interpuesto demanda de separación y/o divorcio?
 - b)** ¿Tienen un convenio?
 - c)** ¿Se cumplen visitas y pago de pensión de alimentos?
 - d)** ¿Cuenta la usuaria con abogado para esta área, se lo gestiona el abogado del área penal?

Coordinación con abogado o asesor jurídico de víctimas y seguimiento de esta área hasta el fin del proceso judicial si éste tiene lugar durante su estancia en el recurso.

- Situación en territorio mexicano: ¿Se encuentran la usuaria y sus hijos e hijas en una situación regular en nuestro país? ¿Hay que realizar trámites al respecto?

Realizar coordinaciones con consulados y Delegación de Gobierno.

- Valorar riesgo y solicitar acompañamiento policial para los juicios señalados dentro de los procesos judiciales pendientes.
- Otros: asesoramiento de otras cuestiones como deudas pendientes (Hacienda, seguridad social, compañías telefónicas...).
- Orientar sobre los trámites para solicitar asistencia jurídica gratuita en caso de ser necesaria.

Área Psicológica

A continuación, se muestra información que se considera importante recoger en el área psicológica desde los distintos recursos que trabajan con la mujer y sus hijos/as y personas a su cargo:

- Antecedentes o Anamnesis:
 - a.** Antecedentes vitales significativos.
 - b.** Historia relación de pareja.



| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> c. Tipología de maltrato sufrido y características del mismo. • Evaluación: si se han utilizado instrumentos para la evaluación y sintomatología que presenta. <ul style="list-style-type: none"> a. Aplicación de pruebas psicométricas y valoración de riesgo de suicidio b. Sintomatología actual c. Historia médico-psiquiátrica – psicológica. <ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento psicofarmacológico actual. - Tratamientos psicológicos anteriores – actuales. - Consumo de alcohol y/o drogas. <p>Coordinaciones con otros recursos y fechas de estas con los recursos oportunos.</p> <p>Objetivos planteados a trabajar desde el recurso y desde el recurso que atiende a la mujer.</p> |
| Menores y/o Personas a su Cargo |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Antecedentes: si han sido atendidos a nivel psicológico o si está siendo atendida. Si ha sido atendida en salud mental. ▪ Sintomatología que presenta. ▪ Evaluación: si se han utilizado instrumentos para la evaluación y sintomatología que presenta. ▪ Pruebas aplicadas. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultades en la socialización. ▪ Dificultades en la escuela. ▪ Dificultades en la relación materno filial. ▪ Coordinaciones con otros recursos y fechas de las mismas con los recursos oportunos. <p>Objetivos planteados a trabajar desde el recurso y desde el recurso que atiende a la mujer.</p> |
| Observaciones |
| |
| Valoración y Conclusiones |
| |
| Es importante evitar conclusiones precipitadas en la definición de los objetivos. Ajustar expectativas de la usuaria con los objetivos |



B) SERVICIOS QUE DEBE DE CONTEMPLAR EL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADO CON BASE EN LA RUTA CRÍTICA DEL MODELO DE ATENCIÓN PARA LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN INMEDIATA (MAIV)

Como se ha reflexionado en diferentes estudios e investigaciones sobre las Rutas Críticas que siguen las mujeres víctima de la violencia y que en busca de alternativas acuden a un sin fin de instancias intentando obtener atención a las distintas necesidades producidas por dicha violencia y, en la mayoría de los casos, reciben atenciones fragmentadas, incompletas y desconectadas unas de otras, por lo que salir del ciclo de la violencia, o incluso atender sus necesidades urgentes, son expectativas que no se ven satisfechas.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Michoacán ha diseñado e instrumentado estrategias y líneas de acción en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres por lo que a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres se diseñó la Ruta Crítica basada en el Modelo de Atención para los Módulos de Atención Inmediata que es una herramienta que orienta sobre la atención multidisciplinaria a las mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia en el estado, con el objeto de hacer efectiva la posibilidad de que reciban servicios institucionales para su atención integral, duradera y efectiva en todos los ámbitos de la vida multidimensional de las familias y garantizar a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, el derecho efectivo y real al acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.



La Ruta Crítica basada en el Modelo de Atención para los Módulos de Atención Inmediata es un conjunto articulado y coordinado de subsistemas, organismos, entidades y servicios públicos, privados y comunitarios que en ejercicio de las competencias propias de las instituciones que lo componen, asegura, exige y garantiza las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de asegurar la promoción, atención, ejercicio, protección y restitución de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Michoacán.

La ruta está conformada por:

- Instituciones de primer contacto.
- Instituciones que generan mecanismos de protección, defensa y restitución de derechos de las mujeres víctimas.
- Instituciones que desarrollan medidas de atención que realizan acciones de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que realizan acciones a favor de las mujeres en la entidad.
- Instituciones que desarrollan otras medidas de intervención.

La ruta contribuye a identificar a todas las instituciones involucradas para otorgar una respuesta articulada a la violencia de género con base en las competencias de cada organismo, las cuales conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género.

En relación con esta ruta a continuación se presentan las respuestas destinadas a cada una de las necesidades de atención y asistencia de las víctimas de violencia de género vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico. Las instituciones involucradas en la atención de estas usuarias deben trabajar coordinadas con el fin de resolver las necesidades de las víctimas y terminar con la situación de violencia.

Las acciones que se incorporan en la ruta para cada una de las instituciones involucradas son las siguientes:

Secretaría de Seguridad Pública

Los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública intervienen en diversas etapas del proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia. Cuando las fuerzas de seguridad funjan como primer respondiente ante un caso de una mujer en situación de violencia, la ruta crítica a seguir será la siguiente:

- El personal de la policía deberá responder de manera inmediata ante toda denuncia, solicitud de apoyo o llamada de auxilio relativa a situaciones de violencia contra las mujeres, aun cuando quien denuncia no sea la víctima.
- Al arribar al lugar de los hechos, la policía deberá observar las condiciones para determinar con rapidez si se requiere ingresar a un domicilio para salvaguardar la vida o integridad de las víctimas.
- Una vez en el domicilio, se deberán cerciorarse de las condiciones de seguridad de las víctimas, verificando si existen armas y en su caso incautarlas, cuidando de manera diligente la cadena de custodia de las posibles evidencias de la comisión de un delito.
- En caso de flagrancia aprehender a la persona agresora, sin necesidad de una orden judicial, en cuyo caso es imprescindible informarla de sus derechos y ponerla a disposición inmediata del Ministerio Público.
- En casos en que la mujer en situación de violencia presente signos de violencia sexual o lesiones de cualquier tipo que pongan en riesgo su salud o vida, el personal policial deberá acompañarla de inmediato a la institución de salud más cercana para que reciba la atención médica que requiera.
- En caso de que la víctima no requiera atención médica de urgencia, el personal policial deberá informar a la mujer receptora de violencia acerca de sus derechos, entre ellos las ordenes o medidas de protección que podrían dictarse a su favor conforme al Protocolo Estatal de Actuación y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia, así como de los servicios que prestan otras instituciones y que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género, para que reciba una atención integral y, si así lo desea, trasladarla a las instancias físicas de alguna de éstas para que se inicie su proceso de atención.
- Bajo el supuesto anterior, en caso de un delito consumado, si la víctima desea presentar una denuncia, el personal policial deberá trasladarla a las instalaciones de la Fiscalía para tales efectos. En caso de que los hechos constituyan la comisión de un delito perseguible de oficio, la autoridad policial deberá notificar al Ministerio Público.
- En la hipótesis de que las víctimas no deseen hablar, o nieguen los hechos de violencia, el personal policial, actuando bajo el principio de oficiosidad, deberá elaborar el Informe Policial Homologado con la información indispensable que recabe con testigos y a partir



de lo observado, posteriormente es indispensable que se remitan los datos de la víctima alguna de las instituciones de atención competentes. Lo anterior con el fin de que se realice un seguimiento del caso.

- Es importante tener en cuenta la posibilidad de que el lugar en el que se presente el personal policial constituya la escena de un delito, por lo que es indispensable realizar todas las gestiones que correspondan para la preservación de los hechos y la integridad de las víctimas, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sector Salud

Cuando el primer contacto de la mujer receptora de violencia sea cualquier instalación perteneciente a los servicios de salud, se tendrá que:

- Ofrecer la atención médica que sea requerida para salvaguardar su integridad física, estabilizar su salud y evitar complicaciones a través de la evaluación y tratamiento de las lesiones físicas.
- Si la mujer paciente refiere haber sido víctima de violencia o se encuentra en estado de crisis emocional, se dará aviso inmediato al personal de trabajo social o psicología del centro de salud/hospital del que se trate, a fin de que realice la intervención en crisis y brinde contención emocional y primeros auxilios psicológicos a la víctima.
- Después de que la salud física de la mujer paciente ha sido estabilizada y ésta no se encuentra en estado de crisis emocional o no señale que ha sido víctima de violencia, una vez que su vida esté fuera de peligro y sea capaz de hablar, el personal médico o de enfermería, según el caso, deberá realizar el procedimiento de tamizaje (NOM-046: Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-200, 2005) para la detección de probables casos de violencia.
- Deberán registrarse debidamente en el expediente clínico de forma detallada, clara y precisa, debiendo establecerse la impresión diagnóstica correspondiente o los problemas clínicos derivados de los tipos y modalidades de violencia detectados.
- En todos los casos de violencia familiar o sexual identificados por las autoridades de salud, se deberá dar aviso al Ministerio Público, a través del formato establecido para tales efectos en la NOM-046.
- El personal de trabajo social o psicología realizará durante el proceso de atención la labor de consejería⁵ e informará a la paciente sobre su derecho a denunciar los hechos de violencia, así como de los servicios disponibles a los que puede acceder y las instituciones que los brindan y que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género, facilitando y respetando la autonomía en sus decisiones. De igual forma, deberá explicársele que, si desea presentar una denuncia, la información contenida en el registro de aviso al Ministerio Público y el expediente clínico pueden ser utilizado a su favor en el proceso penal.

⁵ Acorde a las obligaciones previstas por el numeral 6.6.1 de la NOM-046. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/NormaOficialMexicana/NOM-046-SSA2-2005_ViolenciaFamiliarSexual.pdf

- En función del riesgo detectado, los deseos de la mujer, así como las prioridades y necesidades identificadas a partir de la entrevista y los datos del expediente clínico, incluyendo la impresión diagnóstica, se elaborará el Plan de Intervención Individualizado, que puede incluir, entre otras, alguna o todas de las siguientes medidas:
 - ✓ Solicitud de órdenes o medidas de protección al Ministerio Público conforme al Protocolo Estatal de Actuación y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia.
 - ✓ Referencia a un refugio o casa de emergencia.
 - ✓ Referencia a una institución especializada de salud mental o de apoyo a adicciones.
 - ✓ Atención psicológica.
 - ✓ Orientación y asesoría legal.
 - ✓ Presentación de denuncia ante Ministerio Público.

FGJE

Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Familiar y de Género

El alcance de la atención brindada por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán estará determinado, en gran medida, en función del momento en que se tenga contacto con la víctima, es decir, si ésta ha sido canalizada por otra instancia para interponer una denuncia, o si ha acudido a la Fiscalía de manera directa, en cuyo caso ésta fungirá como primer contacto.

- En los casos en los que la víctima ha sido canalizada por otra instancia, se esperaría que ya hubiese recibido atención médica y psicológica de emergencia y que cuente con un plan de atención.
- Así, la canalización a la Fiscalía, comúnmente, se realiza para efectos de que la víctima pueda presentar una denuncia. En tal caso, se deberá retomar la ruta crítica aquí señalada a partir de ese momento. Esto sin perjuicio de que, conforme al Plan de Intervención Individualizado (PII), se solicite o se requiera por parte del área de atención a víctimas de delitos o del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía, brindar servicios de atención paralelos al proceso de investigación, en cuyo caso deberán proporcionarse de modo diligente, debiendo registrar todas las actuaciones en el expediente único.
- Adicionalmente, deberá efectuarse el acompañamiento necesario a fin de garantizar los derechos de la víctima en el marco del proceso de atención y de investigación penal.
- Cuando el primer contacto de una mujer víctima de violencia sea la Fiscalía General, inicialmente se identificar el estado físico y emocional de la mujer.
- En caso de identificar alguna lesión que ponga en riesgo su vida o su integridad física, se les referirá de inmediato a los servicios de salud u hospital más cercano para su debida atención, brindándole el acompañamiento correspondiente.
- Atendida el tema de la salud de la víctima o bien si no presenta lesiones físicas que atender y si la víctima desea presentar una denuncia se le ofrecerá asesoría legal sobre el proceso y las implicaciones de presentar una denuncia y el subsecuente proceso de investigación.



- A partir de la información proporcionada por la víctima, según la situación de riesgo, el Ministerio Público deberá emitir las órdenes de protección de emergencia y, si corresponde, solicitar al órgano jurisdiccional las ordenes o medidas de protección conforme al Protocolo Estatal de Actuación y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia, que requiera el caso específico para garantizar la seguridad e integridad de la víctima.
- Además de la solicitud y emisión de las medidas y órdenes de protección correspondientes, deberá brindar a la víctima un plan de seguridad o protección que le permita contar con la información y herramientas adecuadas para salvaguardar su integridad y en su caso referir a instancias o espacios que puedan proteger la integridad o vida de la mujer receptora de violencia.
- Una vez presentada la denuncia y habiendo realizado las acciones necesarias para garantizar la seguridad e integridad de la víctima, así como el aseguramiento de evidencias o de la persona agresora en casos recientes o de flagrancia, el Ministerio Público deberá elaborar un plan de investigación previendo las diligencias necesarias para estar en posibilidad de comprobar plenamente los hechos constitutivos de delito o delitos vinculados a la investigación; las circunstancias en que se cometió y las peculiaridades de la persona inculpada; la responsabilidad penal y la existencia de daños y perjuicios, así como para fijar el monto de la reparación.
- De manera paralela al proceso de investigación liderado por el Ministerio Público, si la víctima lo desea, se canalizará a Centro de Justicia para las Mujeres a fin de que la o el asesor victimológico elabore un Plan de Intervención Individualizado (PII) y que, según las necesidades de la víctima prevea:
 - ✓ Atención psicológica.
 - ✓ Orientación y asesoría legal.
 - ✓ Atención médica.
 - ✓ Referencia y canalización a instituciones o espacios especializados para su protección y en su caso tratamientos de apoyo a la farmacodependencia, etcétera.

FGJE

Centro de Justicia para la Mujeres

Las funciones que se han establecido para el Centro de Justicia para las Mujeres son:

- Orientación, asesoría, acompañamiento a mujeres, sus hijas e hijos en situación de víctimas de violencia de género.
- Analizar conforme al nivel de riesgo que presenta la mujer, el tipo de estrategia jurídica que permita resolver la problemática que plantea, y haga posible que se mantenga segura y acceda a sus derechos.
- Realizado el análisis del caso, asesorar e informar a la mujer víctima el tipo de alternativas jurídicas que se pueden promover en su beneficio, así como de sus hijas e hijos, entre las que se encuentran las órdenes de protección, con el objetivo de que conozca sus alcances

y pueda definir el tipo de orden de acuerdo con el contexto de violencia que vive, con el firme objetivo de garantizar su seguridad e integridad.

- Si durante el análisis del caso se observa que los hijos e hijas de las mujeres se encuentran en una situación especial de vulneración a causa del contexto de consumo de drogas o sustancias, se girará comunicación oficial a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a efecto de que conozcan la situación y procedan conforme a sus facultades de velar por el interés de la niñez y la adolescencia.
- Realizar la solicitud formal de la orden o medida de protección, acompañando información que permita conocer la situación en que se encuentre la víctima ante la autoridad facultada para emitirla, proporcionando el acompañamiento de la persona que vive violencia hasta verificar su emisión.
- En el caso de las medidas a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el servidor a cargo de la asesoría jurídica deberá cerciorarse de que la medida sea girada con los datos correctos de la persona víctima y que se dirija a la Secretaría de Seguridad Pública de manera adecuada, a fin de evitar situaciones que impidan a los elementos de seguridad pública ejecutarla.
- Emitida la orden, asesorar pormenorizadamente a la mujer, sobre el tipo de protección que le fue otorgada y la vigencia de esta, así como de las autoridades de Seguridad Pública u otras, que estarán a cargo de ejecutarlas, así como de diseñar un plan de seguridad en caso de incumplimiento por parte del agresor
- Para el caso de las órdenes de protección a que se refiere el artículo 60 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, se gestionará ante la Secretaría de Seguridad Pública Estatal su cumplimentación.
- Se orientará a la mujer en situación de violencia sobre sus derechos y los servicios que brindan las diversas instancias que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género a fin de ayudarla a tomar decisiones informadas sobre lo que desea hacer y realizará con el Plan de Intervención Individualizado (PII) en función del riesgo detectado, las prioridades identificadas y las necesidades y deseos de la mujer, que puede incluir, entre otras, alguna o todas de las siguientes medidas:
 - ✓ Solicitud de órdenes o medidas de protección conforme al Protocolo Estatal de Actuación y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia.
 - ✓ Referencia a un refugio o casa de emergencia.
 - ✓ Referencia a instituciones del sector salud.
 - ✓ Referencia a instancias de tratamiento de adicciones o farmacodependencia.
 - ✓ Atención psicológica.
 - ✓ Orientación y asesoría legal, incluyendo, en su caso, representación en procesos en las materias que se requiera.
 - ✓ Atención médica.
 - ✓ Contacto con programas de empoderamiento, oportunidades educativas, laborales, etcétera.



Secretaría de Igualdad Sustantiva para el Desarrollo de las Mujeres

H. Ayuntamientos

Instancias Municipales de las Mujeres

Cuando el primer contacto de una mujer receptora de violencia sea la Secretaría de Igualdad Sustantiva para el Desarrollo de las Mujeres o la Instancia Municipal de la Mujer, se realiza lo siguiente:

- Identificar el estado físico y emocional de la mujer usuaria.
- En caso de identificarse alguna lesión que ponga en riesgo su vida o su integridad física, se le referirá al centro de salud u hospital correspondiente para su debida atención, brindándole el acompañamiento correspondiente.
- Si la víctima desea presentar una denuncia, se gestionará con las autoridades ministeriales las diligencias correspondientes para que se pueda tomar la denuncia correspondiente al centro de salud u hospital. El personal de trabajo social verificará con la usuaria si ésta desea contactar a alguien de su confianza para que la acompañe.
- Si la víctima no presenta lesiones físicas y quiere presentar una denuncia inmediata, se canalizará a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán. Se gestionará con dicha institución para notificar la canalización de la víctima. Si ésta lo desea, se le proporcionará asesoría legal previa a la denuncia.
- En caso de encontrarse en estado de crisis, el personal de psicología deberá brindar primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis para estabilizar a la mujer víctima.
- Una vez controlada la situación de crisis emocional de la usuaria o, en caso de no requerirse, el personal de primer contacto realizará la entrevista inicial si esta es viable según el estado emocional de la víctima, con la finalidad de identificar la problemática, el riesgo, las necesidades y prioridades de la mujer en situación de violencia, así como los recursos con que cuenta para enfrentar dicha situación.
- Concluida la entrevista, el personal a cargo deberá orientar a la mujer en situación de violencia sobre sus derechos y los servicios que brindan las diversas instancias que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género a fin de ayudarla a tomar decisiones informadas sobre lo que desea hacer y realizará con el Plan de Intervención Individualizado (PII) en función del riesgo detectado, las prioridades identificadas y las necesidades y deseos de la mujer, que puede incluir, entre otras, alguna o todas de las siguientes medidas:
 - ✓ Solicitud de órdenes o medidas de protección conforme al Protocolo Estatal de Actuación y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia.
 - ✓ Referencia a un refugio o casa de emergencia.
 - ✓ Referencia a instituciones del sector salud.
 - ✓ Referencia a instancias de tratamiento para la farmacodependencia.
 - ✓ Atención psicológica.



- ✓ Orientación y asesoría legal, incluyendo, en su caso, representación en procesos en las materias que se requiera.
- ✓ Atención médica.
- ✓ Contacto con programas de empoderamiento, oportunidades educativas, laborales, etcétera.

- De acuerdo con el Plan de Intervención Individualizado (PII) elaborado, el personal a cargo del primer contacto identificará las instancias con las que se puede coordinar a partir del directorio de instancias correspondientes, para la atención integral de la víctima.
- Brindar el debido acompañamiento y seguimiento al caso en función de los criterios contenidos en la ruta crítica de atención general detallada en el presente documento.
- En el caso de los delitos perseguibles de oficio, (armas, drogas, homicidio) el personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva para el Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) o Instancias Municipales de las Mujeres deberá notificar de manera inmediata a las autoridades ministeriales, a través de oficio con copia de acuse de recibo, mismo que se anexará al expediente.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Cuando el primer contacto de una mujer receptora de violencia sea la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) se realiza lo siguiente:

- Identificar el estado físico y emocional de la mujer receptora de violencia.
- En caso de identificarse alguna lesión que ponga en riesgo su vida o su integridad física, se le canalizará de inmediato al centro de salud u hospital más cercano para su debida atención, brindándole el acompañamiento correspondiente en los casos necesarios.
- Si la mujer víctima desea presentar una denuncia, se contactará a las autoridades ministeriales a fin de gestionar que la denuncia le sea recabada en el centro de salud u hospital. El personal de la CEEAV contactará a alguien de la confianza de la mujer víctima para que la acompañe si ella lo desea.
- Si la víctima no presenta lesiones físicas y quiere presentar una denuncia de inmediato, se le canalizará a la oficina de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán más cercano o al Centro de Justicia para las Mujeres.
- Se gestionará con dicha institución todos los aspectos que se requieran para la canalización de la víctima. Si la víctima lo desea, la o el asesor jurídico de la CEEAV deberá proporcionarle asesoría jurídica previa a la denuncia, acompañarla a presentarla (en caso de que se requiera) y representarla en la investigación y el proceso penal correspondiente.
- En caso de encontrarse en estado de crisis emocional, el personal especializado deberá brindar primeros auxilios psicológicos y contención emocional.
- Una vez resuelta la situación de crisis emocional de la mujer o, en caso de no requerirse, el personal especializado asignado realizará una entrevista inicial con la finalidad de identificar la problemática, el riesgo, las necesidades y prioridades de la mujer en

situación de violencia, así como los recursos con los que cuenta para enfrentar dicha situación. Asimismo, la narración de hechos que realice la mujer en situación de víctima será asentada en el formato único de declaración (FUD), el cual es el medio para tramitar el ingreso de las personas en situación de víctima al Registro Estatal de Víctimas, conforme a la Ley General y Estatal de Víctimas.

- Concluida la entrevista, el personal a cargo deberá orientar a la mujer en situación de víctima sobre sus derechos y los servicios que brindan las diversas instancias, incluyendo las que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género y el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, a fin de ayudarla a tomar decisiones informadas sobre lo que desea hacer.
- En función del riesgo detectado, las prioridades identificadas y las necesidades y deseos de la mujer, se elaborará el Plan de Intervención Individualizado (PII), que puede incluir, entre otras, alguna o todas de las siguientes medidas:
 - ✓ Solicitud de órdenes o medidas de protección conforme al Protocolo Estatal de Actuación y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia.
 - ✓ Referencia a un refugio o casa de emergencia.
 - ✓ Referencia a instancias o servicios de salud psiquiátrica o de atención a adicciones o farmacodependencia.
 - ✓ Atención psicológica.
 - ✓ Orientación y asesoría jurídica.
 - ✓ Presentación de denuncia e inicio de investigación penal.
 - ✓ Gestiones para atención médica.
 - ✓ Canalización a programas de empoderamiento, oportunidades educativas, laborales, etcétera.

C) PROCEDIMIENTO PARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR VIOLENCIA Y DE ALTO RIESGO

No obstante, a pesar de los avances realizados en el marco de la normativa nacional y la política pública para la erradicación de la violencia contra la mujer, se ha detectado que en la ejecución de los procesos de atención, protección, restitución y reparación integral de los derechos de esta población se presentan situaciones o nudos críticos que entorpecen los procesos y hacen que persistan formas variadas de violencia cuya intensidad puede llegar hasta el femicidio. Estos nudos críticos tienen que ver, entre otros, con la necesidad de contar con estrategias mucho más fortalecidas institucionalmente para contar con la ruta y los espacios que brinden seguridad y protección a mujeres que por sus perfiles o contextos su nivel de riesgo muy alto.

Es necesario entonces, diseñar una ruta de articulación interinstitucional e intersectorial para gestionar la atención y protección, especialmente de las víctimas que a partir de la evaluación de riesgo sean clasificadas en los riesgos extremo y grave por su vinculación al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico y la cual podrán utilizar tres de las herramientas que su creación se fundamenta en ofrecer respuestas institucionales a este tipo de victimización.

| | | |
|---|---|--|
| Solicitud de órdenes y medidas de protección y su seguimiento | Canalización de casa de medio camino, refugios u otros espacios | Canalización a Centros de Tratamiento de adicciones o farmacodependencia |
|---|---|--|

C).1 ÓRDENES O MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las órdenes o medidas de protección son pautas y procedimientos para brindar una atención oportuna, eficaz, con calidad y calidez, a las víctimas que tiene un nivel alto de riesgo y ha existido una de tentativa de feminicidio.

Las medidas de protección o medidas providenciales que requieren de una denuncia, son principalmente herramientas del derecho penal que tienen la finalidad de:

- La protección de la víctima directa o indirecta, de los testigos o de la comunidad,
- El desarrollo de la investigación,
- Garantiza la reparación del daño, o la ejecución de la sentencia.

El Código Nacional de Procedimientos Penales contempla a las medidas de protección como aquellas que se imponen cuando se estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. De acuerdo con el artículo 137 del referido Código, dichas medidas son las siguientes:

- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido;



- Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre;
- Separación inmediata del domicilio;
- La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable;
- La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionadas con ellos;
- Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- Protección policial de la víctima u ofendido;
- Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;
- Traslado de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes, y
- El reintegro de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad.

De conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, corresponde únicamente la o el Agente del Ministerio Público ordenar la aplicación de medidas de protección, bajo su más estricta responsabilidad, de manera fundada y motivada, cuando estime que el imputado represente un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

Las órdenes de protección no requieren de una denuncia penal, constituyen una herramienta que permite proteger la vida y la integridad de la mujer víctima de violencia, de sus familiares o de testigos de los hechos, tienen su base en la existencia de un riesgo de daño para la víctima y/o sus familiares y su propósito es prevenir, impedir o contener que se realicen actos violentos contra las mujeres, así como salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas, que, en este caso, participan en el proceso de violencia de género, tiene su fundamento legal en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida



Libre de Violencia (LGAMVLV) y en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

En el artículo 27 se les define como “actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, siendo fundamentalmente precautorias y cautelares de carácter emergente, precautorio y civil; emitidas a partir del conocimiento de probables hechos constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres”. (LGAMVLV, 2020) y pueden ser emergentes, preventivas o de naturaleza civil o familiar.

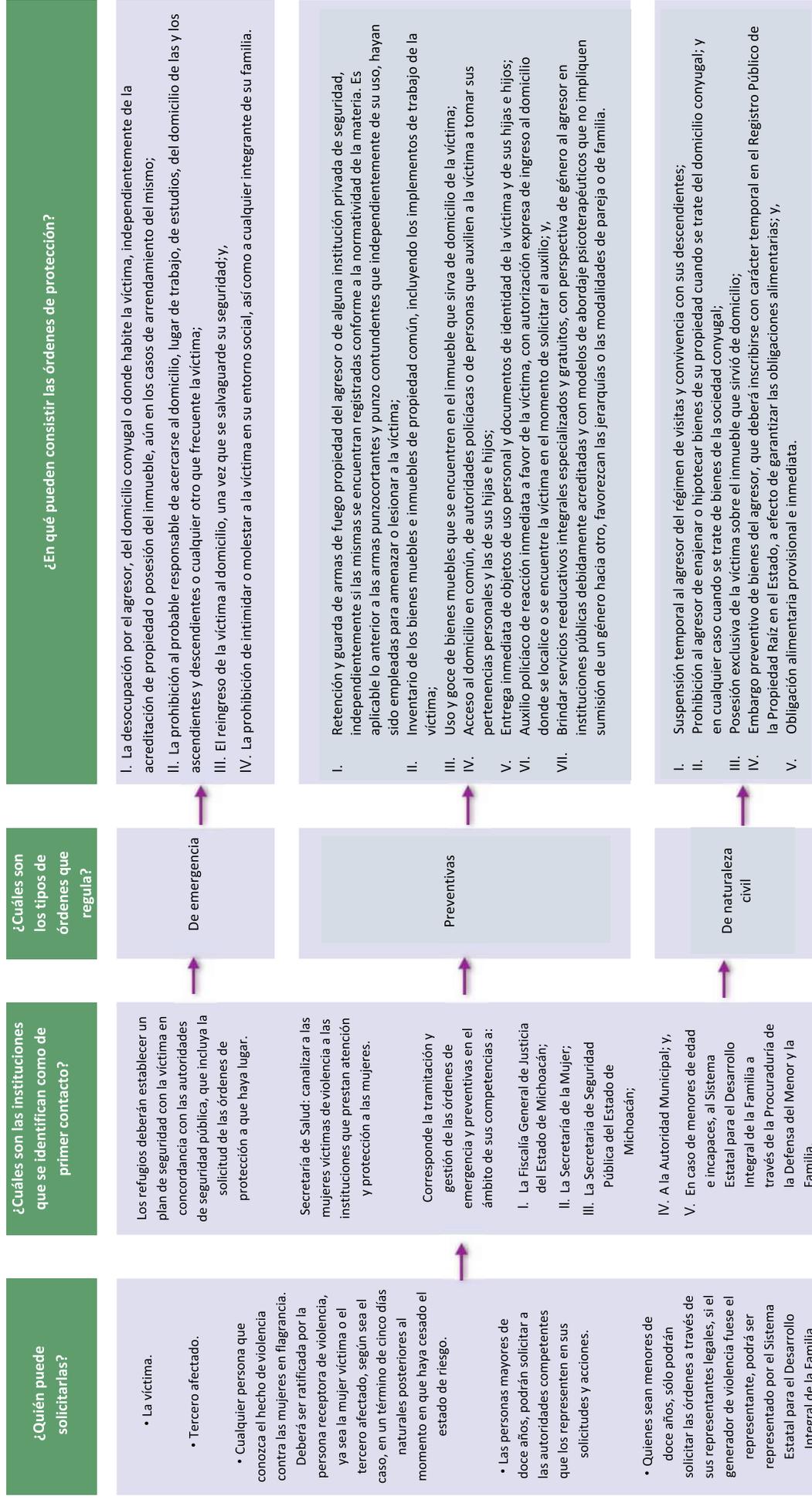
La solicitud de la orden de protección, para su expedición puede ser realizada por algunas de las siguientes personas:

- La víctima.
- Las hijas o hijos y personas que convivan con ella.
- Un tercero que conozca del riesgo en que se encuentra la persona receptora de la violencia.
- El Centro de Justicia para las Mujeres.
- La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
- La o el Agente del Ministerio Público o Fiscal.
- La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.
- Autoridades Municipales (Instancias Municipales de las Mujeres).



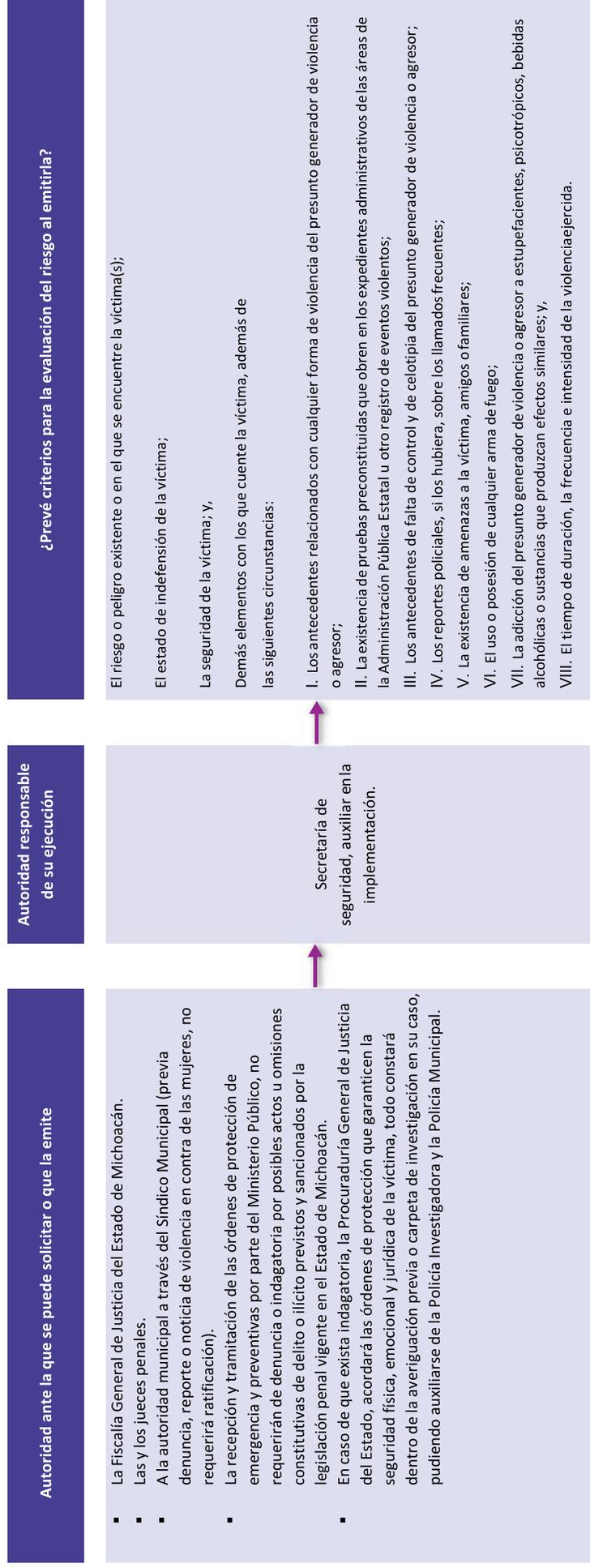
Ruta para el acceso a las órdenes de protección para las mujeres que viven violencia en Michoacán (CNDH, 2020)

Solicitantes, instituciones de primer contacto, tipos y clases de órdenes de protección

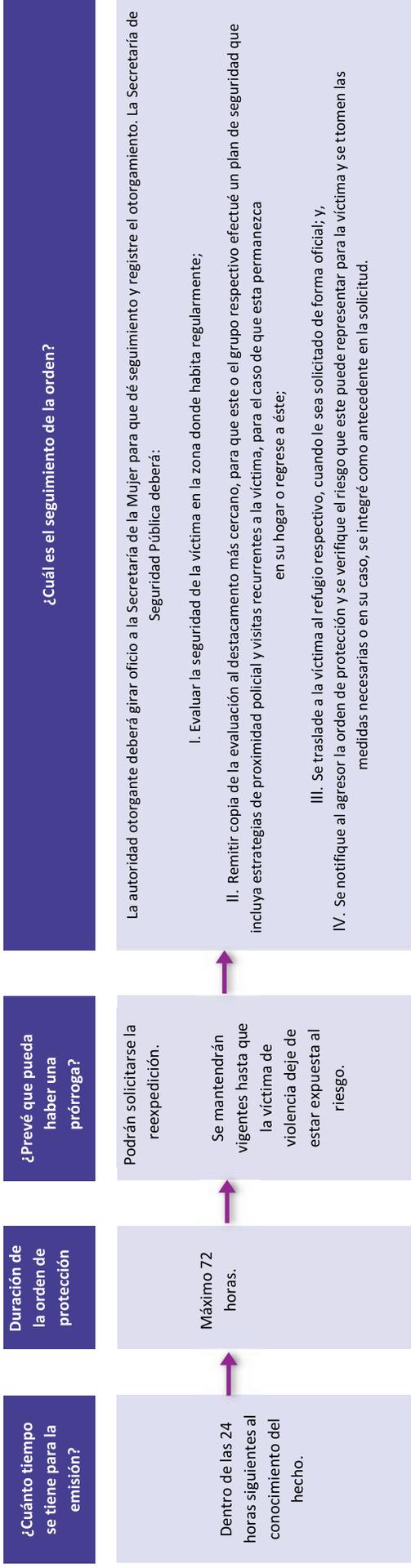




Autoridades responsables de la emisión, ejecución y la evaluación de riesgo en las órdenes de protección de emergencia y preventivas (CNDH, 2020)



Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección de emergencia y preventivas





C).2 REFUGIOS

Así mismo, existe en el país un determinado número de Refugios especializados que atienden a mujeres víctimas de violencia que por las características de violencia que viven puede ser asentadas en estos espacios, uno de ellos es el refugio de FEVIMTRA, el cual brinda a las víctimas de los delitos de trata de personas y violencia extrema de género, a sus hijas e hijos, un lugar digno, seguro y protegido, donde habitar de forma temporal, ya sea a solicitud de la autoridad competente o de la víctima en su calidad de denunciante y previo análisis de una probable situación de riesgo.

Durante su estadía⁶ se les apoya con información sobre los procesos judiciales, servicios de terapia psicológica y la realización de estudios socioculturales con el propósito de mejorar su calidad de vida y bienestar, así como coadyuvar en su reincorporación a la sociedad.

El perfil de las usuarias que generalmente reciben son mujeres víctimas de violencia de género mayores de edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos menores de 18 años de edad que, previa valoración y referenciación por el centro o institución acreditada, se encuentren en situación de alto riesgo y carezcan de redes de apoyo.

Pueden ingresar también mujeres menores de 18 años que hayan estado unidas en pareja, o vivido algún tipo de violencia de género que ponga en riesgo su vida e integridad física, previa valoración y referenciación al refugio⁷ por algún centro o institución acreditada, así como niñas, niños y adolescentes, previa solicitud firmada por la madre y/o el padre o tutor legalmente designado o por quien ejerza la patria potestad. En caso de no cubrir este requisito, pueden ingresar al refugio a petición de la Procuraduría del Menor y la Familia

⁶ La permanencia en el Refugio Especializado es voluntaria, siempre y cuando la usuaria sea mayor de edad. En casos de menores de edad, la autoridad competente o quien ejerza la guardia y custodia o patria potestad tomará las decisiones pertinentes considerando el superior interés de la infancia.

⁷ La admisión de los hijos hombres mayores de 12 años será valorada por el equipo del refugio, en caso de valorar alto riesgo, se le canalizará a una instancia que pueda resguardarlo mientras su madre y hermanas/os permanezcan en el refugio

del DIF o del juez competente y, en casos de emergencia, por el Ministerio Público, como medida precautoria.

Los refugios son espacios de alta seguridad y su ubicación es confidencial; su infraestructura, equipamiento y personal están adaptados y capacitados para proporcionar servicios de protección y atención integral a las mujeres víctimas de violencia; pueden ser de puertas abiertas o cerradas, según la valoración del riesgo que enfrenta la víctima. Algunos pueden variar sus condiciones de operación, pero no su objetivo general.

Ilustración 1 Total de refugios en México por entidad federativa y tipo de adscripción (INMUJERES, 2011)

| Entidad | Adscripción | Entidad | Adscripción |
|---------------------|---|-----------------|--|
| Aguascalientes | AC | México | DIF Municipal |
| Baja California | AC /DIF Municipal | México | Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (Cemybs) |
| Baja California | DIF Municipal | Michoacán | Institución de Asistencia Privada |
| Baja California Sur | Instituto Sudcaliforniano de la Mujer | Morelos | Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos |
| Campeche | AC | Morelos | AC |
| Coahuila | AC | Nayarit | AC |
| Coahuila | AC | Nuevo León | AC |
| Coahuila | AC | Oaxaca | AC |
| Coahuila | AC | Oaxaca | Instituto de la Mujer Oaxaqueña |
| Colima | Instituto Colimense de las Mujeres | Puebla | AC |
| Colima | Instituto Colimense de las Mujeres | Puebla | Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla |
| Chiapas | DIF/Procuraduría de la Familia y Adopciones | Querétaro | Instituto Queretano de la Mujer |
| Chiapas | AC | Querétaro | AC |
| Chiapas | AC | Quintana Roo | AC |
| Chihuahua | AC | Quintana Roo | DIF Municipal |
| Chihuahua | Instituto Municipal | San Luis Potosí | AC |
| Chihuahua | AC | Sinaloa | Institución de Asistencia Privada |
| Chihuahua | Instituto Chihuahuense de las Mujeres | Sinaloa | AC |
| Chihuahua | AC | Sonora | Dirección General de Atención a la Mujer del municipio |
| Distrito Federal | Institución de Asistencia Privada | Tabasco | DIF Estatal |
| Distrito Federal | Institución de Asistencia Privada | Tamaulipas | DIF Estatal |
| Distrito Federal | AC | Tamaulipas | DIF Estatal |
| Distrito Federal | Secretaría de Desarrollo Social del D.F. | Tamaulipas | DIF Estatal |
| Durango | DIF Estatal | Tamaulipas | DIF Estatal |
| Guanajuato | AC | Tamaulipas | DIF Estatal |
| Guanajuato | DIF Estatal | Tlaxcala | AC |



| | | | |
|------------|------------------------|-----------|---------------------------------|
| Guanajuato | DIF Estatal | Veracruz | AC |
| Guerrero | Secretaría de la Mujer | Veracruz | Instituto Municipal de la Mujer |
| Hidalgo | AC | Yucatán | AC |
| Jalisco | DIF Estatal | Yucatán | Ayuntamiento Mérida |
| Jalisco | DIF Estatal | Zacatecas | AC |
| México | AC | Zacatecas | DIF Municipal |
| México | Ayuntamiento de Toluca | Zacatecas | DIF Municipal |

Cabe señalar que por temas de seguridad el modelo de refugios cuenta con un proceso de referencia y contrarreferencia, es decir que derivado de la naturaleza y contexto que puede enfrentar una mujer que vive violencia de alto riesgo y requerir de uno o varios servicios el refugio podrá recomendar o decidir utilizar el servicio de otro espacio que conforma la Red Nacional de Refugios, esto ha apoyado a fortalecer los temas de seguridad al sacar del espacio de amenaza a muchas mujeres que han vivido violencia extrema.

En consideración a lo anterior, el siguiente proceso de actuación urgente se incorpora a la Ruta Crítica del Modelo de Atención para los Módulos de Atención Inmediata (MAIV) con el objeto de garantizar la debida diligencia y la efectiva atención y protección integral a mujeres, sus hijas e hijos vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico, desde la perspectiva de género y el respeto a sus derechos humanos en el Estado de Michoacán.

| Atención en situación de emergencia por violencia y de alto riesgo | |
|--|---------------|
| Descripción: atención permanente las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir de un número telefónico sin costo de llamadas de cobertura estatal (911), con personal especializado para proporcionar apoyo. Los servicios de atención telefónica están orientados a satisfacer las necesidades de apoyo, orientación y referencia, asesoría e intervención en crisis. | |
| Nivel de intervención: Primario | |
| Procedimiento | Documentación |
| La víctima, un familiar o un testigo llaman al 911 | |
| 1. Seguridad Pública responde al llamado. | |
| 2. Si la víctima presenta una situación de emergencia: | |
| Urgencia médica: | |
| a) Seguridad Pública establece el contacto con la víctima. | |



- b) Se traslada a la víctima al hospital o servicio de salud pública.
- c) Se le brinda a la víctima atención médica de urgencia.
- d) Se abre el expediente y se da aviso al CJM, MP o ala IMM o a SEIMUJER.

Urgencia psicológica:

- a) Seguridad Pública establece el contacto con la víctima.
- b) Se le traslada a la víctima a la Instancia Municipal de la Mujer, SEIMUJER o al CJM/FGJ.
- c) Se le brinda a la víctima atención de urgencia psicológica.
- d) Se abre el expediente.

Riesgo a la integridad personal de la víctima:

- a) Seguridad Pública traslada al CJM, MP o a la IMM o a SEIMUJER.
- b) Se inicia proceso de intervención integral.
- c) Se traslada a la víctima al refugio.

Si la víctima no presenta una situación de urgencia médica, psicológica o de riesgo a su integridad personal, se le invita a levantar una denuncia ante el Ministerio Público.

En caso de que la víctima **no desee levantar cargos:**

- a) Se abre el expediente.
- b) Se le ayuda a identificar que vive una situación de violencia.
- c) Se le dan a conocer opciones con la Ruta para una vida libre de violencia.
- d) Se elabora junto con ella el plan de seguridad.

En caso de que la víctima sí desee levantar cargos:

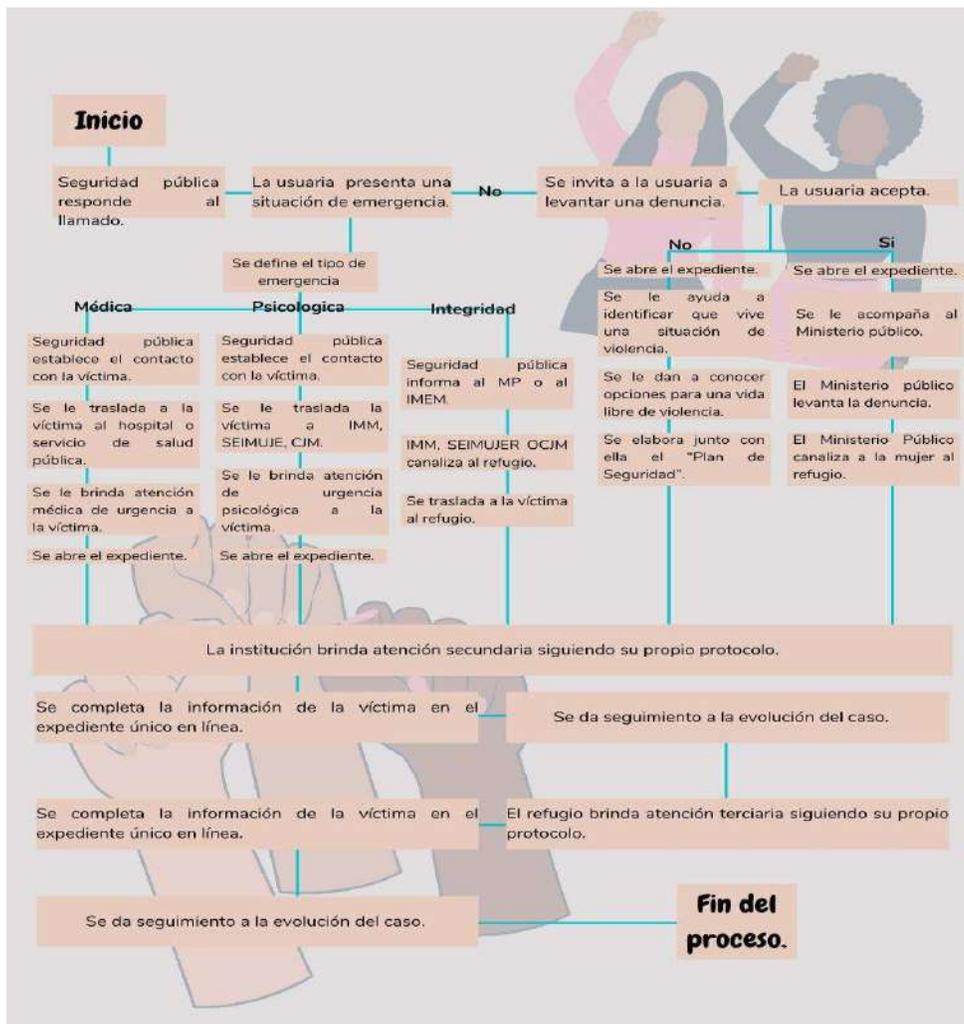
- a) Se abre el expediente.
- b) Se le acompaña al Ministerio Público y se solicitan ordenes o medidas de protección.

Nivel de intervención: Secundario

Procedimiento

Documentación

| | |
|--|----------------------|
| 1. La institución brinda atención secundaria siguiendo el Modelo. | |
| 2. Se completa la información de la víctima en el expediente. | |
| 3. Se da seguimiento a la evolución del caso. | |
| Nivel de intervención: Terciario | |
| Procedimiento | Documentación |
| 1. El refugio brinda atención terciaria siguiendo su propio protocolo. | |
| 2. Se completa la información de la víctima en el expediente. | |
| 3. Se da seguimiento a la evolución del caso. | |





D) CANALIZACIÓN: ¿CÓMO DISTINGUIR A DÓNDE CANALIZAR? REFUGIOS, ALBERGUES Y CASAS DE MEDIO CAMINO

Como ya se comentó anteriormente, la ruta inicia cuando una mujer se encuentra viviendo una o varias situaciones de violencia, éstas pueden ser: física, psicológica y/o sexual o cuando una persona (familiar, amiga o vecina) conoce un caso de una mujer en situación de violencia.

Las y los especialistas encuentran múltiples claves para diseñar en conjunto una intervención y programa para salir de la situación de la violencia. Sólo conociendo de manera suficiente las dinámicas de violencia que se han vivido, sus posibles consecuencias y respuestas de la mujer sobreviviente, es posible una acertada intervención para su posterior empoderamiento, autonomía y libertad en el ejercicio de derechos plenos. De manera tal que la detección de las violencias vividas, sus contextos, respuestas y consecuencias activas en el presente, serán fundamentales para generar conciencia crítica en la mujer en contexto de violencia, para diseñar la intervención y promover la restauración de derechos y de esta forma contribuir a la erradicación de la violencia en su vida.

La seguridad de las mujeres es una cualidad que se vulnera cuando existe la desigualdad que ocasiona la violencia de género. Los factores de seguridad cambian según los contextos y circunstancias en los que dicha mujer está circunscrita.

Ahora bien, dentro de los procesos que se han definido en la ruta que describe el protocolo se tiene que tomar en cuenta las circunstancias y el contexto en que se expresa la violencia en el entorno de cada mujer receptora de violencia que se atiende. Es importante tener en cuenta las diferentes formas de violencia contra las mujeres que existen y las circunstancias en que se desenvuelve y las expresiones que pueden potencializar y exponer a un riesgo mucho mayor de afectar su integridad o inclusive su vida.



Por lo anterior, el presente protocolo se dirige a establecer las acciones que fortalecerán la ruta de atención para mujeres víctimas de violencia desde un aspecto fundamental que comprende la atención integral, y las acciones específicas que tienen que realizarse para ofrecer respuesta a mujeres, sus hijas e hijos vinculadas al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico a través del MAIV, por lo que identificar la presencia o ausencia de redes de apoyo como parte del contexto social en el que vive la mujer receptora de violencia es un elemento clave.

En este sentido, se ha probado cómo la presencia de redes ciudadanas contribuye a aliviar los problemas de seguridad, vulnerabilidad e indefensión de las mujeres y que éstas resultan ser una estrategia feminista que ha permitido mejorar la condición de las mujeres, a partir de un abordaje sistémico de redes útiles para muchas cosas, en este caso se presentan en este protocolo como un recurso de la mujer para adquirir seguridad y protección.

Según la teoría de redes, la red social se describe como un sistema de vínculos entre distintos puntos de un grupo social, ya sea personas, familias o comunidades.

La teoría de redes (González Builes, 2014) define los siguientes tipos:

- Redes sociales personales o focales: está constituida por todas aquellas relaciones significativas que una persona establece en su trayectoria vital. Es decir, es el mapa de relaciones sociales de su entorno más próximo.
- Redes sociales abiertas o redes temáticas: son el tejido de relaciones que se organizan en torno a una temática, y se constituyen por una serie de instituciones, cuyo foco es un determinado problema. Considera el establecimiento de mecanismos de derivación, seguimiento y acuerdos para el acceso a servicios y

oferta institucional que permita cubrir las demandas de la persona afectada en cuanto a beneficios sociales, salud, psicoeducación y justicia.

- **Redes comunitarias:** corresponden al tejido formado por todas las instituciones y organizaciones que forman parte de una comunidad territorial. La gestión de redes es una estrategia que se utilizará en los distintos componentes del modelo de atención, ya sea para la ejecución de objetivos de tipo individual, microsocio y comunitario, a desarrollo de productos del componente macrosocio y estrategias de cuidados de equipos.

Como ya se dijo, un aspecto que debe considerarse al momento de valorar el nivel de seguridad de una mujer y la estrategia de protección que se va a diseñar es tomar en cuenta la presencia o ausencia de redes de apoyo.

En ese entendido, detectar la presencia de redes de apoyo y protección, es un parámetro de orientación para quien realiza la detección, de manera que, a mayor número de redes, menor tiende a ser la vulnerabilidad de una mujer o mejor puede ser su condición de seguridad, ante la ausencia de redes o bien la vulnerabilidad de estas, el riesgo crece y la condición de seguridad disminuye.

A continuación, se presentan algunos tipos de redes que pueden estar en el universo de la mujer que vive violencia o busca el empoderamiento.

Clasificación de Redes de Apoyo para las Mujeres que viven violencia y su empoderamiento

| Redes de Apoyo para las mujeres | Descripción | Vulnerable | Segura |
|---------------------------------|--|--|--|
| Red de apoyo familiar | Es una estructura de apoyo y colaboración mutua fundada en la familia pudiendo ser nuclear, ampliada y otros tipos de familia. | Cuando es amenazada por el agresor, éste conoce su dinámica o cuando alguien de la familia lo apoya o justifica. | Cuando está en posición de proteger a la víctima, sin que esto represente un riesgo, confiando en el dicho de la |



| | | | |
|---|--|---|--|
| | Con esta red, la mujer sabe que cuenta de manera incondicional con quienes la integran | | víctima, desde una perspectiva colectiva para afrontar el problema. |
| Red Ciudadana de apoyo comunitario | Es una estructura humana de apoyo y colaboración fundada en quienes integran la Red Ciudadana de la Comunidad. | Cuando es amenazada por el agresor, está dividida en la percepción de proceder respecto de la víctima o la culpa de lo ocurrido, cuando alguien protege al agresor o puede corromperse. | Cuando puede proteger a la víctima y apoyar a la víctima, confiando en su dicho, involucrándose como testigos, gestores, interviniendo directamente en la solución ya que lo ven como un problema de la comunidad no de una mujer de la comunidad. |
| Red institucional | Es una estructura Humana conformada por representantes de diversas instituciones que posibilitan la intervención, detección, referencia y atención de manera profesional y oportuna operando como un sistema de protección para las mujeres de una determinada región o comunidad. | Cuando no cuenta con los elementos suficientes en infraestructura, formación o autoridad para operar y vincularse. Así mismo cuando la peligrosidad del agresor la amenaza, cuando se divide en la percepción de cómo proceder respecto de la víctima o la culpa de lo ocurrido, cuando alguien protege al agresor o puede corromperse. | Cuando puede ofrecer diversos servicios en cadena que conforman una línea de solución a la situación de violencia que enfrenta la víctima, incluyendo potenciar sus capacidades para ser sobreviviente de violencia y acceder al goce de derechos plenos. Esta red debe poder proteger a la mujer interactuando directamente con las redes familiares y/o ciudadanas |

D).1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

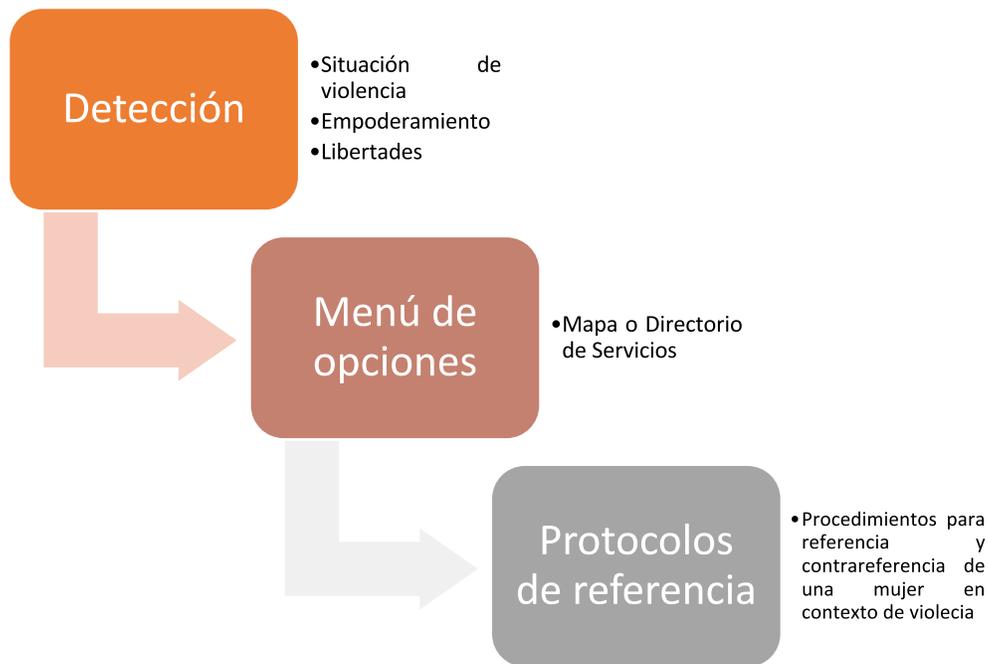
Existen distintos tipos de servicios para las mujeres vinculados a la violencia de género, algunos competen exclusivamente al Estado, como la investigación, persecución y sanción



ya que estas son funciones exclusivas del estado; por lo tanto, determinados servicios de seguridad son prestados por las instituciones de seguridad pública mediante la orden expedida por la autoridad, que puede ser un Ministerio Público o un juez (órdenes y medidas de protección). El resto de los servicios son prestados tanto por instituciones privadas como públicas, incluyendo los servicios de prevención que abarcan desde campañas, conferencias, talleres, arte en las calles y otros, hasta los propios de la atención en centros especializados, fijos e itinerantes, la protección en refugios, casas de emergencia y albergues temporales dentro de la comunidad.

En este sentido es necesario diseñar un menú de opciones que es un mapa de servicios que, a manera de directorio, describe lo que la comunidad y otras instituciones y organizaciones civiles ofrecen, incluso fuera de la comunidad para atender las solicitudes de las mujeres. El menú de opciones aumenta su utilidad cuando incluye los nombres de los prestadores de servicios y sus horarios, describiendo con precisión los servicios que proporcionan, en este sentido el éxito de la referencia estará garantizado por un acuerdo de colaboración verbal o escrito para atender a las mujeres referidas.

También es necesario conocer las condiciones o los protocolos de referencia que implican familiarizarse e incluso acordar los procedimientos que las instituciones o instancias que reciben a las mujeres han establecido en forma de precondiciones para brindar los servicios, el cual es un acto fundamental para evitar demoras; así como los recursos de las mujeres que desean la atención, orientación o sanción de la violencia vivida y los servicios para potenciar sus libertades y derechos.



Algunas de las acciones que se deben de realizar como parte de la planeación de las opciones de apoyo y referencia que pueden brindar respuesta a la mujer receptora de violencia son:

- Establecer el tipo de apoyo y ayuda que cada integrante de la red puede brindar.
- Determinar las circunstancias en las que cada persona puede contribuir.
- Establecer las formas para solicitar la ayuda o los canales de comunicación entre sí y con las instituciones públicas o privadas.
- Especificar las excepciones de involucramiento.
- Establecer las formas de intervención para cada circunstancia.

Derivado de la naturaleza del Protocolo se desarrolla la ruta de atención, canalización y seguimiento para el uso y gestión del Refugio Estatal a Mujeres, sus hijas e hijos, en situación de Violencia.



En este sentido, se diseñó un Directorio de Instituciones públicas y privadas, mediante el cual puedan conocerse los recursos locales con los que se cuenta en el estado para ofrecer acciones o servicios dirigidos a la prevención, orientación, detección, atención, apoyo y referencia de casos de mujeres que viven con violencia. Finalmente, este directorio apoya a las mujeres en la organización de su red, al mantenerla activa y representa una oportunidad para hacer visible su trabajo en otras comunidades.

Menú de Opciones y Servicios de Instituciones para Atender la Violencia contra las Mujeres, sus Hijas e Hijos en Michoacán de Ocampo

| Línea de emergencia Gobierno Local | | 443 317 7900 | | | |
|------------------------------------|---|---|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Denuncia Anónima | | 089 | | | |
| Michoacán | Centro de Justicia para las Mujeres | Periférico Paseo de la República No. 6040, Col. Ejido Emiliano Zapata, C.P. 58170, Morelia, Michoacán | (443)2998143 (443)2998144 | - | |
| | Centro de Atención Fijo en el Centro de Justicia Integral para las Mujeres | Periférico Paseo de la República No. 6040, Col. Ejido Emiliano Zapata, C.P. 58170, Morelia, Michoacán | - | 8:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes | |
| | Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas | Av. Acueducto No. 1106, Col. Chapultepec Norte | (443)1136700 | - | 8:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes |
| | Comisión Estatal de Derechos Humanos | Calle 15 de octubre No. 74, Col. Lomas de Hidalgo, C.P. 58240, Morelia, Michoacán | (443) 3 15 80 31 | - | 8:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes |
| | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Gral. Mariano Arista No. 300, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260 Morelia, Michoacán | (443) 314 1957 | - | - |
| | Agencia Especializada en Delitos Sexuales Contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas | Periférico Independencia No. 5000, Col. Lomas del Valle, C.P. 58170, Morelia, Michoacán | (443) 3 16 31 76 (443) 3 16 32 60 (443) 3 16 3834 | - | 24 hrs. |
| | Centro de Atención a Mujeres Violentadas (CAMVI, A.C.) | Sierra Madre Oriental No. 225, Col. Lomas del Tecnológico, C.P. 58096, Morelia, Michoacán | (443) 15 01 04,- (443) 16 27 73 | - | - |
| | Coordinación Nacional de Mujeres y Organizaciones Civiles por un Milenio Feminista | Navarrete No. 50, Col. Centro, C.P. 61600, Morelia, Michoacán | (443) 17 27 75 / 14 52 79 | - | - |
| | Todo el Estado (orientación, apoyo y ayuda) | - | (443)5822082 | - | - |

| | | | | |
|-----------------------|--|---|-------------------------------|--------------------------------------|
| Apatzingán | Unidad Regional Apatzingán de la CCEAV | Cornelio Ortiz de Zarate No. 200 int. 1A, primer piso, Col. Centro, Apatzingán, Michoacán | 453 534 1386 543 108 5907 | - |
| Hidalgo | Centro de Atención Fijo en Ciudad Hidalgo | Palacio Municipal, s/n (Abogado), Juan de la Barrera, s/n, Col. Francisco Villa, 3a etapa (psicóloga) | - | 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes |
| Lázaro Cárdenas | Unidad Regional Lázaro Cárdenas de la CCEAV | 16 de septiembre No. 407, Col. Centro, Lázaro Cárdenas, Michoacán | 753 532 1741 753 534 2475 | - |
| Pátzcuaro | Centro de Atención Fijo en Pátzcuaro | Álvaro Obregón No. 41 esquina con Silvano Carrillo, Col. Centro | - | 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes |
| Tacámbaro | Centro de Atención Fijo en Tacámbaro | Av. Revolución s/n. Col. Centro | - | 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes |
| Zamora | Centro de Atención Fijo en Zamora | Francisco I. Madero, Col. Centro -Plaza Madero local 8- | - | 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes |
| | Unidad Regional Zamora de la CCEAV | Plaza Comercial Madero, Interior 8, Madero Sur No. 33, Col. Centro, Zamora, Michoacán | 351 142 0187 351 134 1577 | - |
| La Piedad de Codallos | Centro de Atención Fijo en la Piedad | Guerrero No. 130 Col. Centro | - | 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes |
| | Unidad Regional La Piedad de la CCEAV | Tulipanes No. 1000 interior del Mercado Mixto Benito Juárez, Col. Obrera, La Piedad, Michoacán | 352 522 0463 353 563 8098 | - |
| Puruándiro | Centro de Atención Fijo en Ciudad Puruándiro | Independencia No. 174, Col. Centro | - | 9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes |
| Uruapan | Unidad Regional Uruapan de la CCEAV | Avenida Chiapas No. 93 interior 220, Col. Ramón Farías, Uruapan, Michoacán | 452 519 1988 4431 95 86 32 | - |
| Zitácuaro | Centro de Atención Fijo en Zitácuaro | Av. Morelia No. 95, Col. Lázaro Cárdenas | - | 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes |

| | | | | |
|--|---------------------------------------|--|------------------------------|---|
| | Unidad Regional Zitácuaro de la CEEAV | Avenida Morelia No. 95, Interior del Centro Comunitario Col. Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Michoacán | 715 153 1833 715 120 0043 | - |
|--|---------------------------------------|--|------------------------------|---|

Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo

| Municipio | Institución | Dirección | Teléfono | E-mail |
|----------------|---------------------------------|--|---|--|
| Acuitzio | Instancia Municipal de la Mujer | Palacio Municipal s/n, Colonia Centro | 434-38-820-03; 824-06434-114-64-00 | institutodelamujer@acuitzio.gob.mx |
| Aguililla | Instancia Municipal de la Mujer | Miguel Maldonado No. 161 | 4531084555 | maryzavala98@hotmail.com |
| Álvaro Obregón | Instancia Municipal de la Mujer | Aquiles Serdán s/n | 4434823835 | institutodelamujer@outlook.es |
| Angamacutiro | Instancia Municipal de la Mujer | - | - | difangamacutiro1518@hotmail.com |
| Angangueo | Instancia Municipal de la Mujer | - | 715-15-600-44, 01715-115-08-53 | secretariaregi2015-2018@hotmail.com |
| Apatzingán | Instancia Municipal de la Mujer | Esteban Vaca Calderón No. 394, Col. Centro, C.P 60600 | 01-453-53-7-55-21 | institutodlamujerapatzingán@hotmail.com |
| Aporo | Instancia Municipal de la Mujer | Portal Hidalgo No. 1, Col. Centro | (01) 786-155-61-47, 48, 49 Y 50 | mujervmigrante.aporo1518@gmail.com |
| Aquila | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Cuauhtémoc s/n, Col. Centro | 3131191505 | lauraromero1964@hotmail.com |
| Ario | Instancia Municipal de la Mujer | - | 422-52-103-00, 04-35,00-03425-120-6151 | artaly_may35@hotmail.com |
| Arteaga | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Aldama No. 1 | 7535410166, EXT. 110.CEL: 7531395854 | tania2020guadalupe@hotmail.com |
| Briseñas | Instancia Municipal de la Mujer | Josefa Ortiz de Domínguez No. 2, C.P. 59120 | 3931172055 Y 3939350655 | angjimper08@gmail.com |
| Buena Vista | Instancia Municipal de la Mujer | Av. Morelos sur s/n, Col. Centro 60520 | 426 572 0823 Cel: 453 516 3723 | mebolvimidas@hotmail.com |
| Carácuaro | Instancia Municipal de la Mujer | Av. 16 de septiembre No. 34, Col. Carácuaro de Morelos | 3510061 ext.459 | secretariadelamujercaracuaro@hotmail.com |
| Charapan | Instancia Municipal de la Mujer | Av. 16 de septiembre No. 34 | 423-50-230-57, 231-02, ext. 105 452-154-71-07 | inmujercharapan@gmail.com @hotmmail.com |
| Charo | Instancia Municipal de la Mujer | - | 451-38-400-17, 401-77443-182-81-33 | presidencia_charo@hotmail.com |

| | | | | |
|------------------------|---------------------------------|--|---|--|
| Chavinda | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Galeana No. 15, Col. Centro | (383) 5440004 | gris_delgadoc@outlook.com |
| Cherán | Instancia Municipal de la Mujer | Casa de La Cultura, Planta Baja. Av. Lázaro Cárdenas No. 520, Barrio 2° | 01 423 59 4 20 44 (DIF Municipal) | cheraninmujer@gmail.com |
| Chilchota | Instancia Municipal de la Mujer | - | - | - |
| Chinicuila | Instancia Municipal de la Mujer | Pino Suarez 4 | 3121346267 | jacky_790124@hotmail.com |
| Chucándiro | Instancia Municipal de la Mujer | Plaza Morelos s/n | 4433694905 | yunuen_medrano18@hotmail.com |
| Churintzio | Instancia Municipal de la Mujer | Hidalgo # 40 | 013285187092, 013285187176 y 4691071633 | caillo.u@hotmail.com |
| Churumuco | Instancia Municipal de la Mujer | Av. Veracruz s/n, Col. Centro | 4255925557 | mujercultura@hotmail.com |
| Ciudad Hidalgo | Instancia Municipal de la Mujer | Palacio Municipal s/n, Col. Centro, C.P. 61100 | 786-154-21-11 ext. 216 | inst_mujer@hidalgomich.gob.mx dialiacua5@hotmail.com |
| Coahuayana | Instancia Municipal de la Mujer | - | 3131390757 | grismunizm22@hotmail.com |
| Coalcomán | Instancia Municipal de la Mujer | Francisco I. Madero 227 | 4245330662 | instdelamujerdecoal@hotmail.com |
| Contepec | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Aldama No. 2 Col. Centro, Contepec Michoacán de Ocampo, C.P. 61020 | 4474785185 | 2015.2018@hotmail.com |
| Copándaro | Instancia Municipal de la Mujer | - | 454-36-690-20, 690-2344-31-5758-06 | isabela_satae@hotmail.com |
| Cotija | Instancia Municipal de la Mujer | - | 394-53-4-26-70, 23-34354-114-44-23 | arreolaamiriam@yahoo.com.mx |
| Cuitzeo | Instancia Municipal de la Mujer | - | 455-35-700-54, 702-52443-265-21-25 | chavez872004@hotmail.com |
| Ecuandureo | Instancia Municipal de la Mujer | Zaragoza No. 29, Col. Centro, C.P. 59730 | 3511145647 | seimujerecuandureo@gmail.com .mx |
| Epitacio Huerta | Instancia Municipal de la Mujer | Palacio Municipal s/n, Col. Centro | 421 4540011/20Cel: 4271178299 | mujerepitacio@hotmail.com |
| Erogaricuaro | Instancia Municipal de la Mujer | Portal Hidalgo No. 4 | 4343440372 | - |
| Gabriel Zamora | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Independencia N. 44, Col Benito Juárez | 425215021 | mendoza1406@outlook.com |

| | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|---|---|--|
| Huaniqueo | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Ana María Gallaga s/n | Cel. 4431231656 | dif_huaniqueo@hotmail.com |
| Huetamo | Instancia Municipal de la Mujer | Melchor Ocampo 5 Centro, | 014351022069 | gaureolesm@hotmail.com |
| Huiramba | Instancia Municipal de la Mujer | Miguel Hidalgo S/N Col. Centro C.P.61640 | Tel: 4434108963 Tel Presidencia 4343435077 451-352-01-44, 44-33-96-11-28 443-306-98-83 | angebarr2016@hotmail.com iramba@hotmail.com |
| Indaparapeo | Instancia Municipal de la Mujer | - | 7861161284 | mujeresindaparapeo@hotmail.com |
| Irimbo | Instancia Municipal de la Mujer | Av. Morelos #32 | 328-55-160-46351-124-56-73 | Instituto_mujer_irimbo@hotmail.com |
| Ixtlán | Instancia Municipal de la Mujer | - | 351-51-6-30-45351-111-44-23 | mujergpos-ixtlan@hotmail.com |
| Jacona | Instancia Municipal de la Mujer | - | 353 53 30840 Ext. 114.353 53 30886 Ext. 114. | rosmen_17@hotmail.com |
| Jiquilpan | Instancia Municipal de la Mujer | Esquina Profesor Fajardo y Diego José Abad S/N.C.P. 59510 Col. Centro | 438 109 87 69 | institutojiquilpensedelamujer2015@hotmail.com |
| José Sixto Verduzco | Instancia Municipal de la Mujer | Plaza Principal s/n Col. Centro | 438 109 87 69 | institutodelamujerjv@gmail.com |
| Juárez | Instancia Municipal de la Mujer | Centro Benito Juárez | 7861923108 Y 097861229800 | dif-205@aoutlook.com |
| Jungapeo | Instancia Municipal de la Mujer | Francisco Olguín #1 Col. Centro | Tel. 71515-70007Cel: 715-135-063 | |
| La Huacana | Instancia Municipal de la Mujer | Portal Allende 37. CP 61853 | 425 54 700 22 EXT 107CEL: 4361123034 | lizette.98@outlook.es |
| La Piedad | Instancia Municipal de la Mujer | Av. Hidalgo No. 181 Centro, La Piedad, Michoacán | 52 2 78 52 | inmujerlapiedad@hotmail.com |
| Lázaro Cárdenas | Instancia Municipal de la Mujer | Lázaro Cárdenas 516 Col. Centro | Tel. 7535320153 | dptodelamujer@lazaro-cardena.gob.mx |
| Los Reyes | Instancia Municipal de la Mujer | Belisario Domínguez 152 | TEL: 54-2-19-01 | |
| Madero | Instancia Municipal de la Mujer | Prolongación Venustiano Carranza # 517 Colonia Buenos aires | Of. 4593412789 Cel. 4431055150 | mujermadero@hotmail.com |
| Maravatío | Instancia Municipal de la Mujer | 18 de marzo s/h Col. del Panteón | | |
| Marcos Castellanos | Instancia Municipal de la Mujer | Portal Morelos No. 6, San José de Gracias, Michoacán | Cel. 3535396348 | |
| Nahuatzen | Instancia Municipal de la Mujer | Calle 5 de mayo s/n | Cel. 4521311128 | josefa_2584@hotmail.com |

| | | | | |
|---------------------------|---------------------------------|--|-------------------------------|--|
| Nocupétaro | Instancia Municipal de la Mujer | - | 459 35 100 80, 443 161 89 90 | institutodelamujer15_18@hotmail.com |
| Numarán | Instancia Municipal de la Mujer | Plaza Cuauhtémoc No. 37 B, Col. Centro | 359 103 0128 | Themis_17gabriela@hotmail.com |
| Panindícuaro | Instancia Municipal de la Mujer | Portal Hidalgo No. 1, Col. Centro | 454 36 104 90 | instancia_panindicuaro@hotmail.com |
| Pátzcuaro | Instancia Municipal de la Mujer | Av. Alvarado Obregón No. 41 | 4343420215, 4341168547 | gina_fe@live.com |
| Penjamillo | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Morelos No. 7 | 4434690353 | estancia_mujer2015@hotmail.com |
| Peribán | Instancia Municipal de la Mujer | Ocampo No. 1, Col. Centro | 55 1 4228 ext. 104 | maricelacaballeromontesdeoca@outlook.es |
| Purépero | Instancia Municipal de la Mujer | Matamoros No. 90. Col. Centro | 4361149520 | sagra983@hotmail.com |
| Puruándiro | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Independencia No. 174, Col. Centro | 3831220 | diazmaqueda1@hotmail.com |
| Queréndaro | Instancia Municipal de la Mujer | Hidalgo No. 2, Col. Centro, Queréndaro, Michoacán | 451 35 26149 ext. 27 | fannylu_86@live.com.mx |
| Salvador Escalante | Instancia Municipal de la Mujer | Tomasa Esteves No. 117, Col. Gertrudis Bocanegra, C.P. 58150 | C4432 736363 | instituto.mujer@yahoo.com.mx |
| Santa Ana Maya | Instancia Municipal de la Mujer | Palacio Municipal s/n, Col. Centro | 455-384-21-21 Y 455-384 21-34 | immsantaanamaya@gmail.com |
| San Lucas | Instancia Municipal de la Mujer | Av. Servando Chávez Hernández Oriente No. 1, Col. Centro, C.P. 61980 | 4356783007 | |
| Senguio | Instancia Municipal de la Mujer | Hidalgo No. 1, Col. Centro | 4471265965 | inmujersenguio@gmail.com |
| Tancítaro | Instancia Municipal de la Mujer | Priv. Nicolás Bravo s/n, a espaldas del auditorio municipal | 452 139 69 04 | IMMTancítaro@outlook.com |
| Tangancícuaro | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Dr. Miguel Silva No. 105 | 3511582077 | famtoga4@hotmail.com |
| Taretan | Instancia Municipal de la Mujer | - | 4251093292, 4251169227 | genialpart15@gmail.com |
| Tingambato | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Argentina No. 40, Col. Barrio 4to | 4525450224 | instancia.mpal.mujer@outlook.es |
| Tlalpujahuá | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Melchor Ocampo s/n, a un costado del Teatro Obrero | 44 711 70 334, 017111 8 08 65 | velazquesanchezjuana@hotmail.com |
| Tlazalzacá | Instancia Municipal de la Mujer | - | - | -- |



| Tumbiscatío | Instancia Municipal de la Mujer | Calle Kennedy No. 02, Col. Centro, C.P. 60900 | 4531394234 | evecat03@hotmail.com |
|----------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|--|
| Turicato | Instancia Municipal de la Mujer | Portal Manuel Muñiz | - | instanciadelamujerturicato@hotmail.com |
| Tuzantla | Instancia Municipal de la Mujer | Av. Sixto Verduzco No. 6 | 7861178511 | anabel.soto.e@hotmail.com |
| Uruapan | Instancia Municipal de la Mujer | Calzada la Fuente No. 56 local 8, Col. La mora | 5286619 | Immuruapan@hotmail.com |
| Venustiano Carranza | Instancia Municipal de la Mujer | Hidalgo No. 43 | 353 1282703 ext. 1601 | mujer_vc_2015-2018@hotmail.com |
| Vista Hermosa | Instancia Municipal de la Mujer | Madero No. 95, Col. Centro, Vista Hermosa, Michoacán | 328 52 4 20 13 ext. 114 | mujerysalud@vistahermosa.gob.mx |
| Yurécuaro | Instancia Municipal de la Mujer | Edificio Moya, Col. Centro | 3335049787 | harianadelmotte@hotmail.com |
| Zacapu | Instancia Municipal de la Mujer | Calle prolongación San Juan del Río No. 430, Fraccionamiento Valle Tepacuas | 4363631564 | institutomujerzacapu@gmail.com |
| Zamora | Instancia Municipal de la Mujer | Corregidora Oriente No. 89, Col. Centro, C.P. 59600 | 35124644 | vega_ma58@hotmail.com |
| Ziracuaretiro | Instancia Municipal de la Mujer | Col. Centro Portal Matamoros s/n | 4521224736, 0142330043 y 5930580 | juanitacontreras0815@gmail.com |
| Zitácuaro | Instancia Municipal de la Mujer | Ocampo Pte. No. 13 | 7151531137 o 7151531147 ext. 105 | - |

III.3. REINCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS

Devolver a la víctima aquello que la violencia arrebató es muy difícil, pues las secuelas físicas y psicológicas pueden ser difíciles de borrar. Sin embargo, es necesario identificar todos los mecanismos de reparación que permitan restituir los derechos vulnerados; para esto, es importante identificar los espacios públicos y privados, individuales y grupales de contención (redes familiares-comunitarias-sociales), a los cuales pueden acudir las mujeres violentadas, que les permita procesar la situación de violencia, fortalecer la autoestima de esas mujeres y acompañar en los procesos de judicialización de los casos, lo que debería permitir la reparación integral de los daños, como establece la Ley General de Víctimas.

La reincorporación radicaré en la solución que objetiva y simbólicamente restituya, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos que la violencia causo.

- ▶ La Ley General de Víctimas identifica como mecanismos de reparación integral a la restitución la cual se aplica a casos relacionados con el restablecimiento de la libertad, de la vida familiar, de la ciudadanía o de la nacionalidad, el retorno al lugar de residencia anterior, la recuperación del empleo o de la propiedad así como al restablecimiento de los derechos políticos.
- ▶ La rehabilitación, se orienta a la recuperación de las personas mediante la atención médica y psicológica así como a garantizar la prestación de servicios jurídicos y sociales necesarios para esos fines.
- ▶ Las indemnizaciones de daños materiales e inmateriales, se refieren a la compensación por todo perjuicio que resulte como consecuencia de una infracción penal y que sea evaluable económicamente.
- ▶ Las medidas de satisfacción o simbólicas, se refieren a la declaración de la decisión judicial de reparar la dignidad, la reputación, la disculpa pública, las

conmemoraciones y los homenajes a las víctimas, la enseñanza y la difusión de la verdad histórica.

- Las garantías de no repetición, se orientan a la prevención de delitos y violaciones a derechos humanos y a la creación de condiciones suficientes para evitar la repetición de estas. Se identifican con la adopción de las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean afectadas con la comisión de nuevos delitos del mismo género.

En este sentido, el seguimiento se orienta a que se garantice que la víctima acceda al cumplimiento de todos sus derechos a lo largo de todo el proceso, desde la atención, protección y denuncia, hasta la reparación.

Si bien la víctima o la institución que la acompaña puede dar seguimiento a todo el proceso, es importante señalar que se puede considerar la conformación de mecanismos de asistencia y acompañamiento que promuevan que la víctima efectivamente acceda a una protección integral.

Reparar y reincorporar a las víctimas, además de constituir una exigencia ética y una obligación jurídica que surge como consecuencia del derecho que se les ha reconocido tanto en el plano internacional como en el escenario nacional, puede tener implicaciones prácticas para la comunidad. Esto último porque el impacto de las reparaciones en la vida de las víctimas puede ir más allá de restituir las al estado anterior a la comisión de los delitos, y llegar a transformar las relaciones sociales desiguales de poder que estaban presentes en sus vidas antes y durante las afectaciones que las convirtieron en víctimas.

El desarrollo de un programa de reincorporación psicosocial que contempla tanto la continuidad de la atención a sus necesidades físicas y mentales, como la planeación y ofrecimiento de servicios de educación, capacitación y empleo que promuevan su incorporación de forma positiva y segura en la comunidad. Es importante destacar las

aportaciones que distintos actores comunitarios, gubernamentales y de la sociedad civil, pueden realizar para la reincorporación efectiva de las víctimas. Por lo que se requieren acciones de tipo comunitario que coadyuven en la recepción y acogimiento de la persona, a fin de evitar su estigmatización que es, generalmente, una de las razones para volver a caer en situaciones de riesgo.

En este sentido, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctima establecerán el proceso para hacer el seguimiento correspondiente para que la mujer víctima pueda acceder a los servicios que fomenten su reincorporación social desde el enfoque de la reparación integral.

Para el tema de la reincorporación de mujeres víctimas de violencia, cabe señalar que las redes juegan un papel clave en el proceso de afrontamiento o salida de la situación violenta. Ya sea con las redes de apoyo formales tomando medidas legales, como con las redes de apoyo informales, permitiéndole comunicar lo que vive y siente. Además, son estas redes quienes brindan apoyo emocional y tienden a ser partícipes de denunciar el hecho, ayudando así a afrontar la situación violenta (Sivak, 2018).

Las mujeres que han sufrido situaciones violentas deben contar con recursos para sobreponerse, esto implica la ayuda externa para poder comprender de mejor forma la situación y tener mayor consciencia de lo que ocurre.

Las víctimas de violencia pueden presentar diversas maneras de enfrentar la situación de violencia. Están quienes pueden ser negativas (agresivas o evasivas), que bloquean y aíslan a la persona, y las de tipo resiliente, quienes permiten aprender a sobrellevar las situaciones y afrontarlas de manera que explotan los recursos propios y salen de los conflictos de manera positiva (Cordero, 2016).

IV. BIBLIOGRAFÍA

- A, C. d., & AC., J. P. (2010). *Información para el pacto de derechos políticos y sociales sobre feminicidio y desapariciones en Ciudad Juárez y Chihuahua y obre violaciones a derechos humanos de las mujeres en el contexto de militarización y narco-violencia*. Ciudad Juarez, México.
- Adame, W. (18 de octubre de 2020). Un 60% de asesinatos por crimen organizado son feminicidios. *Milenio*, pág. Seguridad. Obtenido de <https://www.milenio.com/policia/mexico-60-asesinatos-crimen-organizado-feminicidiosdejan-ver-el-alto-nivel-de-victimización>
- Álvarez L, R. M. (México). *Modelos para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. 2011: Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.
- CEAV, C. E. (2015). *MNAIV, Modelo Nacional de Atención Integral a Víctimas*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127943/MIAVed..pdf>
- CEDAW, C. p. (1992). *Recomendación General No. 19, violencia contra la mujer, párrafo 9*.
- CM, C. M. (2017). *LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO*. Obtenido de <https://www.google.com.mx/search?authuser=0&sxsrf=ALeKk01h3sGLUqFQFfthZbGCE-NMvkTNMQ%3A1608741137556&ei=EXHjX-qPlcuPtAbyvoEI&q=Ley+de+acceso+a+una+vida+libre+de+violencia+de+michoacan%2C+2020&oq=Ley+de+acceso+a+una+vida+libre+de+violencia+de+michoacan%2C+>
- CNDH, C. N. (2020). *Rutas para que las mujeres accedan a as órdenes de protección*. Obtenido de <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Rutas-Proteccion.pdf>
- Comité CEDAW, C. p. (2017). *Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19. CEDAW/C/GC/35*.
- Cordero, V. y. (2016). Resiliencia de mujeres en situación de violencia. *Revista Omnia*, 22(2), pp. Obtenido de <https://bit.ly/2QE4iOT>.
- Corte IDH, C. I. (1988). *Caso Velásquez Rodríguez. Sentencia del 29 de julio de 1988*.
- Corte IDH, C. I. (2009). *Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 205*.

Corte IDH, C. I. (s.f.). *Sentencia del 16 de noviembre de 2009: Caso Gonzáles*.

Cyrułnik, B. y. (2016). ¿Por qué la resiliencia? Lo que nos permite reanudar la vida. Barcelona: Editorial Gedisa.

Echeburúa E, Fernández-Montalvo J, Del Corral P. Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja. Instrumentos de evaluación del riesgo y medidas de protección. España: DISEÑARTE - Goaprint, s.l.; 2009.

Echeburúa, E., Corral, P., Amor, P. J., Zubizarreta, I. Y Sarasua, B Escala de gravedad de síntomas del trastorno de estrés pos traumático: propiedades psicométricas. España. 1997

ECOSOC, C. d. (2005). *Observación General No. 16 sobre La igualdad de derechos del hombre y la mujer*.

González Builes, N. (julio-diciembre de 2014). La teoría de redes sociales y las políticas públicas. Una aproximación al debate teórico y a las posibilidades de intervención en realidades sociales. (I. 2.-1. /, Ed.) *FORUM, Revista Departamento de Ciencia Política*. Obtenido de <file:///C:/Users/sgsg2/Downloads/Dialnet-LaTeoriaDeRedesSocialesYLasPoliticasyPublicasUnaApr-6119901.pdf>

Henderson, E. (2006).). La resiliencia en el mundo de hoy. Cómo superar las adversidades. . Barcelona: Editorial Gedisa.

ICESI, I. C. (2011). *Modelo de atención integral e interinstitucional a víctimas de delitos en México Inseguridad A.C.*

ICESI, U. y. (2008). Dimensionalidad de la responsabilidad social. *Estudios Gerenciales*.

INMUJERES, I. N. (2011). *Modelo de Atención a Refugios para Mujeres Víctimas de violencia sus hijas e hijos*. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101219.pdf

Internacional, A. (2018). *Esto no es vida*. Reino Unido. Obtenido de <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5389752018SPANISH.PDF>

Lau Jaiven, A. (1998). *"Cuando hablan las mujeres" en Debates en torno a una metodología feminista*. México: UAM-X, CSH.

LGAMVLV, G. d. (2020). Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf

- LGV, G. d. (2013). *Ley General Víctimas*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf
- M.N., B. A. (2013). *Acompañamiento psicosocial a las víctimas en contextos de impunidad. In La investigación y la práctica en trabajo social*. Colombia: Universidad NFacultad de Ciencias Humanas. Departamento de Trabajo Social.
- México Evalúa, C. d. (2012). *Indicadores de Víctimas Visibles e Invisibles de Homicidio*. México. Obtenido de https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA_INDIX_IVVI-HLOW.pdf
- NOM-046: Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-200, S. d. (2005). *NOM-046: Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Criterios para la atención y prevención de violencia familiar, sexual y contra las mujeres*. Obtenido de : <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/NormaOficialMexicana/>
- OACNUDH, O. R. (s.f.). *Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*.
- OIM, O. I. (2006). *Guía de Asisenci para Víctimas de Trata de Personas*. Ginebra. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo20b.pdf>
- ONU. (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- ONU, & CEDAW. (s.f.). *Recomendación 30*. Obtenido de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/30&Lang=en
- ONU, C. d. (s.f.). *Resolución 1325. Los conflictos armados y la mujer*. Obtenido de <https://www.un.org/es/chronicle/article/los-conflictos-armados-y-la-mujer-decimo-aniversario-de-la-resolucion-1325-del-consejo-de-seguridad>
- ONU, O. d. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- ONUDC, O. d. (2009). *Manual para encuestas de Victimización*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-data-EGM-Feb10/Manual_Victimization_Spanish_030210.pdf
- PNUD, P. d. (2012). *Acompañar los procesos con las víctimas*. Bogota, Colombia. Obtenido de http://www.fcomci.com/sites/default/files/acompanar_procesos_victimas.pdf

Programa Integral contra Violencias de Género. Fondo de las Naciones Unidas y el Gobierno de España para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia. 2010.

PROTECT II. (2012). *Competencias para la evaluación del riesgo y gestión de la seguridad para la protección de las víctimas*. Women Against Violence Europe.

Sivak, R. (2018). Resiliencia: De las neurociencias a las redes sociales. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <https://axon.es/ficha/libros/9789875703582/resiliencia-de-las-neurociencias-a-las-redes-sociales>

V. ANEXOS

ANEXO1. Propuesta de formato para entrevista CUESTIONARIO

Presentación del/la encuestador/a:

Mi nombre es *[nombre de la persona encuestadora]* y quisiera hacerle una serie de preguntas sobre algunos aspectos importantes de la vida de Usted. Algunos de los temas pueden resultar difíciles de tratar, pero muchas mujeres han considerado útil tener la oportunidad de hablar. No tiene que contestar a ninguna pregunta si no lo desea. Quiero asegurarle que todas sus respuestas se mantendrán estrictamente privadas y que no se transmitirán a nadie. Y ninguna otra persona sabrá que se le hicieron a usted de estas preguntas. ¿Tiene usted alguna pregunta? ¿Presta su consentimiento a ser entrevistada? Es muy importante que hablemos en privado. ¿Es este un buen momento y lugar para celebrar la entrevista, o hay algún otro lugar al que preferiría que fuésemos?

ES IMPORTANTE COMPROBAR LA PRESENCIA DE OTROS. NO SE DEBE CONTINUAR HASTA QUE SE HAYA ASEGURADO UNA PRIVACIDAD EFECTIVA.

ID IDENTIFICACIÓN DEL CUESTIONARIO

| | | | | |
|------|-----------------------|------------------------------|-------|--|
| AC01 | N° cuestionario: | _ _ _ _ | | |
| AC02 | Fecha de entrevista: | Día _ _ Mes _ _ Año _ _ | | |
| AC03 | Identificación lugar: | Municipio: | | |
| | | Poblado: | | |
| AC04 | Zona Urbana | | Rural | |

AI DATOS DE LA PERSONA ENCUESTADA

| | | | |
|---------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------|
| AI01 | Sexo: | Hombre <input type="checkbox"/> | Mujer <input type="checkbox"/> |
| AI02 | ¿Cuántos años cumplidos tiene? | | |
| AI03 | ¿En dónde nació? | Estado | Municipio |
| AI04 | ¿Cuál es su estado civil actual? | | |
| | Soltera/o | Casada | |
| | Vive en pareja | Divorciada | |
| | Viuda | Otro | |
| AI05 | Si está casado/ o vive en pareja, ¿Cuánto tiempo hace que vive en pareja? | | |
| | Años | Meses | |
| AI06 | ¿Tiene usted hijas y/o hijos? | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | a) ¿Cuántas hijas mujeres tiene? | Edades | |
| | b) ¿Cuántos hijos varones tiene? | Edades | |
| AI07 | ¿Cuál es el último grado o curso que aprobó? | | |
| | Nivel | Concluido | Trunco |
| | 1. Ninguno | | |
| | 2. Primaria | | |
| | 3. Secundaria | | |
| | 4. Técnico | | |
| 5. Universitario/superior | | | |



| | | | | | | |
|-------------|---|--------------------------|---|--------------------------|--------------|--------------------------|
| | 6. Sabe leer y escribir, pero no fue a la escuela | | | | | |
| | 7. Otro | | | | | |
| A108 | ¿Cuál es su profesión o el título que ha obtenido? | | | | | |
| A109 | ¿Tiene usted una actividad o un trabajo por el que recibe dinero? | | | | | |
| | Sí <input type="checkbox"/> | | No <input type="checkbox"/> | | | |
| | ¿Cuál es esa actividad o trabajo? | | | | | |
| A110 | Empleado/a público/a | <input type="checkbox"/> | Profesional o trabajador/a independiente | <input type="checkbox"/> | Obrero/a | <input type="checkbox"/> |
| | Trabajador/a informal | <input type="checkbox"/> | Empleado/a doméstico/a | <input type="checkbox"/> | Empresario/a | <input type="checkbox"/> |
| | Agricultor/a | <input type="checkbox"/> | Jornalero/a | <input type="checkbox"/> | Otro | <input type="checkbox"/> |
| | Especifique: | | | | | |
| | ¿A qué se dedica? | | | | | |
| A111 | A las labores de la casa | <input type="checkbox"/> | Es trabajador/a Familiar sin remuneración | <input type="checkbox"/> | Estudiante | <input type="checkbox"/> |
| | Pensionado/a o jubilado/a | <input type="checkbox"/> | Desempleado/a | <input type="checkbox"/> | Otro | <input type="checkbox"/> |
| | Especifique: | | | | | |
| | ¿Quién es el proveedor principal en la casa? | | | | | |
| A112 | Madre | <input type="checkbox"/> | Padre | <input type="checkbox"/> | Usted | <input type="checkbox"/> |
| | Su pareja | <input type="checkbox"/> | Ambos | <input type="checkbox"/> | Otro | <input type="checkbox"/> |
| | Especifique: | | | | | |

| | | | |
|-------------|--|-----------------------------|--------------------------------------|
| A113 | ¿Aporta usted dinero para el sostenimiento de su hogar? | | |
| | Sí <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | No contesta <input type="checkbox"/> |
| | ¿Podría decirme el monto aproximado de los ingresos de su familia? | | |
| A114 | Menos de 1 salario mínimo. | (Menos de 102.68 pesos) | |
| | De 1 a 2 salarios mínimos. | (De 102.68 a 205.36 pesos) | |
| | De 2 a 3 salarios mínimos | (De 205.36 a 308.04 pesos) | |
| | De 3 a 4 salarios mínimos | (De 308.04 a 410.72 pesos) | |
| | De 4 a 5 salarios mínimos | (De 410.72 a 513.40 pesos) | |
| | Más de 5 salarios | (Más de 513.40 pesos) | |

AHP HÁBITOS PERSONALES

| | | |
|--------------|--|-----------------------------|
| AHP01 | ¿Su pareja o ex pareja consume (consumía) alcohol? | |
| | Sí <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Con que frecuencia | |
| AHP02 | 1. Todos los días | |
| | 2. Sólo fines de semana | |
| | 3. Rara vez | |
| | 4. Sólo en fiestas | |
| | 5. Ante sí, ahora ya no | |
| | 6. No sabe/no contesto | |
| | ¿Usted consume regularmente o ha consumido alguna vez alcohol? | |
| AHP03 | Sí <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Con que frecuencia | |
| | 1. Todos los días | |
| | 2. Sólo fines de semana | |



| | | |
|--------------|--|--|
| | 3. Rara vez | |
| | 4. Sólo en fiestas | |
| | 5. Antes sí, ahora ya no | |
| | 6. No sabe/ no contesto | |
| AHP04 | Si es el caso ¿A qué edad empezó a consumir alcohol? | |
| | Especifique años: _____ | |

| | | |
|--------------|--|-----------------------------|
| AHP05 | ¿Su pareja o ex pareja consume (consumía) algún tipo de droga? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | De qué tipo _____ | |
| AHP06 | Con que frecuencia | |
| | 1. Todos los días | |
| | 2. Sólo fines de semana | |
| | 3. Rara vez | |
| | 4. Sólo en fiestas | |
| | 5. Ante sí, ahora ya no | |
| | 6. No sabe/no contesto | |
| AHP07 | ¿Usted consume regularmente o ha consumido alguna vez algún tipo de droga? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | De qué tipo _____ | |
| | Con que frecuencia | |
| | 1. Todos los días | |
| | 2. Sólo fines de semana | |
| | 3. Rara vez | |
| | 4. Sólo en fiestas | |
| | 5. Antes sí, ahora ya no | |
| | 6. No sabe/ no contestó | |
| AHP08 | Si es el caso ¿A qué edad empezó a consumir drogas? | |
| | Especifique años _____ | |

AVG VIOLENCIA DE GÉNERO

| | | |
|--------------|--|-----------------------------|
| AVG01 | ¿Ha sufrido violencia en algún momento de su vida? (últimos 12 meses) | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| AVG02 | ¿Qué tipo de violencia ha sufrido usted? Puede marcar más de una opción | |
| | 1. Insultos, ofensas | |
| | 2. La dejo sin comer, sin dinero | |
| | 3. No le deja ver a su familia | |
| | 4. Empujones, cachetadas, rasguños | |
| | 5. Golpes y/o lesiones | |
| | 6. La obliga a tener relaciones sexuales | |
| | 7. La amenaza con armas | |
| | 8. La amenaza de muerte | |
| 9. Otro | | |
| | Especifique: _____ | |
| AVG03 | En el momento de la agresión, la persona había... (puede marcar más de una opción) | |
| | 1. Consumido alcohol | |
| | 2. Consumido algún tipo de droga | |
| | 3. Estaba pasando algún problema | |
| | 4. No sabe | |
| | 5. Otro | |
| | Especifique: _____ | |
| AVG04 | Cuando fue agredida, ¿quién fue el agresor? Puede marcar más de una opción | |
| | 1. Esposo | |



| | | |
|--------------------|---|-----------------------------|
| | 2. Novio | |
| | 3. Expareja | |
| | 4. Familia | |
| | 5. Hijo/a | |
| | 6. Compañero de trabajo | |
| | 7. Vecino/conocido | |
| | 8. Extraño/desconocido | |
| | 9. Otro | |
| | Especifique: _____ | |
| AVG05 | ¿Dónde ocurrió la agresión? Puede marcar más de una opción | |
| | Casa | |
| | Casa de familiar o amiga/o | |
| | Espacio público, calle, parque, etc. | |
| | Lugar de trabajo o escuela | |
| | Transporte público | |
| | Otro | |
| Especifique: _____ | | |
| AVG06 | ¿Con qué frecuencia sufre (sufrió) agresión? | |
| | 1. Todos los días | |
| | 2. Una vez a la semana | |
| | 3. Varias veces a la semana | |
| | 4. Mas de 3 veces por mes | |
| | 5. Varias veces al mes | |
| | 6. Ocurrió en algún momento, pero ya no | |
| | 7. Otro | |
| Especifique: _____ | | |
| AVG07 | ¿Cómo se ha sentido después del episodio de violencia? | |
| | 1. Deprimida o triste | |
| | 2. Con miedo | |
| | 3. Desesperada, acorralada, sin opciones | |
| | 4. Con deseos de morir | |
| | 5. Con ganas de consumir drogas | |
| | 6. Con coraje | |
| | 7. Otro | |
| Especifique: _____ | | |
| AVG08 | Como consecuencia de la agresión usted necesitó: | |
| | 1. Atención medica | |
| | 2. Incapacidad | |
| | 3. Apoyo de la familia y/o amistades | |
| | 4. Asesoría | |
| | 5. Apoyo de la policía | |
| | 6. Ninguna | |
| | 7. Otro | |
| Especifique: _____ | | |
| AVG09 | Después de la agresión ¿denunció el hecho? | |
| | Sí <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| AVG10 | Si la respuesta fue Sí, a qué institución acudió a denunciar la agresión | |
| | 1. A la policía municipal | |
| | 2. A la Fiscalía | |
| | 3. Al DIF | |
| | 4. A una instancia de la mujer | |
| | 5. Organización Social | |
| | 6. Busco ayuda con gente de confianza | |
| | 7. Otra | |



| | | |
|--------------------|---|--|
| AVG11 | Especifique: _____ | |
| | Si fue violentada y no denunció, la causa es porque | |
| | 1. Cree que usted causó la agresión | |
| | 2. Le da vergüenza que lo sepan | |
| | 3. Le da miedo | |
| | 4. No tiene a donde ir | |
| | 5. La amenaza | |
| | 6. No sabía qué podía hacer | |
| 7. Otro | | |
| Especifique: _____ | | |

ACD CONSUMO DE DROGAS

| ACD01 | | ¿Cuántas veces en los últimos 30 días ha usado alguna de las siguientes drogas? | | | | | | |
|--------------|--|---|-----|------|-------|-------|-------|-------|
| | | 1-2 | 3-5 | 5-10 | 10-15 | 15-20 | 20-25 | 25-30 |
| a) | Marihuana (hierba) o hachís (aceite, chocolate, etc.) | | | | | | | |
| b) | Tranquilizantes o sedantes (sin indicación de un médico ni de otro trabajador de la salud) | | | | | | | |
| c) | Anfetamina (anfeta, bombita, ais, batu, etc.) | | | | | | | |
| d) | Metanfetamina Éxtasis, LSD | | | | | | | |
| e) | Cocaína, Crack, Heroína | | | | | | | |
| f) | Otros opiáceos | | | | | | | |
| g) | Drogas inyectables | | | | | | | |
| h) | Disolventes o inhalables | | | | | | | |

| ACD02 | | ¿Qué edad tenía cuando por primera vez? | | | | | | |
|--------------|--|---|------------|------------|------------|------------|------------|-----|
| | | 11 años o menos | 12-13 años | 13-14 años | 14-15 años | 15-16 años | 16-17 años | Más |
| a) | ¿Bebió alcohol? | | | | | | | |
| b) | ¿Se embriagó? | | | | | | | |
| c) | ¿Fumó cigarrillo? | | | | | | | |
| d) | ¿Probó drogas? | | | | | | | |
| e) | ¿Probó tranquilizantes o sedantes (sin indicación de un médico ni de otro trabajador de la salud)? | | | | | | | |
| f) | ¿Probó otros opiáceos? | | | | | | | |
| g) | ¿Probó drogas inyectables? | | | | | | | |
| h) | ¿Probo disolventes o inhalables | | | | | | | |

| ACD03 | | ¿Ha tenido alguno de los siguientes problemas? | | | | | | |
|--------------|-----------------------|--|------------|------------|------------|------------|------------|-----|
| | | 11 años o menos | 12-13 años | 13-14 años | 14-15 años | 15-16 años | 16-17 años | Más |
| a) | Altercado o discusión | | | | | | | |
| b) | Riña o pelea a golpes | | | | | | | |



| | | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|--|
| c) | Accidente o lesión | | | | | | |
| d) | Problemas en sus relaciones con familiares o amigos | | | | | | |
| e) | Problemas con la policía | | | | | | |
| f) | Hospitalización o internamiento en una sala de emergencia | | | | | | |
| g) | Relaciones sexuales que haya lamentado al día siguiente | | | | | | |
| h) | Amenazas de muerte | | | | | | |

| | | |
|--------------------|--|--------------------------------|
| ACD05 | ¿Alguna persona la ha inducido u obligaron a consumir alcohol y/o drogas? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Alcohol <input type="checkbox"/> | Droga <input type="checkbox"/> |
| ACD04 | ¿Alguna vez en su vida ha consultado a algún profesional de la salud por su uso de alcohol o drogas ilegales, como, por ejemplo, psiquiatra, psicólogo, grupo de autoayuda, etc? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| ACD05 | Debido a alguno de estos tratamientos por su uso de drogas... | |
| | 1. ¿Dejó de consumir totalmente? | |
| | 2. ¿Consumió menor cantidad de drogas? | |
| | 3. ¿Comenzó a consumir drogas menos días seguidos? | |
| | 4. ¿Disminuyeron sus problemas por el consumo de drogas? | |
| | 5. No le ayudo en nada | |
| | 6. Otra | |
| Especifique: _____ | | |

AER ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGO

| | | |
|--------------|--|--------------------------------|
| AER01 | ¿Alguna vez en su vida ha sido amenazada de muerte usted o un familiar? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| AER02 | ¿Ha usado algún arma contra usted o le ha amenazado con algún arma? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| AER03 | ¿En caso afirmativo con qué tipo de arma la han amenazado? | |
| | Especifique: _____ | |
| AER04 | ¿La han inducido u obligaron a vender drogas o armas? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Armas <input type="checkbox"/> | Droga <input type="checkbox"/> |
| | Tiempo de hacerlo _____ | |
| AER05 | ¿Está Usted vinculada a la persona que la amenazado? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Especifique: _____ | |
| AER06 | ¿Teme más ataques por parte de la persona que la ha violentado? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Especifique: _____ | |
| AER07 | ¿Hay otras personas en riesgo potencial? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Especifique: _____ | |
| AER08 | ¿Puede usted identificar a la persona que la agrede? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Especifique: _____ | |
| AER09 | ¿Esta persona ha sido anteriormente condenada por haber cometido algún delito? | |
| | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Especifique: _____ | |
| AER10 | Opinión de la víctima acerca de la ayuda que necesita | |

| | | |
|--|--------------|--|
| | Especifique: | |
|--|--------------|--|

Recomendaciones del evaluador sobre las necesidades de protección de la víctima.

Hemos terminado la entrevista. ¿Hay algo más que le ha sucedido y que yo no le he preguntado? ¿Tiene usted comentarios, o hay alguna cosa que desearía añadir?

TERMINACIÓN DE LA ENCUESTA

Quiero expresarle mi agradecimiento por habernos ayudado. Comprendo que estas preguntas pueden haber sido difíciles de contestar para usted, pero solo escuchando a mujeres como usted podemos comprender realmente sus experiencias en materia de violencia. Con base en lo que nos ha contado, puedo decir que usted ha pasado por algunos momentos muy difíciles. Nadie tiene el derecho de tratar a una persona de esa forma. No obstante, y sobre la base de lo que me ha contado, puedo decir también que usted es fuerte y ha sobrevivido algunas circunstancias difíciles.

En estos momentos vamos a ofrecer una serie de servicios donde Usted podrá decidir las acciones que desea iniciar. Los servicios son gratuitos y todo lo que usted diga se mantendrá en privado.

Muchas gracias.

ANEXO2. Propuesta de formato de análisis y evaluación de riesgos



HERRAMIENTA PARA LA MEDICIÓN DE RIESGO

| ENTREVISTA DE DETECCIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA | | | |
|---|-------------------|------------------------|------------------------|
| Núm. de expediente: _____ | | Número de CI _____ | |
| Fecha _____ | | | |
| Dia | Mes | Año | |
| Persona que realiza la detección de riesgo _____ | | | |
| Datos Generales | | | |
| Nombre (s) _____ | | Apellido Paterno _____ | Apellido Materno _____ |
| Edad: _____ años | | Estado civil: _____ | |
| Lugar de nacimiento: _____ | | | |
| Domicilio: _____ | | | |
| Calle | Número Ext. | Número Interior | |
| Colonia | Municipio | CP | |
| Teléfono | Teléfono Celular | | |
| Núcleo de convivencia | | | |
| Relación | Marque | Observaciones | |
| Solo/a | _____ | _____ | |
| Familia de origen | _____ | _____ | |
| Pareja | _____ | _____ | |
| Pareja e hijos | _____ | _____ | |
| Hijos | _____ | _____ | |
| Otros familiares | _____ | _____ | |
| Otras personas | _____ | _____ | |
| Formación | Tiene Hijos | | |
| Sin estudios _____ | No _____ | | |
| Educación especial _____ | Si _____ | | |
| Primaria _____ | Edades _____ años | Sexo _____ | _____ |
| Secundaria y/o Técnica _____ | _____ años | Sexo _____ | _____ |
| Universitaria _____ | _____ años | Sexo _____ | _____ |

| | | | | |
|----------|-------|------------|------|-------|
| Posgrado | _____ | _____ años | Sexo | _____ |
|----------|-------|------------|------|-------|

| Tipo de Trabajo | | | |
|-----------------|------------------------|--|------------------------|
| | Directivo | | Empleado |
| | Técnico | | Inestable/ temporal |
| | Administrativo | | Sin trabajo remunerado |
| | Servicios cualificados | | Autónomo |
| | No cualificado | | Pensionista |
| | Otros | | Otros |
| | | | |

Observaciones:

| HERRAMIENTA PARA MEDICIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
|--|--|-----------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| En los últimos 12 meses su pareja o expareja ha: | | 1 vez/ Nunca | 2 a 4 veces/ Algunas veces | 5 a 10 veces/ Muchas veces | Más de 10 veces/ siempre | Prácticamente todos los días |
| 1. | La ha insultado, menospreciado o humillado. | | | | | |
| 2. | Ha impedido que mantenga una relación con su familia o con otras personas (aislamiento). | | | | | |
| 3. | Antes de vivir con usted, sabía que su pareja había lesionado o golpeado a sus parejas anteriores. | | | | | |
| 4. | Él decide por usted. | | | | | |
| 5. | La controla en sus actividades o tiempos. | | | | | |
| 6. | Le quita o utiliza sus pertenencias en contra de su voluntad. | | | | | |
| 7. | La difama o proporciona información sobre usted dañando su imagen ante los demás. | | | | | |
| 8. | Le ha destruido alguna de sus pertenencias. | | | | | |

| | | | | | | |
|-----|---|--|--|--|--|--|
| 9. | Destruye, golpea o patea paredes o algún mueble u objeto. | | | | | |
| 10. | La amenaza con golpearla o encerrarla. | | | | | |
| 11. | La amenaza con matarla. | | | | | |
| 12. | La amenaza con llevarse o quitarles a sus hijos/as. | | | | | |
| 13. | La sacude, zarandea, jalonea o empujado a propósito. | | | | | |
| 14. | La golpea con la mano, el puño, otros objetos o la pared. | | | | | |
| 15. | Le controla el uso de métodos anticonceptivos o no le permite usarlos. | | | | | |
| 16. | La hostiga o bien la ha forzado a dejarse tocar o acariciar en contra de su voluntad. | | | | | |
| 17. | La ha quemado con objetos calientes o sustancias. | | | | | |
| 18. | La ha echado de su casa o la ha impedido entrar a ella. | | | | | |
| 19. | La ha obligado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad. | | | | | |
| 20. | La forzó a tener sexo en prácticas que no son de su agrado. | | | | | |
| 21. | Ha estado o está embarazada como producto de la violación (Indague el tiempo de gestación). | | | | | |
| 22. | La ha golpeado durante el embarazo. | | | | | |
| 23. | La golpeó tanto que usted creyó que iba a matarla. | | | | | |
| 24. | La trató de ahorcar o asfixiar. | | | | | |
| 25. | La tiró por las escaleras, de la azotea, balcón, del auto en movimiento, etc. | | | | | |
| 26. | La agredió con alguna navaja, cuchillo o machete. | | | | | |
| 27. | Le disparó con alguna pistola o rifle. | | | | | |
| 28. | Siempre estoy en alerta. | | | | | |

| Herramienta para evaluar la peligrosidad del agresor | |
|--|---|
| 1. | ¿Existe alguna razón por la que usted sienta un miedo intenso hacia su agresor? |
| | No |
| | Si |
| | Describe |

| | | | | |
|---|--|--------------------------|--------------------------|---|
| 2. | ¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel? | No | | |
| | | Si _____ | | |
| | | Describe _____ | | |
| 3. | ¿Utiliza drogas o alcohol con frecuencia y tiene el efecto de agredirla severamente? | No | | |
| | | Si _____ | | |
| | | Describe _____ | | |
| 4. | ¿Tiene acceso a armas? | No | | |
| | | Si _____ | | |
| | | Describe _____ | | |
| 5. | ¿Participa en actividades delictivas? | No | | |
| | | Si _____ | | |
| | | Describe _____ | | |
| 6. | ¿Tiene nexos con grupos policiacos o militares? | No | | |
| | | Si _____ | | |
| | | Describe _____ | | |
| 7. | ¿Existen otros aspectos relevantes que nos ayuden a evaluar la peligrosidad del agresor? | No | | |
| | | Si _____ | | |
| | | Describe _____ | | |
| Descripción de los últimos hechos de violencia _____ | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Tiempo de convivir con la persona agresora _____ años _____ meses | | | | |
| Actualmente vive con la persona agresora | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Actualmente mantiene vínculo o relación | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Tienen hijo (s) en común | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Sí, describa | | | | |
| Edad | _____ | Sexo | _____ | |
| Edad | _____ | Sexo | _____ | |
| Edad | _____ | Sexo | _____ | |
| Sus hijos | | | | |
| Han presenciado la violencia | <input type="checkbox"/> | Han sido agredidos | <input type="checkbox"/> | Han intervenido para impedir la violencia |
| | | | | <input type="checkbox"/> |
| Presenta daños o lesiones visibles: (cicatrices, heridas, quemaduras, raspones, moretones etc.) | | | | |

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |

ACTITUDES DESTACADAS QUE POTENCIALIZAN EL RIESGO PARA LA INTERGIDAD DE LA VÍCTIMA

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Extremo comportamiento pasivo e introvertido. |
| <input type="checkbox"/> | Se culpabiliza de la situación. |
| <input type="checkbox"/> | Muestra una alta aceptación sobre las funciones asignadas a los roles de género. |
| <input type="checkbox"/> | Manifiesta una alta dependencia emocional y material de la pareja. |
| <input type="checkbox"/> | Refiere motivos que le hace soportar o tolerar la violencia a costa de su seguridad. |
| <input type="checkbox"/> | Tiene un gran temor a la reacción del agresor y a sus represalias. |
| <input type="checkbox"/> | Argumenta dificultades o imposibilidad para tomar decisiones. |
| <input type="checkbox"/> | Manifiesta ideas o pensamientos suicidas o ganas de no vivir. |
| <input type="checkbox"/> | Minimiza posibles riesgos graves para sus personas, para otras u otros aspectos. |

Hay consumo de drogas o sustancias tóxicas SI NO

Describe _____

Notificación de la conclusión y observaciones: _____

Datos de quién aplicó la herramienta:

| | | |
|------------|--------------------|------------------|
| Nombre (s) | Apellido paterno | Apellido Materno |
| Cargo | Institución o área | Firma |

ANEXO 3. Plan de Seguridad

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD

¿Qué lineamientos debe seguir la (el) operador (a) de la Instancia que ofrece la atención a mujeres receptoras de violencia para establecer un plan de seguridad con la usuaria?

1. Evaluación de la estabilidad emocional y los recursos internos que permitan a la mujer enfrentar el estrés y la violencia, así como la seguridad propia y la de sus hijos e hijas.
2. Cuestione sobre la forma en que la mujer resuelve sus dificultades y cómo ella ha logrado superar otros momentos de crisis. Una vez identificados estos recursos, válidelos.
3. Evaluación de los recursos familiares de apoyo para un plan de emergencia (incluya amistades y personas conocidas). Se incluyen aquí personas adultas en quienes ella confía para buscar su colaboración en una situación de huida, préstamo de dinero, o sencillamente, para contarle a alguien sus problemas, sin recibir críticas o juicios.
4. Evaluación de problemas concomitantes. Por ejemplo, miembros de la familia con algún tipo de discapacidad, problemas económicos o enfermedades crónicas que obstaculizan la toma de decisiones.
5. Priorización de problemas y necesidades. Jerarquice los problemas y abórdelos de acuerdo al orden de prioridades y posibilidades.
6. Evaluación del riesgo de maltrato a hijos e hijas. En este punto es necesario preguntar abiertamente por la presencia de agresión física, sexual o emocional hacia los hijos.
7. Evaluación de la peligrosidad del agresor. En este punto es importante evaluar no sólo el riesgo de reincidencia, sino el riesgo de homicidio/feminicidio. También será muy importante evaluar la percepción de las mujeres sobre el agresor.
8. Evaluación de situaciones especiales de alto riesgo.
 - Si la mujer ha presentado una denuncia puede haber mayor riesgo para sufrir nuevas agresiones.
 - El embarazo.
 - Tener un hijo recién nacido.
 - Estar en proceso de separación o divorcio.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN

¿Qué acciones deben llevarse a cabo después de haber evaluado el riesgo?

Un aspecto que contribuye sustancialmente a aumentar la seguridad de las mujeres es la realización de un plan de autoprotección o de seguridad.

Una vez que se ha evaluado juntamente con la usuaria el riesgo, es importante también analizar sus posibilidades para lo cual es recomendable desarrollar un plan de acción y seguimiento.

En este plan se deben tomar en consideración las acciones a realizar de manera inmediata y en el corto y mediano plazo. También deben anotarse las instituciones que apoyarán a la mujer y las estrategias para llevar a cabo el plan.

HERRAMIENTA PARA EL PLAN DE SEGURIDAD

| | |
|--|-------|
| Usted tiene el derecho de estar segura | |
| Aquí hay algunas sugerencias que han ayudado a otras personas en situaciones como la suya. | |
| Paso 1: Seguridad durante un incidente violento. Los pasos siguientes representan mi plan para aumentar mi seguridad y anticipar la posibilidad de violencia. | |
| | _____ |

A. Si decido irme, yo puedo: _____

(Practique como salir a salvo: ubique puertas, ventanas, elevadores, huecos de escalera, o escalera de salvamento podría usar.)

B. Si decido salirme de la casa, yo puedo ir a: (4 sitios posibles) _____

C. Si decido salirme de la casa para protegerme, yo me llevaré:

- Mi identificación.
- Mi acta de nacimiento y las de mis hijos.
- Mi tarjeta del seguro social y las de mis hijos.
- Registro escolar y de vacunación.
- Dinero, chequeras, libretas de ahorros, tarjetas de cajero automático.
- Tarjetas de crédito.
- Medicamentos y suministros médicos.
- Llaves (casa, carro, trabajo).
- Licencia de conducir, documentos del carro.
- Los papeles del seguro.
- Pasaportes, visas, permisos de trabajo.
- Contrato de arrendamiento o escritura de la casa o de la hipoteca.
- Juguetes para niños, mantas de seguridad, animales de peluche.
- Objetos de valor sentimental, fotos.
- Dinero.
- Otros: _____

D. Puedo dejar dinero, un juego extra de llaves, ropa extra y documentos importantes en o con: _____

E. Puedo guardar: _____
_____ en una maleta llena y lista para usar en caso de que tenga que irme rápidamente.

F. Yo le puedo contar a: (vecinos) _____
y _____ sobre la violencia y pedirles que llamen a la policía si oyen gritos o ruidos en mi casa.

G. Puedo enseñarles a mis hijos cómo usar el teléfono para contactar a la policía y obtener ayuda de emergencia a: _____ y/o cómo ponerse en contacto con un vecino de confianza para pedir ayuda. Me aseguraré de que mis hijos sepan nuestra dirección.

H. Puedo usar _____ como mi palabra clave con mis hijos y/o amigos cuando estoy en peligro, para que pidan ayuda.

- I. Cuando creo que va a suceder una discusión, puedo intentar moverme a _____, un espacio cerca de una puerta exterior o un espacio de menor riesgo (generalmente los baños, armarios o áreas pequeñas, garajes, cocinas son lugares peligrosos), aléjese de lugares donde existan armas.
- J. En mi casa, puedo quitar todos los objetos y armas afilados de la vista, los que identifico son: _____
- K. Revisare mi plan de seguridad, y si es propio, lo ensayare con mis hijos cada _____. Seré cuidosa si guardo mi plan de seguridad en mi hogar.
- L. Puedo documentar el abuso físico tomando fotografías de mis heridas y recolectando observaciones escritas de los profesionales médicos que me han atendido. Puedo hablar con _____ gente que han visto el abuso físico y preguntarles si me podrían ayudar si decido buscar ayuda.

Paso 2: Seguridad en mi hogar, en la calle y en el trabajo. Si mi pareja se marcha o es forzado a marcharse si tengo que buscar una locación nueva, puedo encontrarme con preocupaciones de mi seguridad. Por lo que hay varias cosas que usted puede hacer para aumentar su seguridad en su hogar, en la calle o en el trabajo. Es imposible hacer todo al mismo tiempo, pero existen métodos de seguridad que pueden realizarse paso a paso.

| | |
|--|-------|
| | _____ |
|--|-------|

- A. Puedo cambiar las chapas de las puertas y ventanas tan pronto me sea posible, tengo _____ puertas y tengo _____ ventanas.
- B. Puedo informar a: _____ que mi pareja no vive conmigo y si lo ven cerca de mi casa que llamen a la policía.
- C. Puedo llevar mi teléfono celular conmigo cuando salgo de mi hogar o de mi coche.
- D. Podría solicitarle a: _____ de mi trabajo si pueden ayudarme a contestar mis llamadas en el trabajo por si mi pareja llama.

- E. Cuando salga del trabajo, podría: _____

- F. Si creo que estoy en peligro inminente en la calle, voy a buscar un lugar seguro para mí en: _____

- G. Si uso transporte público, podría: _____

- H. Guardare mi orden de protección en: _____
(Siempre tenga la orden cerca de usted, si cambia bolsas, la orden es el primer documento que debe portar. Tenga una copia cerca de la puerta, en el trabajo, en su coche.)
- I. Yo le puedo informar a: _____
y _____
que tengo una orden de protección (amigas (os) familiares).
- J. Yo le puedo informar a los que cuidan a mis hijos: _____
y a la escuela _____
que tengo una orden de protección y quién tiene permiso para recogerlos.
- K. Si mi pareja viola la orden o medida de protección puedo llamar a la policía para reportarlo, o a mi abogada (o) del Centro de Justicia para las Mujeres, los teléfonos para comunicarme son: _____

PLAN DE SEGURIDAD PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

1. Evaluación de cuatro incidentes de violencia:
 - a. El primero,
 - b. El incidente típico,
 - c. El peor de todos y
 - d. El último.

2. Detalles que anticiparon el incidente agudo: -

- a. ¿Qué dijo él?
 - b. ¿Cómo lo dijo?
 - c. Capacidad de escucha.
 - d. Presencia de drogas o alcohol.
3. ¿Dónde comienza usualmente la violencia?:
- a. Sala,
 - b. Dormitorio,
 - c. Cocina,
 - d. Otro.
4. Dibujo de la casa (posible plan de escape):
- a. Puertas,
 - b. Ventanas,
 - c. Salidas, etc.
5. Bebés o hijos e hijas mayores
Señales para los hijos e hijas mayores.
6. Cosas que necesita la mujer:
- a. Dinero,
 - b. Ropa,
 - c. Medicinas,
 - d. Objetos de valor,
 - e. Documentos oficiales.
7. Ubicación en un lugar seguro:
- a. Policía,
 - b. familia,
 - c. amistades,
 - d. refugio.
8. Ensayo de salida (dos veces o más): ensayo verbal, dibujo de mapa y demostración.
9. Recomendar a la usuaria evitar enfrentamientos con el agresor.

Sugerencias para aumentar la seguridad:



- Tener los números de teléfono que son importantes disponibles para mí y mis hijos e hijas.

Sólo yo debo conocer mi plan de seguridad para evitar riesgos.

Lineamientos para realizar el plan de seguridad

- Evaluación de la estabilidad emocional y los recursos internos que permitan a la mujer enfrentar el estrés y la violencia, así como la seguridad propia y de sus hijos e hijas. Cuestione sobre la forma en que la mujer resuelve sus dificultades y cómo ella ha llegado a superar otros momentos de crisis. Una vez validados estos recursos válidelos.
- Evaluación de los recursos familiares de apoyo para un plan de emergencia (incluya amistades y personas conocidas). Se incluyen aquí personas adultas en quienes ella confía para buscar su colaboración en una situación de huida, préstamo de dinero, o sencillamente, para contarle a alguien sus problemas, sin recibir críticas o juicios.
- Evaluación de problemas concomitantes. Por ejemplo, miembros de la familia con algún tipo de discapacidad, problemas económicos o enfermedades crónicas que obstaculizan la toma de decisiones.
- Priorización de problemas y necesidades. Jerarquice los problemas y abórdelos de acuerdo con el orden de prioridades y posibilidades.
- Evaluación de riesgo de maltrato a hijos e hijas. En este punto es necesario preguntar abiertamente por la presencia de agresión física, sexual o emocional hacia los hijos e hijas.
- Evaluación de peligrosidad del agresor. (Considerar características del hombre violento) En este punto es importante evaluar no sólo el riesgo de reincidencia, sino el riesgo de homicidio. También será muy importante evaluar la percepción de las mujeres sobre el agresor.
- Evaluación de situaciones especiales de alto riesgo.
 - ❖ Si la mujer ha presentado una denuncia puede haber mayor riesgo para sufrir nuevas agresiones.
 - ❖ El embarazo.
 - ❖ Tener un hijo/a recién nacido/a.
 - ❖ Estar en proceso de separación o divorcio.

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
y/o www.congresomich.gob.mx